TOMO LXXXVI — Montevideo, Martes 15 de Marzo de 1927 — Núm. 6244

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel don Alfredo Lafone Gomez.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Resolución. Se nombra Ayudante del Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante del Ministerio de Guerra y Marina al señor Mayor don José Montefiore.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Resolución. Se disponen los servicios de un Alférez en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

Visto el precedente informe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, el Alférez don Inaudi López.

2.° Que se comunique, publique y pase al Estado Mayor del Ejército. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se nombra Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones gubernativas de fechas 30 de Noviembre de 1921 y 16 de Mayo de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central, en carácter honorario, al estudiante de 4.° año de Medicina don Aníbal de los Santos.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se disponen los servicios de dos Capitanes en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

Vista la precedente propuesta elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a prestar servicios como Agregados al Estado Mayor del Ejército los Capitanes don Carlos A. Díaz y don Julio García.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

6

Decreto. Se designan Ministros Secretarios de Estado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1927.—Número 5352|922.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para desempeñar los cargos de Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública, Hacienda, Industrias y Obras Públicas a los señores Enrique Rodríguez Fabregat, doctores Pablo María Minelli y Eduardo Acevedo Alvarez e ingeniero don Víctor Benavides, respectivamente.

Art. 2.° Señálase la audiencia del lunes próximo a las 11 horas para la toma de posesión correspondiente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Auxiliares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1927.—Número 4945|926.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifestando que de los ochenta y nueve aspirantes inscriptos para el concurso de oposición para proveer los cargos de Auxiliares vacantes en ese Consejo, después de efectuarse los ascensos correspondientes se presentaron cuarenta y seis;

Resultando: Que los concursantes fueron clasificados en la siguiente forma:

1.° Don Rafael Roismán; 2.° señor Héctor Ricardo Galmés; 3.° Margarita B. Comotto Cores; 4.° Bartolomé Vicens; 5.° Pedro Fiorentino; 6.° Armando Corona; 7.° Enrique Arregui Lebeque; 8.° Beatriz Paulina Garay, y 9.° señorita María A. Borges Nicrosi;

Atento a que los aspirantes tienen derecho a elegir los cargos de acuerdo con el orden de clasificación obtenido para la provisión de los mismos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Rafael Roismán para el cargo de Auxiliar 3.° de la Sección Despacho y Comunicaciones del Consejo de Enseñanza, al señor Héctor Ricardo Galmés; para el cargo de Auxiliar 3.° de Estadística, a la señorita Margarita B. Comotto Cores para Auxiliar 3.° de Tesorería, al señor Bartolomé Vicens para Auxiliar 3.° de Contaduría, al señor Pedro Fiorentino para Auxiliar 3.° de Exámenes y Concursos, al señor Armando Corona para Auxiliar 3.o de Contaduría, al señor Enrique Arregui Labecque para Auxiliar 3.° de la Comisión Departamental de Montevideo, a la señorita Beatriz Paulina Garay para el cargo de Auxiliar 3.° de la Comisión Departametnal, a la señorita María A. Borges Nicrosi para desempeñar el cargo de Bibliotecario del Instituto Normal de Señoritas.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.° de la Oficina de Impuesto Urbano del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1927.—Número 4945|926.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal relacionada con la provisión del cargo de Auxiliar 1.° de la Oficina de Impuesto Urbano;

Atento a que dicha corporación manifiesta que habiéndose llamado a concurso para llenar ese cargo sólo se presentó la señorita María H. Sabbia Oribe, quien desempeña actualmente el cargo de Auxiliar 2.° de aquella oficina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase para desempeñar el expresado cargo de Auxiliar 1.° de la Oficina de Impuesto Urbano del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señorita María H. Sabbia y Oribe.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Oficina de Impuesto Urbano del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1927.—Número 4945|926.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relativa a la provisión del cargo de Auxiliar 2.° de la Oficina de Impuestos Urbano, vacante por ascenso de la persona que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo de Auxiliar 2.° de la Oficina de Impuesto Urbano del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señorita Celia Arrúe, actualmente Auxiliar 3.° de la misma oficina.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Catedrático de Economía Política en la Escuela de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Número 843|926.

Vistos estos antecedentes elevados por la Escuela Superior de Comercio, referentes al nombramiento del señor Contador don Juan Rodríguez López para Catedrático de Economía Política de esa Escuela;

Atento a que el referido Contador, según se expresa, ha resultado vencedor en el concurso para el que se llamó oportunamente para proveer la expresada cátedra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Contador don Juan Rodríguez López Catedrático de Economía Política de la Escuela Superior de Comercio.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Número 472|926.

Vista la precedente nota de la Escuela de Veterinaria relativa a la provisión de un cargo de Auxiliar que se halla vacante en el Instituto de Bacteriología,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria al señor Libero Rossi Lema, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Vigilante 2.° de la Cárcel Preventiva y Correccional y se hacen promociones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1927.—Número 2179|927.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional, relativa a la provisión de un cargo de Vigilante 2.° de dicho establecimiento, vacante por exoneración de la persona que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de Vigilante 2.° de la Cárcel Preventiva y Correccional al Guardián don Miguel Guixé; para Guardián, al suplente don Juan A. Cobal, y para este último puesto al aspirante don Luis Casas.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Marzo 11 de 1927

Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente "Tetowar", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente denominado "Un Producto industrial alimenticio que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones en forma de polvo", de don Agustín Trigo Mezquita, de España.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente denominado "Ultraphone", del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo.

—Se da vista por diez días de los expedientes caratulados:

"Laurita", de Hijos de Santos García, de Montevideo.

"Nuevo transformador aplicable a tubos de gases de Neón o similares", de Daniel García Capurro, a nombre de los señores Vierno Hnos., de Buenos Aires (R. A.).

"Fabricación de pastas alimenticias, fideos y pastines, con harinas de legumbres y frutas", de L. Rodríguez Domínguez, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los expedientes denominados:

"Alveol", de Carlos B. Fernández, de Montevideo.

"Un nuevo tipo de mangos movibles aplicables a pantallas", de Camilo Camillone, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes siguientes:

"Señal de dirección para automóviles", del señor Heinrios Bruggemann, de Montevideo.

"Previsor", indicador del cambio de rumbo para automóviles", del señor Angel D. Newton, de Buenos Aires (R. A.).

—Pasan a informe de la Dirección de Agronomía los expedientes denominados:

"Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares", del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares", del señor Isaac M. Dougall And Fred Hwles, Inglaterra.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados:

"Pantalla giratoria aplicable a estufas y lámparas portátiles, etc., etc.", de Miguel Coppola, de Montevideo.

"Salvavida automático a red de protección y red de tope aplicable a los automóviles en general", de Alfredo Papagalli, de Montevideo.

"Perfeccionamiento en los aparatos que sirven para la publicidad diurna y nocturna", de B. L. Emanuel, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.", de Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.).

"Etiqueta", de la Smith and Wesson In., de E. U. de A.).

"Nuevo sistema de macetas y envases", Water Prof., de Montevideo.

"Mejoras en zapatillas", de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

—Para mejor preveer, pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el expediente denominado "Sarnabaño", de Willian Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza.

"Clavel", de Bernasconi y Cía. Ltda., de Montevideo.

"Depilol", de Nicolás Lombardi, de Montevideo.

"Hormigón", de Juan Susena, de Montevideo.

"Berkeley Company" de Lonsdale Co., de (Estados Unidos de América).

"Etiqueta Especial", de Portella, Sexto y Cía., de Montevideo.

"Carminol", de Louis F. Aspinall, de Montevideo.

"Abeja", de Salgado y Cía., de Montevideo.

"Nobel", de Nobel Industries Ltd., de Inglaterra

"Etiqueta Especial", de Enrique Brusco, de Montevideo.

"Crino", del mismo.

"Gomalina Sanolina", del mismo.

"Bridgeport", del mismo.

"Etiqueta Especial", del mismo.

"Opex", del mismo.

"Glandulina", del mismo.

"Porcupine", del mismo.

"Florette", del mismo.

"Neverflat", del mismo.

"Nekol", del mismo.

"Unitype", del mismo.

"Lisonjera", del mismo.

"Yampa", del mismo.

"Tuil", del mismo".

"Nuvedor", del mismo.

"Institut Saint Honore", del mismo.

"Lagerman", del mismo.

"Etam", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Maco", de los mismos.

"La Superiora", de los mismos.

Transferencias de marcas autorizadas

"Etiqueta", de Aktiengesellschaft fuer Anilin Fabrication, en favor de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Buxell", de Enrique Brusco, en favor de Roberto Cárcano, de La Plata, Provincia de Buenos Aires (R. A.).

—Pasa a informe de la Dirección de Minas e Industrias el privilegio concedido bajo el número 1410 a los señores Francisco A. Mattos y Francisco Vilaró Rubio, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Marzo 11 de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 4.450.95, importe del certificado número 2 expedido a favor del señor J. P. Fabini, por obras ejecutadas de Pan de Azúcar a Piriápolis.

Idem ídem de $ 11.587.50, importe del certificado expedido a favor del señor Dickerohff y Widmann, por obras de pavimentación ejecutadas en la carretera a Minas.

Idem ídem de $ 4.717.47, importe del certificado número 4, expedido a favor del señor Luis J. Moglia, por obras ejecutadas en el muelle de Punta del Este.

—Idem ídem — $ 92.00, importe del sueldo por Enero próximo pasado del sobrestante de la obra "Escuela Rural número 11 de San José", don Conrado Osffamnn.

—A informe de la Dirección de Avalúos pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una parcela de terreno a don Antonio Barberena para la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha.

—Al Ministerio del Interior pasa el certificado expedido a favor del señor Pablo Cigliutti, $ 1.529.22, por obras ejecutadas en Febrero próximo pasado para la construcción de las obras de la comisaría de la 13.a sección de Canelones.

—A informe de la Dirección de Avalúos pasan los antecedentes relacionados con la adquisición de dos parcelas de terreno para la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha, pertenecientes a la señora Lorenza Calvera de Mozzo.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente caratulado "Hospital Fermín Ferreira, Pabellón Morgue".

—A informe de la Dirección de Topografía pasan los antecedentes iniciados por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, relacionados con el cambio de denominación a las secciones 2.a, 3.a, 8.a y 9.a.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, $ 412.37, por reparaciones efectuadas a un cambio de desvío en el ramal a la Tablada.

—A la Dirección de Topografía pasa un expedientillo iniciado por los vecinos del pueblo de Velázquez (Rocha), en el sentido de que sea trasladada al pueblo la comisaría de la 10.a sección.

—Se conceden cinco días de licencia por razones de salud al oficial de primera clase de esta Secretaría, don Pablo Canessa.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando aprobación del proyecto para ensanchar los talleres de Peñarol.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con la obra Comisaría del Paso de los Novillos. — Tacuarembó.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando autorización para efectuar trabajos extraordinarios en el edificio de la escuela de 2.o grado número 31, de Montevideo.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 1.64, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz en Febrero próximo, prestado al Archivo Gráfico de este Ministerio.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo, para adquirir con destino a sus talleres el material que le es necesario pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 20.78.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al ensanche del galpón de cargas existente en la Estación Corrales.

Día 12 de Marzo de 1927

Se dispone el pago de la suma de pesos 245.27, importe de la planilla de jornales devengados en la primera quincena de Febrero próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Idem ídem $ 342.30, importe de la planilla de jornales correspondiente a la segunda quincena de Febrero próximo pasado, devengados por el personal ocupado en la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Idem ídem de $ 37.00, importe de la cuenta de la Sociedad Importadora, por trabajos ejecutados a la Dirección de Ferrocarriles en Diciembre próximo pasado.

—Idem ídem de $ 2.142.50, importe de la cuenta de los señores Evans Thorton y Co., importe del 50 o|o del valor de un guinche a vapor suministrado a la Dirección de Hidrografía.

—Idem ídem de $ 92.00, importe del sueldo por Enero próximo pasado del sobrestante de la obra "Escuela de 2.o grado número 6 del Carmelo", don Esteban Rugeri.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan los planos de relevamiento, proyecto de ampliaciones, memoria descriptiva y presupuesto para la obra a efectuarse en el penal "Canteras de la Unión".

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el local ocupado por el Instituto Normal para Señoritas "María S. de Munar".

—A la Dirección de Topografía pasa la nota de la de Vialidad solicitando un juego de los planos catastrales existente en aquélla.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la aprobación de propuestas para la colocación de bastidores de pino de tea en la obra "Hospital de Santa Rosa del Cuareim".

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las casas que indica el material que le es necesario para las obras a su cargo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 143.40.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nómina de medicamentos solicitados por la Dirección de Vialidad con destino al personal ocupado en las obras a su cargo.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 78.00, importe del sueldo por Febrero próximo pasado del dibujante de la Dirección de Hidrografía, don Raúl Dauber.

La Secretaría.

INFORMACIONES CONSULARES

Berlín, Enero 8 de 1927. — N.o 2|1927.— Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alvaro Saralegui. — Montevideo. — Señor Ministro: Tengo el honor de informar a V. E. con respecto a las cotizaciones del ganado y las carnes en los mataderos de esta Capital durante la primera quincena del mes en curso.

Precios del ganado. — El 1|2 kilo en pie

Bueyes y vacas, de marcos 0.58 a 0.60, según calidad.

Terneros, de marcos 0.46 a 0.91, según calidad.

Carneros, de marcos 0.33 a 0.60, según calidad.

Cerdos, de marcos 0.60 a 0.71, según calidad.

Precios de la carne

Carne de vaca, marcos 97.00 los 50 kilos.

Carne de ternera, marcos 135.00 los 50 kilos.

Carne de carnero, marcos 110.00 los 50 kilos.

Carne de cerdo, marcos 91.00 los 50 kilos.

Estos precios se entienden por ventas al por mayor y por las carnes de calidad superior.

Por las carnes congeladas rioplatenses rigieron los mismos precios de la quincena anterior, o sea:

De 48 a 50 marcos los 50 kilogramos, cuartos delanteros, y de 58 a 60 marcos los 50 kilogramos, cuartos traseros.

El cambio con la República osciló en la quincena entre 4.25 y 4.27 marcos por un peso.

Reitero a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. — José M. Colinos.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — Saralegui.

Enero 28 de 1927. — Número 95. — A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, don Alvaro Saralegui. — Señor Ministro: El mejor tono de los mercados de lanas de los Estados Unidos, del cual di cuenta a Vuestra Excelencia en mi última noticia del 28 de Diciembre, sigue acentuándose. Durante

la última quincena las ventas del producto han adquirido mayor vuelo y los precios no sólo se mantienen firmes, sino que han avanzado también.

La prima del Uruguay ha ganado un centésimo por libra, y la tercera, dos centésimos.

Todos los factores descriptos en mi último informe, y que tienden a mejorar la situación para muy en breve: mayor volumen de pedidos de artículos confeccionados, ligeras existencias de materia prima, mayor interés de los compradores del textil perduran y siguen "in crescendo".

Hoy se cotizan en Boston, Nueva York y Filadelfia las lanas uruguayas como sigue: Supra merinos, 42 centésimos; prima, 41 ídem; primera, 39 ídem; segunda, 35 ídem; tercera, 33 ídem; cuarta, 29 ídem; Lincoln, 27 ídem.

Tengo el honor de saludar a Vuesra Excelencia con mi consideración muy distinguida. — José Richling, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — Saralegui.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 14 — Trámite — González Amanda contra Antonio Rocha. Ventimiglia Miguel. Ramos María Isabel. Cazard Lucía contra Saturnino de León. Demarco Angel. Gadea Hilaria. Alfonso Isabel contra Luis Eduardo Doldán. Soto Manuel, sucesión. Oficio número 213 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Figallo Juan Constante. Mederos Estebana contra José María Betta. Ortiz Juana contra Lorenzo Lia, tres providencias. Pereyra Concepción. Avilar Aída contra Pedro Celestino Urban. Villemur Juan contra Andrés Veira. Pereyra Zulmira contra Ceferino da Rosa. Pesquera y Compañía contra Julián Paiva y Olivera. Espínola José. Offenwanger Magdalena contra Carlos Fischer. Marsiglia Pedro, sucesión. Rizzo Angel contra Arcángel Abatti. Ferrer Ventura. Viera Edelvirió contra Dominga Rosano. Casal Raúl contra María Vico. Ferrabust Pedro. Izquierdo Reyno contra Rufina Olivera. Carrascal Blanca Lucila. Morando de Molinari Rosa, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Arias y otro. Golpe Ignacio contra Juan Pulgar Castro. Camiroaga Eliseo Valentín contra Zulema Torricelli. Scarza de Deagustino María. Martínez Tomasa contra Ramón Fernández. Neffa Emilio contra José Seluja y otro. Landó Alfredo. Exhorto número 4846 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Windmuller Demetrio y Lucía Castellanos. Miranda y Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Amato Mariano contra Ernesto Mañós. Urtasún Felipe contra Joaquina Pastora Sosa. Castro Demichero Luis contra Matea Lluch de Bosch. Dipetto Rosa contra Luciano Santoro. Siuch Criolano y Adelaida Wilson. Gianotti Maximino. Asistencia Pública Nacional, inscripción de María del Huerto. Fiori de Pascual. Ricardi Angel. Cusatti Nicolás María. Novo Villar Manuel. Perovichi Zenón. Asistencia Pública Nacional, inscripción de Lusitania Inés Mezquita. Asistencia Pública Nacional, inscripción de Alcides Benítez. Dorotea Esteban. Rejensburger Sebastián. González Ramón. Fossa María contra Juan Porta. Olivera Casiana contra Lorenzo Justiniano González. Minoli Enrique contra Máximo González y Julián Pauner.

Audiencias — Tres.

Oficios — Dieciocho.

Interlocutorias — Gascue Alberto contra L. Pedro Bresciani. Struve Jacobo contra Clara Willebrand. Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Menéndez Díaz.

Definitivas — Deliska María contra Melitón Cuti. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Spano. Parrado Clodomiro. Mangino Esteban. Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado. Esteva Mateo contra Miguel Sureda. Rey María Hilda Gregoria contra Edmundo Muesca Vitale. Abadie y Santos Horacio contra Isabel Piaggio de Manggini y otra. Acosta de Carvalho Lerena.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Datos astronómicos

Día 16 de Marzo de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 28 minutos.

Sol: Salida, 6 horas 18 minutos; puesta, 18 horas 29 minutos.

Luna: Edad de la luna, 12 días 9. Luna llena el 18, a las 6 horas 54 minutos.

Planetas visibles: Venus, a la puesta del sol, en la Balanza; Marte, después de la puesta del sol, en Toro; Saturno, en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 14 de Marzo de 1927

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en la parte S. W. del continente, al rededor de Cholita (R. A.), y en la parte Este, abarcando la República. Las bajas actúan en el extremo Sur, a la altura de Punta Arenas.

Dominan vientos moderados del Este al S. E. en el río de la Plata; del Este, suaves, en la costa atlántica Sur; del Sur al Este en las partes central, Norte y N. E. de la República, y calma en la parte S. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las Estaciones Meteorológicas del país: Santa Isabel, 30o00 y 19o00; Rocha, 24o00 y 16o00; Rivera, 30o00 y 15o00; Melo, 30o00 y 17o00; Punta del Este, 26o00 y 20o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17.

Presión atmosférica: 763.35.
Temperatura al abrigo: máxima, 35o80; mínima, 19o30.
Temperatura a la intemperie: máxima, 27o40; mínima, 18o40.
Viento E. S. E., 32 kilómetros por hora.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metro: 0.80 sobre cero.
Salinidad, por mil: 15.17.
Temperatura del agua: 25o50.
Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al agribo: máxima, 27o80; mínima, 16o50.
Temperatura a la intemperie: máxima, 34o70; mínima, 11o20.
Termómetro sobre el césped: 27o50.
—Vientos del Este con temperatura alta.

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Febrero 18 de 1927.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primera quincena de Febrero de 1927.

Se analizaron 66 muestras, resultando: buenas, 50; malas, 16.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 26 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

14 por venta de leche aguada.
2 por venta de leche descremada.
1 por cambio de domicilio, sin dar cuenta
1 por vehículo sin numeración.
3 Rep. sin la autorización correspondiente.
1 Envase con papel de diario en la tapa.
2 por pretender eludir la inspección.
1 por no estar inscripto.
1 por vehículo sin pintar.
Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 21 de 1927.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche destinada al consumo de la población de la Capital durante la primera quincena del mes de Febrero corriente.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 6.o, 7.a, 11, 12, 19, 21 y 29 una multa de 10 pesos, que deberán abonar en la Caja de esta Dirección con plazo de tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Denunciar a los Juzgados de Paz respectivos los infractores al artículo 4.o, solicitando les sean aplicadas las penas correspondientes, dando aviso al Procurador Municipal.

Y remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada anteriormente, debiendo al tercer día de efectuada ésta oficiar a la Jefatura de Policía solicitando sean redimidas con arresto equivalente las multas que no hubieran sido satisfechas. Cumplido, archívese.

E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital, durante la primera quincena de Febrero de 1927.

Infracción al artículo 4.o

Leche descremada

Reincidentes:

814—José Pereira, Cubo del Sur 126.
1066—Juan Luis Mendizábal, Belén 598.

Leche aguada

Primera infracción:

264—Juan Hernández, Aldea 400.
901—Margarita Y. de Brust, María S. de Munar esquina Joanicó.
271—Nicolás Russo, Camino Mendoza, S. P. 17.
100—Guillermo Zabaleta, Patria 1419.
329—Antonio Luraghi Camino Alonso Criado S. P. 17.
17—Juan Lagazeta, Camino Peirano, al lado quinta Otero.
776—Antonio Vanrell, Rivera 558, S. P. 10.
S|n.—Francisco Blanco, Camino Cuchilla Grande, campo de Pardias.
4—Francisco Angel Ferrari, Cuñapirú 1729.
797—Juan Gardela, Santiago Vázquez 29.
S|n.—Avelino García, Hocquart 2085.
Reincidentes:
640—José Delfino, 18 de Julio 107, S. P. 15.
901—Margarita Y. de Brust, María S. de Munar esquina Joanicó.
776—Antonio Vanrell, Rivera 558, S. P. 10.

Infracción al artículo 6.o (Envase con papel en la tapa)

510—Ignacio Goñi, Panamá 1239.

Infracción al artículo 7.o (Vehículo sin pintar)

S|n.—Francisco Blanco, Camino Cuchilla Grande, campo de Pardias.

Infracción al artículo 11 (ampliación)

Rep.—Juan Ellis (envase 640), 18 de Julio 107 S. P. 15.
Rep.—Juan Strata (envase 618), Camino Macadán a la Tablada.
Rep.—Manuel Machado (envase 17), Camino Peirano, al lado quinta Otero.

Infracción al artículo 12 (No estar inscripto)

S|n.—Francisco Blanco, Camino Cuchilla Grande, campo Pardias.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin aviso)

547—Antonio Castro, Guayaquí esquina Maldonado.

Infracción al artículo 21 (Vehículo sin numeración)

775—Hortensio Pizzo, 6 de Abril entre Ellauri y Artigas.

Infracción al artículo 29 (Pretender eludir la inspección)

618—José Colombo, Camino Macadán a la Tablada, S. P. 19.
S|n.—Francisco Blanco, Camino Cuchilla Grande, campo de Pardias.

Montevideo, Febrero 18 de 1927.

A. Peluffo.

Es copia fiel del original que para ser publicado en el "Diario Oficial" se expide en Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete.

Recalde, Secretario.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

9.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 28 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6243, Poder Legislativo, página 218 B

Ponce de León (hijo), Atilio Arrillaga Safons, Salvador Abdala, Cayetano R. Mederos, doctor Mario Berro, José María Romero, Diego Luján, Emilio E. Berreterviide, doctor Juan aLbat, José Otamendi (hijo), Eugenio T. Cavia, Enrique Cabrera, Jacinto Carranza, doctor Angel de la Fuente, Alvaro López, Juan M. Berdier, Antonio Scremini, Guillermo Bernat, Ramón Viña (hijo), Luis Donadini y Alberto Amespil.

Analizada esta parte de la protesta, vuestra Comisión pasa a tomar en cuenta circunstanciadamente los demás fundamentos.

A) Discordancia entre los Registros Nacionales y Departamentales.

De los antecedentes resulta que los protestantes aluden a posibles diferencias entre las constancias de los Registros Nacionales y Departamentales, lo que pudo inducir a error a algún votante. Pues bien; no basta la presunción porque cualquier error pudo ser subsanado por las corporaciones electorales constituídas en sesión permanente el día de la elección para atender reclamos y extender certificados.

Habría que demostrar también que esos inscriptos llegaron hasta las Mesas y no pudieron sufragar.

B) Discordancia en los informes emitidos por los distintos Registros de la Oficina Nacional.

No basta la simple apreciación del hecho para provocar nulidades, y aunque ello fuera cierto, los delegados pudieron evitar ese inconveniente, pidiendo, como ocurrió en muchos casos, que no se computara el voto y se elevara en consulta a la Corte Electoral, antes de mezclar las listas.

C) Votantes con inscripciones canceladas.

Falta la prueba evidente de la cancelación, pero aún aceptando el número de los que se mencionan, sólo se trataría de quince ciudadanos, cuya cifra se tendrá en cuenta para las deducciones definitivas.

D) Votantes con inscripciones trasladadas sin cancelar la primera.

No se ha probado, ni se presume el doble voto, y aún en ese caso, se trataría de once ciudadanos, cuyo número se tomará en cuenta como en el caso anterior, en las operaciones finales.

E) Falta de hojas electorales.

Aún aceptando el hecho como cierto, los ciudadanos que hubieran sufragado en esas condiciones, tuvieron necesariamente que ser observados, quedando garantizada la resolución ulterior.

F) Falta de comunicación de inhabilitados.

Esta causal ya ha sido tenida en cuenta al considerar las conclusiones de la Comisión Investigadora.

G) Votos destruídos por falta de tramitación de los cambios de domicilio.

No se citan nombres, no hay protesta de ningún delegado o simple ciudadano, limitándose los protestantes a pedir que se solicite una nómina de todos los votos observados, lo que no es aceptable, pues la prueba debe presentarla quien interpone el recurso.

H) Errores del padrón.

No tienen la importancia que le atribuyen los protestantes, pues el propio interesados tiene medios para rectificarlos personalmente. El índice seguro de las hojas electorales no sufre alteraciones por los errores de la copia del padrón, y estando dichas hojas en los circuitos respectivos, fácil le es a cualquier votante orientarse hasta llegar a la Mesa donde le corresponde sufragar.

I) Errores de las Mesas Receptoras.

Se atribuye a errores de las Mesas Receptoras de Votos el que algunos ciudadanos hayan votado en forma irregular, produciéndose luego la nulidad del sufragio como consecuencia de tales errores.

El hecho no es común, y además, la ley ha establecido sanciones especiales para castigar infracciones, siendo inadmisible que tales fallas reales o presuntas consentidas por los delegados de los partidos y por el propio interesado, puedan justificar una nueva elección.

Por todas las razones expresadas, y por muchsimas otras que se expondrían en Sala, si fuera necesario, pero que no caben dentro de las proporciones de este informe, vuestra Comisión, — sin desconocer los buenos propósitos, fines moralizadores y recta intención de los protestantes, — considera que no es del caso aceptar el pedido de nulidad con respecto a las elecciones de Montevideo.

III

Toca ahora a vuestra Comisión expedirse sobre las protestas referentes a anulaciones de votos efectuadas por la Corte, que tuvieron como consecuencia la no computación de todos los sufragios del distrito respectivo.

Comenzando por la protesta respecto al distrito número 37 del Departamento de San José, en cuya elección se admitió el acta de escrutinio, vuelve a plantearse la misma cuestión ya informada en el capítulo anterior.

Vuestra Comisión reitera su criterio al respecto: no basta la ausencia de una de las garantías consagradas por el legislador, tal como el acta de escrutinio, para que haya de decretarse la nulidad, cuando existen otras garantías concurrentes (lista ordinal, recuento de votos por miembros de Mesa y delegados y certificados expedidos a los mismos) que permiten determinar con exactitud y autenticidad el número de votos obtenidos por cada lista y más cuando no se ha hecho ninguna imputación de dolo o fraude.

El circuito número 37 del Departamento de San José se encuentra en esas condiciones y por lo tanto corresponde computar 96 votos a favor de la lista "Partido Nacional" "Por la Patria"; 20 votos a favor de la lista "Partido Colorado", "Por los Ideales Batllistas", 3 votos a favor de la lista "Partido Colorado" "Por la Tradición", etc.; 1 voto a favor de la lista "Partido Colorado" "Por la Tradición", etc. Colorados Radi-

cales"; 2 votos a favor de la lista "Partido Colorado" "Viva el Riverismo".

De los antecedentes a estudio de vuestra Comisión resulta que existen otros distritos en condiciones análogas al de San José, es decir, el número 2 de Florida, serie Q. H. C., el número 3 de Minas de la serie S. C. C. y el número 587 de la serie B. N. A. de Montevideo.

A ese respecto, vuestra Comisión entiende que no debe haber especial pronunciamiento por no existir protesta directa ante el Senado sin que ello signifique sentar tesis absoluta respecto a la facultad de V. H. para pronunciarse de oficio en lo que se refiere a nulidades.

En cuanto a los tres distritos de Tacuarembó sobre los que existe protesta ante el Senado (T. A. A. número 6, T. D. A. número 1 y T. F. A. número 2) siendo análogas al distrito 37 de San José las causas de nulidad invocadas y habiéndose ya computado dichos votos de acuerdo con el criterio de esta Comisión, corresponde no hacer lugar a la protesta.

Queda por último el pedido de elección complementaria contenido en la protesta respecto al circuito T. D. E. número 2 del Departamento de Tacuarembó.

Se trata de la instalación de una Mesa fuera de hora, con miembros y delegados de todos los partidos que suscriben las actas de instalación y clausura.

Solo votaron cuarenta ciudadanos sobre doscientos catorce inscriptos y el protestante alega que más de cien (sin fijar concretamente cifras), dejaron de hacerlo, de lo cual no existe más prueba que la afirmación del protestante.

Vuestra Comisión entiende que han sido bien computados los votos emitidos y en cuanto al pedido de elección complementaria, será objeto de estudio especial, solamente en el caso de que la cifra de ciudadanos que según el protestante quedaron sin votar, resultara decisiva para el resultado general del comicio. (artículo 163 de la ley de Elecciones).

Tal es el dictamen de vuestra Comisión en lo que se refiere a nulidades por actas de las Comisioses Receptoras de Votos, dictamen que ratifica el criterio ya consagrado por el Senado en elecciones anteriores.

IV

Entra, por último, vuestra Comisión a tomar en cuenta la protesta sobre listas del "Partido Colorado", "Por el Triunfo Colorado", "Viva el Riverismo" votadas en el Departamento de Minas, listas que según el protestante difieren en la tinta con las registradas. Solicitadas las urnas respectivas, la Comisión realizó una prolija compulsa, apartando 1390 listas que difieren en el matiz de tinta con la registrada y que también difieren entre sí mismas en grado apenas apreciables respecto al matiz. La ley de Elecciones al establecer garantías para el registro y circulación de listas establece que: "serán nulos los votos emitidos en favor de toda lista cuyo lema, sublema, tinta de impresión, candidatos, imágenes, signos o sellos distintivos difierán de los que figuran en la lista registrada ante la Junta Electoral. Se considerarán iguales a los registrados, las imágenes, sellos o distintivos de la listas votadas, cuando expresen o representen lo mismo, a juicio de la Justa Electoral o de la Corte Electoral, cualesquiera sean las diferencias de detalle que presenten".

¿Que ha querido expresar la ley al hablar de "tintas diferentes? ¿Cuál ha sido el propósito del legislador al establecer esta garantía?

Es evidente que lo que se ha deseado es que no pudiera inducirse a engaño al votante, que podría ser sorpendido, y más siendo analfabeto, votando una lista por el color de la tinta, reputándola igual a la registrada por el partido de sus simpatías. ¿Se concibe en nuestro medio a un votante nacionalista votando por una lista con los candidatos de su simpatía, pero impresa en tinta colorada, usada tradicionalmente por el partido adverso? Cabe en lo posible en individuos o pequeños núcleos, pero no en grandes multitudes, que siguen no solamente a los hombres y a las ideas, sino a distintivos y signos tradicionales.

Es inadmisible, pues, que la verdadera intención del legislador haya sido la diferenciación precisa, clara, inconfundible para que no existieran engaños o superchería. ¿Pero ha podido llegar la intención preventiva contra el engaño hasta establecer diferenciaciones de matiz, sin limitación de grados, al punto que puedan casi confundirse?

Es esta usa cuestión a resolver no solamente con criterio estricto y rigurosamente legal, sino con la apreciación amplia con que se han encarado en este informe otros problemas relacionados con garantías electorales. Para dar un ejemplo de lo que puede ocurrir si se admite que existe "diferencia legal" en cualquier caso, baste saber que los miembros de esta Comisión que dedicaron toda una tarde a plena luz, para apartar listas, muchas veces se vieron en verdadera perplejidad para proceder al apartado, optando por el criterio más riguroso para efectuar los apartados.

Con dos o tres ejemplares solamente a la vista, como ocurrió en la Corte Electoral, no es extraño que algunos de sus miembros notando la diferencia, se decidiera por la nulidad, pero vuestra Comisión tiene la certidumbre de que si las mismas personas tuvieran que apreciar en conjunto los centenares de listas, en las que hay levísimas y variadas diferencias de matiz, se encontrarían en la misma perplejidad en que en más de un momento se encontraron los firmantes de este informe al hacer la clasificación,

¿Qué otro fin podía perseguir el legislador, que no fuera evitar el engaño, al establecer la igualdad de tintas?

Evitar la violación del voto secreto, se ha dicho y con cierta razón, pues una diferencia apreciable en las tintas podría prestarse a la coacción y a la venalidad, pues habría cierta guía para conocer la lista que usó el votante. Pero si puede existir esa guía con la diferencia de un leve matiz no existe guía más certera y concreta en el signo, sello, imagen o distintivo distinto, permitido por el legislador en la segunda parte del artículo, salvo juicio en contrario de la mayoría de cuerpos públicos como son las Juntas Electorales. Pero admitamos que la más leve diferencia de matiz en la tinta, pueda prestarse a inducir a engaño. En ese caso, ¿puede prescindir Vuestra Comisión, al apreciar las listas de Minas, de tener en cuenta la intención de fraude o dolo como lo ha hecho al apreciar la falta de otras garantías formales, como la omisión de actas de escrutinio, firmas en los sobres, hojas de identidad, etc.

No; sería tener un criterio tolerante en unos casos y rígido en otros, lo que no es admisible en legisladores conscientes de sus deberes. Y en lo que se refiere al caso de Minas, está Comisión no alcanza a percibir maniobra dolosa, que pudo sospecharse frente a un número reducido de listas, pero no frente a más de un millar, siendo de notarse que en 29 circuitos de aquel Departamento, la totalidad de las listas riveristas son del mismo color, que se considera distinto en el matiz a la lista registrada. Esa circunstancia ¿no aleja toda sospecha de maniobra dolosa? Y, además, si alguien tuvo esa intención para conocer preferencias de 1.390 votantes ¿no era preferible para llegar a ese fin, inscribir lista distinta que podía acumularse al lema del partido, permitiendo al mismo tiempo la acción tendenciosa?

Descartada la intención fraudulenta sólo queda una duda a ésta Comisión para pronunciarse por la nulidad o la validez de las listas. ¿Qué efecto de futuro pueden tener las dos soluciones? Establecida la validez ¿se elimina todo peligro de violación de voto secreto?

No; porque si ese secreto puede violarse con una diferencia de matiz, puede en el futuro violarse con más eficacia con signos, distintivos o sellos diferentes permitidos condicionalmente en la segunda parte del artículo 31.

En cambio, producida la nulidad, es seguro que el Senado crearía una seria dificultad en el porvenir, pues despertaría la malicia en los partidos que podrían dedicarse a la lamentable tarea de fraguar listas adversarias de diferente matiz a las registradas, para introducirlas en los cuartos secretos, y engañar a los votantes, cuyo sufragio sería después fatalmente anulado con este antecedente.

Entre un mal hipotético y un mal seguro para el porvenir, Vuestra Comisión unánimemente se decide por la validez de las listas de Minas a que se refiere la protesta, convencida de que cumple patrióticamente con un alto deber, pues si el Juez de derecho, la Corte Electoral en este caso, ha podido ceñirse inflexiblemente a la letra de la ley, el Senado, en cambio, Juez supremo de la elección que actúa como un gran Jurado frente a la actualidad y a la historia debe fallar con amplia y comprensiva visión de los derechos cívicos, anulándolos solamente en aquellos casos en que indiscutiblemente, se viola la ley y se incurre en repudiable maniobra fraudulenta.

V

Tomadas en cuenta y resueltas por esta Comisión todas las protestas presentadas, sólo resta efectuar los cómputos definitivos de la elección de acuerdo con las actas de escrutinio revisadas por esta Comisión y con el acta remitida por la Corte Electoral.

La distribución de votos es la siguiente: Presidencia de la República, votos obtenidos para Presidente de la República computados los 122 votos emitidos en el circuito número 37 del Departamento de San José.

Partido Colorado, 141.581; Partido Nacional, 140.055; Partido Blanco, 3.844 y Partido Comunista, 3.775.

Consejo Nacional de Administración: Partido Colorado, 141.579; Partido Nacional, 140.055; Partido Blanco, 3.844 y Partido Comunista, 3.775.

Consideradas frente a estos cómputos las cifras que se dejaron en suspenso por corresponder a soldados sobre los cuales no pudo ejercerse el contralor de los partidos y los votantes con inscripciones trasladadas o canceladas, así como los ciudadanos que no sufragaron en un distrito de Tacuarembó, resulta que no se alteran los resultados generales de la elección.

En efecto, suponiendo que los 876 soldados estuvieran inscriptos y hubieran votado por el Partido Colorado, suponiendo que hubieran votado en la misma forma los 26 ciudadanos de inscripciones canceladas y trasladadas y suponiendo también, que los 100 ciudadanos que no votaron en el distrito de Tacuarembó hubieran sufragado en contra del Partido Colorado, todas estas deducciones sumarían 1.002 votos frente a una mayoría de 1.526 para Presidente de la República y de 1.524 para el Consejo N. de Administración, lo que en el peor de los casos dejaría siempre un margen a favor del Partido Colorado de 524 votos para Pre-

sidente de la República y 522 votos para Consejo Nacional de Administración. Por estas razones Vuestra Comisión os aconseja aprobéis el proyecto de resolución que se acompaña a este informe, en el cual se proclaman los candidatos electos.

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

Ismael Cortinas, miembro informante. — Jacinto Casaravila. — Carlos M. Urioste. — Juan A. Buero. — Raúl Jude.

Los Senadores nacionalistas dejan constancia de que si no han vacilado como representantes de la Nación en el recto cumplimiento del deber, han experimentado, en cambio, dudas patrióticas, sobre la mejor manera de servir al país y al mismo tiempo al partido que representan, al resolverse la validez de las listas de Minas.

Creen, sin embargo, que el Partido Nacional, honrado y leal como es en esencia, apreciará en su verdadero significado la actitud de sus representantes en aquel caso, pues si en algún momento la visión del triunfo pudo hacer pensar a algunos que es posible obtener victorias a base de anulación de listas de distinto matiz, producido el hecho, habría que repugnar a la conciencia cívica de una colectividad honesta hasta el sacrificio, que ha combatido siempre por la verdad electoral auténtica y cuya gran aspiración ha sido que detrás de cada voto hubiera un verdadero ciudadano, como ocurre con las listas impugnadas.

Dejan, pues, librada a la apreciación desapasionada y tranquila de sus correligionarios, la actitud referida y concurren, mientras tanto, con voluntad patriótica, a afianzar las instituciones públicas dentro de los plazos constitucionales, sin otra preocupación que la de contribuir a la evolución regular del civismo nacional, a cuyo amparo se harán efectivos los grandes ideales de libertad y de progreso.

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

Ismael Cortinas. — Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Urioste.

PROYECTO DE RESOLUCION

El Senado de la República Oriental del Uruguay en uso de la facultad que le confieren los artículos 78 y 86 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Proclámase electo Presidente de la República por el período 1927-1931 al ciudadano doctor Juan Campisteguy.

Art. 2.o Proclámanse electos para los cargos de miembros del Consejo Nacional de Administración por el período 1927-1933 a los ciudadanos: 1.er titular: don José Batlle y Ordóñez. 2.o Titular: doctor Luis C. Caviglia. 3.er titular: doctor Arturo Lussich. 1.er Suplente: doctor Carlos María Sorín. 2.o suplente: doctor Santín Carlos Rossi. 3.er suplente: don Ismael Cortinas.

Art. 3.o Compútase al Departamento de San José los sufragios emitidos en el circuito número 37 de dicho Departamento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Pasando, señor Presidente, por disposiciones reglamentarias que nada dicen, ni decir podrían al respecto, y considerando tan solo el fondo de justicia que la proposición que voy a formular encierra, antes de entrarse a discutir el proyecto de resolución propuesto por la Comisión Especial, propongo que ante la labor ímproba realizada por las Comisiones informantes que han dado al estudio de este asunto de tanta trascendencia el máximum de tiempo, de energías y de entusiasmo patriótico, la Mesa, interpretando lo que considero el sentir unánime de los señores Senadores, manifieste a las citadas Comisiones la satisfacción y el aplauso con que se les ha seguido en su labor y con que se han recibido los fundados informes de que acaba de darse lectura.

A la labor extraordinaria considero, señor Presidente, que corresponde un reconocimiento extraordinario.

Mociono, pues, en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que la Mesa tribute un voto de aplauso a las Comisiones que acaban de informar el asunto que se refiere a la proclamación de Presidente de la República y Consejeros Nacionales, dado lo ímprobo de la labor realizada."

Cuando había pedido la palabra el señor Senador por Cerro Largo, había puesto ya a la consideración del Honorable Senado el informe de la Comisión Especial que está a resolución del Honorable Senado.

Yo le rogaría al señor Senador que permitiera que primero se considerara el asunto, y una vez resuelto se trataría la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — Dejo librado al criterio de la Mesa, la oportunidad para la consideración de mi moción.

Señor Tabárez — Puede votarse en segundo término.

Señor Presidente — La Mesa va a cumplir con mucho gusto el encargo del señor Senador; pero me parece que lo mejor, lo más lógico, sería que esa moción se tomara en cuenta una vez que fuera considerado el proyecto.

Señor Gallinal — Muy bien, señor Presidente; no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado el proyecto aconsejado por la Comisión Especial.

Señor Berro — Pido la palabra.

Voy a decir muy pocas palabras, señor Presidente, porque no quiero ni por minutos siquiera, que pudiera tomárseme como un factor de demora en este proceso electoral tan retardado que, como todos vemos, llega a la cúspide recién un día antes de la fecha constitucional marcada para la transmisión del mando.

Y voy a decir, también, muy pocas palabras, porque no quisiera que nadie pudiera revestirlas o creerlas revestidas del más vago o remoto interés personal.

Voy a acompañar con mi voto el proyecto de ley en discusión, a pesar de que discrepo con algunas de las conclusiones del informe que acaba de leerse; pero voy a acompañarlo, porque soy un convencido de que las actitudes en política, para ser debidamente fuertes, deben ser colectivas, y como a mí me ha tocado más de un vez el tener que exigir esta solidaridad cerrada dentro de mis propias filas, no podría dejar de hacerme solidario con mis compañeros nacionalistas en un momento tan grave como este, en que ellos, con franca decisión patriótica, se pusieron a la labor para dar cima a este largo pleito en la forma que lo presentan arbitrando soluciones que honran hoy ampliamente al Partido Nacional. . . — (Apoyados).

. . . como otras veces ha marcado en forma indeleble al adversario, cuando más de una vez,—lo digo con entera franqueza, porque así lo creo,—torció la ley para inclinarla decididamente de su lado.

Mi discrepancia con la Comisión radica principalmente en la validez de las listas emitidas en el Departamento de Minas y de distinto color a las registradas.

No quiero hacer debate sobre esto, porque ya hay opinión formada y definitiva sobre el asunto, pero entiendo que en derecho electoral, derecho especialísimo en el cual todo fallo que favorezca a uno perjudica a otro, no hay más que una manera de ser siempre justos y siempre insospechables: y es la aplicación estricta de la ley, sin exageraciones ni complacencias.

Yo comprendo perfectamente bien, es de suponerse, el argumento de la Comisión informante que presenta al Senado como un Jurado de alta comprensión patriótica, que elevándose por encima de pequeñeces, diremos así, da un fallo desprendido de las características estrictas de los fallos legales.

Pero yo sé que si bien es cierta esta misión del Senado, también sé que a los hombres les es muy difícil desprenderse de sus pasiones, que es algo inherente del espíritu humano y que, por consiguiente, muchas veces, aún con la mayor sinceridad toman por caminos completamente equivocados, y esto no debe extrañar, porque el pensamiento de los hombres está sometido a las inevitables sacudidas de las oportunidades, y, en cambio, la ley, que se dicta mucho tiempo antes del hecho que va a juzgar, es siempre la misma, invariable, serena, tal vez muy dura y dolorosa, pero que adquiere el derecho al respeto, precisamente porque ella está por encima de todas las oportunidades.

Por esto, a mi criterio, habría motivos valederos para decretar la nulidad de las listas de Minas, y entiendo que bien hicieron los celosos vigilantes nacionalistas del escrutinio minuano que las observaron, como, a mi juicio, bien hicieron también los miembros de la Corte Electoral que las impugnaron. Pero hecha esta aclaración, cumplo con el deber, dentro de la misma forma solidaria que hemos aceptado siempre, de votar este proyecto que asegura la sucesión regular de los Poderes Públicos y da la más absoluta tranquilidad al país.

Votaré el proyecto de ley, reservándome para mí la esperanza patriótica de que los hombres que van al poder por esta jornada electoral en la que han sido triplemente favorecidos: primero, por una ley que da el voto doble y simultáneo; segundo, por la defección criminal de un grupo nacionalista, y tercero, también, — y esto es más doloroso para decirlo — por esas maniobras regresivas de algunos espíritus ciegos que no quieren olvidar las viejas trapisondas electoreras y que han dificultado la formación debida del Registro de Inhabilitados. Decía que me quedo con la esperanza de que estos hombres al llegar al poder, al sentir la responsabilidad patriótica del mando, sepan ponerse al mismo diapasón de las exigencias del país y que, inspirándose en lo que fué el "leit motif", de toda la propaganda nacionalista de estas últimas jornadas, olviden y abandonen el terreno de las mezquindades agresivas con las cuales no se va a ningún lado para ir al campo de la tolerancia, que es la virtud cardinal de las democracias verdaderas.

He terminado.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Creía, señor Presidente, que no iba a haber debate sobre este asunto, porque dada la magnitud que tiene, es evidente que no se hubiera llegado a soluciones de tanta importancia sin haber asegurado antes la adhesión de todas las bancadas, porque en asuntos de esta índole, poco vale el voto de un Senador, y vale en cambio la actitud que se toma en representación de determinados sectores.

Suponiendo eso, lamento, señor Presi-

dente, que sea el señor Senador por Río Negro, quien haya fundado su voto en términos, para mí, absolutamente inaceptables, — y digo absolutamente inaceptables, señor Presidente, porque en asuntos tan graves como éste, en que puede decirse se juegan los destinos nacionales, puesto que se va al afianzamiento constitucional del país, — en asuntos como éste, no se puede admitir la doctrina del doctor Berro.

Si yo fuera contrario a la solución que aquí se preconiza, votaría en contra ...

(Apoyados).

... cualquiera que fuera la solución colectiva que se hubiera adoptado, porque tendría muchos medios para solucionar mi situación personal. Son tan graves ciertas cuestiones, en esencia tienen tanta importancia capital, que no es posible salvar el voto diciendo: "yo soy contrario, pero me someto a la voluntad colectiva". Eso puede hacerse en asuntos de menor cuantía, pero no en asuntos donde cada partida y cada Senador se juega por completo toda su verdad interior poniéndola por encima de todo lo que puede ser disciplina banderiza.

Debo rectificar también los términos del señor Senador por Río Negro al decir que la interpretación a que llega la Comisión informante respecto de las listas de Minas puede implicar una complacencia, — esa fué la palabra, — evitando el cumplimiento rígido de la disposición legal.

Eso no es exacto, señor Presidente. Aquí no hay complacencia para nadie; aquí, el Senado, asumiendo toda responsabilidad de su rol va al fondo de la cuestión, analiza la letra fría de la ley, y llega más allá; llega hasta la intención del legislador, que si ha podido desear que no existieran maniobras fraudulentas con listas de distinto color, no ha deseado por ello, que se anularan listas con levísimas diferencias de matices, privando del voto a ciudadanos auténticos, absolutamente ajenos a cualquier interpretación equivocada de la ley.

(¡Muy bien!). — (Apoyados).

La ley, señor Presidente, aunque no lo diga, ha tenido que presumir las maniobras dolosas, y en ese caso sí, existiendo tales maniobras, el Senado incurriría en verdadera complacencia si se pusiera a validar listas cuando tuviera, no digo la certeza, la presunción, de que detrás de esas listas existía el propósito inconfesable de efectuar maniobras electorales.

Pero eso no es así, eso se desprende bien claramente del informe, y entonces, señor Presidente, lo que corresponde al Senado es tener criterio amplio siguiendo la recta inclinación que tuvo hace dos años cuando dió el triunfo al Partido Nacionalista, empleando ese mismo criterio para algunas formalidades y para algunas exigencias legales que habían dejado de cumplirse.

Poco más tengo que agregar, señor Presidente. No hubiera dicho una palabra si el señor Senador por Río Negro no hubiera pronunciado las que hemos escuchado, pero ante la actitud del Senador referido, que sólo por razones circunstanciales de disciplina acepta esta resolución, — yo, señor Presidente, después de haber hablado en nombre de la Comisión en la forma que lo he hecho, — y me parece que interpretando su manera de sentir, — hablo como Senador para ratificar, para expresar una vez más el criterio que puse de manifiesto hace pocos días, es decir, que en este asunto estaba absolutamente resuelto a cumplir con los dictados de mi conciencia por encima de todo, sin temor de ninguna clase a propagandas que pretendieran desviarme de mi camino, ya fueran del adversario o del propio partido.

Del adversario no las tomaré en cuenta porque se me ha traído a este alto Cuerpo para cumplir con mi deber, dígase lo que se diga y de mi partido tampoco, porque tengo muchas maneras de solucionar mi situación personal, manteniéndome aquí, si me otorga su confianza, una vez que haya votado y abandonando este recinto si esa confianza me falta.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Buero — Habiendo tenido el honor de colaborar en la tarea patriótica, intensa y ahincada de la Comisión especial que ha entendido en este magno proceso eleccionario, yo estimo, excluída la parte exigua y personal que me corresponde, que son justas las generosas palabras que pronunció el señor Senador por Cerro Largo, no tanto en cuanto ellas reconocen y afirman el propósito de labor cumplido por la Comisión informante, sino en cuanto ellas consagran la existencia de un alto espíritu patriótico, en todos y cada uno de los miembros de esa Comisión, — espíritu patriótico que realmente reconozco en mis adversarios políticos, en toda la gestión relativa a este escrutinio, en la Comisión de que formo parte. Y concordantemente con ese espíritu que nos elevó a unos y a otros por encima muy arriba de nuestras pasiones partidarias y de nuestros intereses electorales, y como una consecuencia de ese propio espíritu, había la Comisión logrado concretar el plausible resultado de que sus conclusiones y su informe, suscrito por la unanimidad de sus miembros, fuesen aceptados en este recinto, sin ninguna voz discordante.

En tal entendimiento, — y el señor Senador por Flores lo sabe muy bien, — la bancada colorada había resuelto no hacer uso de la palabra, con motivo de este escrutinio; pero no les es posible a los representantes colorados, dejar en pie las afirmaciones del señor Senador por Río Negro, que, aunque individuales y no revestidas de la suprema autoridad que tiene la Comisión informante, tienden, señor Presidente, a dejar en el ambiente un sedimento que no condice con la solemnidad de la hora ni con la altura de que dió pruebas la Comisión dictaminante.

Es lamentable, señor Presidente, en un hombre joven como el doctor Berro, ese pesimismo que lo inclina a afirmar que jamás los hombres son capaces de sobreponerse al subalterno atractivo de la pasión, o al interés directo de halagar en forma secundaria a las masas de los partidos.

Carezco de las candideces de la primera juventud, pero sería injusto si no presumiese en los míos y no reconociese, en numerosos adversarios la virtud de sobreponerse también en un momento histórico y supremo del interés nacional, a ese bajo interés partidario.

Puede creer el señor doctor Berro que si él hubiese asistido a las deliberaciones de la Comisión, se le hubiese contagiado al través del tiempo y de las dificultades, ese espíritu que nos ha ido superiorizando a todos, porque a la inversa de lo que sucede con la fórmula clásica de la psicología de las muchedumbres que hace rebajar a los altos para ponerlos al nivel de los bajos, ha sido precisamente lo contrario lo que ha ocurrido en la Comisión: los más reticentes, los más cautelosos, han ido levantando sus puntos de mira inspirándose en la gravedad de la hora y el interés del momento.

Mi partido, señor Presidente, no puede dejar en pie la imputación de que haya ganado merced a un conjunto de circunstancias especiales como por ejemplo el doble voto simultáneo.

El doble voto simultáneo no es una treta electoral: es un principio consagrado en la Constitución de la República. Merced a él, el Partido Nacional obtuvo un triunfo legítimo en las elecciones anteriores y nadie podría hacerle de ello un reproche, como no sería justo hacerlo en estos momentos al Partido Colorado.

En cuanto al Registro de Inhabilitados es una creación del Partido Colorado, es una iniciativa del Partido Colorado y lo que la Comisión reconoce con justicia, es que ha habido imperfecciones en la ley, deficiencias en la aplicación de la misma que han escapado al contralor de los partidos, un cierto número de ciudadanos. Escapar al control, señor Presidente, significa, sencillamente, abstenerse de pronunciamientos, pero no pronunciarse en un sentido o en otro y menos autorizar presunciones de sospechas o de fraudes.

Por consiguiente la razón fundamental de la discordia del doctor Berro, debe verse, en que desgraciadamente no haya firmado parte de la Comisión informante.

En cuanto a las listas del Departamento de Minas, no crea el doctor Berro que la Comisión las examinó a la ligera. Todo lo contrario: los miembros nacionalistas y colorados unidos en esa labor las han compulsado una por una y he tenido la satisfacción de realizar yo personalmente esa labor en compañía de mi distinguido compañero el señor doctor Urioste; nos hemos controlado severamente el uno al otro y las conclusiones a que hemos llegado con la unanimidad del voto de nuestros compañeros no creo que puedan ser atacables de ningún punto de vista; pero hemos constatado, señor Presidente, que el problema está lejos de ofrecer el carácter simplista con que lo resuelve el señor Senador por Río Negro. No solamente existen listas de un matiz diferente, sino que los matices en ocasiones son tan leves, que la perplegidad de los miembros de la Comisión, no fué sino la perplegidad concordante de altos empleados de la Secretaría a quienes, por vía de experiencia, se les puso en presencia de las listas. Problema delicado si los hay, porque era opinión unánime de los miembros de la Comisión que si bien del punto de vista literalmente legal pudiera argüirse con cierto fundamento la nulidad de las listas, en cambio las circunstancias de la elección, la misma cantidad de votantes, el hecho de que ciertos circuitos tuviesen como única lista en la totalidad de votos la misma lista impugnada, alejaba en absoluto la presunción de fraude; y era propósito de la Comisión y lo es del Senado y del país, que allí donde haya un ciudadano de carne y hueso detrás de una balota y de una lista, debe respetarse su existencia legal y, por consiguiente, otórgase validez a ese efectivo sufragio.

Señor Presidente: yo entiendo que con estas aclaraciones que concuerdan en lo fundamental con el informe de la Comisión, podemos dar por terminado este pleito electoral, y si alguna obscuridad hubiese en mis palabras, tal vez motivada por la improvisación, me remito al texto y al espíritu de las conclusiones del informe de la Comisión informante, cuyo dictamen he suscripto sin discrepancia.

He terminado.

—(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto de resolución, aconsejado por la Comisión Especial.

Si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

Se va a pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: Afirmativa.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: Afirmativa.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: Afirmativa.
El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Tabárez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Voy a dar cumplimiento, con mucho gusto, al mandato del Honorable Senado, en virtud de la moción del señor Senador por Cerro Largo, para que se dé un voto de aplauso a las Comisiones Investigadora y Especial, que aconsejaron al Honorable Senado la resolución que acaba de tomar. Con mucho gusto lo hago, porque indudablemente los miembros de estas Comisiones compuestas por los representantes de los partidos en que se divide o que integran nuestra sociedad política, han demostrado sus cualidades de verdaderos hombres de Estado.

Claro está que una cuestión tan complicada como ésta, no puede apreciarse con un criterio unipersonal; hay que tener en cuenta todas las circunstancias que lo caracterizan para preocuparse de descubrir cuál es el punto capital que debe servirse con la resolución que se ha tomado, y, a mi modo de ver, los señores miembros de dichas comisiones han adoptado este criterio con inteligencia notable, lo que me complazco en reconocer.

Alguna vez, al tomar posesión de este puesto con que se me ha honrado, dije que convenía que los grandes partidos, y también los pequeños, que integran nuestra sociedad política, en vez de andar en líneas paralelas, mirándose con gesto adusto, fueran más bien tendiendo a líneas convergentes, cuyo punto de coincidencia fuera el bien general de la República. Alguien me criticó esta misma frase, y los hechos realizados ahora me prueban que en ella hay un fondo de verdad, por que los representantes de los distintos partidos han coincidido en este informe, velando patrióticamente por los intereses generales de la República.

Dejo cumplida la moción, y por mi parte agrego mi aplauso a las respectivas Comisiones y a sus distinguidos miembros.

He terminado.

—(¡Muy bien!).

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Acepto el aplauso que por resolución del Senado ha tributado la Mesa y lo acepto complacido, no para mí, que he sido el último en las tareas de la Comisión Especial nombrada por la Presidencia para intervenir en el grave asunto electoral, fallado en las elecciones de Noviembre, —lo acepto, digo, para la Comisión Investigadora que ha realizado una labor de todas las horas, sacrificando atenciones personales de todo orden y entregándose a sus tareas de una manera verdaderamente admirable, sobre todo su Presidente, que ha estado día y noche consagrado a investigar las causas que podrían haber lesionado el sufragio popular a fin de que ese sufragio fuera la expresión legítima de la voluntad de los ciudadanos conscientes y libres.

Toda la Comisión Investigadora ha actuado de una manera eficiente y patriótica y he sentido, señor Presidente, al presenciar su labor, verdadera emoción, cuando he visto que, hombres de sectores políticos antagónicos, han llegado a soluciones comunes y armónicas en bien de la patria y en defensa de los altos intereses de la República.

—(¡Muy bien!).

En cuanto a la Comisión Especial, que tomó por base la investigación de la Comisión que se encargó de estudiar los defectos de que pudiera adolecer el sufragio, ha realizado su labor con entusiasmo y patriotismo, pero cabe destacar en estos momentos y lo hago con sumo placer, la actitud preponderante del miembro informante que ha entregado a la obra común la fecundidad de su talento y la ecuanimidad de su carácter para llegar a las resoluciones patrióticas que aconseja en su informe.

En esa tarea han colaborado con éxito y con brillo los señores Senadores por Rivera, Paysandú y por Florida. Para todos ellos, señor Presidente, acepto el aplauso, para mí no, por que sólo he concurrido a esa labor, en forma muy insignificante.

—(No apoyados).

Con estas palabras acepto el aplauso para ellos.

Señor Tabárez — Para todos, señor Senador.

Señor Presidente — Está agotada la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

1.a Reunión Preparatoria del Segundo Período de la XXIX Legislatura

MARZO 1.º DE 1927

A las 16 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Casaravilla, Díaz, Semblat, Gallinal, Jude, Buero y Aramendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Berro, García, Amargós, Moroy y Cortinas.**

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — No hay número para celebrar la primera sesión preparatoria. El Honorable Senado será citado oportunamente a ese fin.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

2.a Reunión preparatoria

MARZO 3 DE 1927

A las 17 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Semblat, Gallinal, Moroy, Cortinas y Aramendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Díaz, García, Amargós, Jude y Buero.**

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — No hay número para celebrar sesión. El Honorable Senado será citado para el día de mañana a la hora de costumbre.

Ha terminando el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

3.a Sesión preparatoria

MARZO 4 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente provisorio.
3—Comisión Especial de Poderes. (Designación).
4—Asuntos entrados.
5—Senadurías por Durazno, Soriano, Artigas y Florida. Aprobación de los poderes presentados por los señores, doctor Juan B. Morelli, doctor Pablo M. Minelli, don Amaro F. Ramos y doctor Juan Andrés Ramírez. (Convocatoria).

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Cortinas, Moroy, Berro, Jude, Semblat, Casaravilla, Gallinal, Aramendía y Amargós.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bucro, Díaz y García.**

2

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento corresponde que el Honorable Senado elija el Presidente provisorio, que ha de actuar en sesiones preparatorias.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el sigueinte orden):

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Montevideo, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Minas por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Treinta y Tres, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Secretario — Han votado diez señores Senadores que lo son los que representan los Departamentos de Flores, Tacuarembó, Río Negro, Rivera, Montevideo, Minas, Treinta y Tres, Cerro Largo, Colonia y Rocha, obteniendo 9 votos el señor Senador por Treinta y Tres y un voto el señor Senador por Minas.

Invito al señor Senador por Treinta y Tres a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Treinta y Tres, doctor don Duvimioso Terra).

Señor Presidente — Aun cuando se trata de un nombramiento provisorio, agradezco al Honorable Senado la nueva deferencia que ha tenido conmigo.

3

Se va a designar la Comisión Especial de Poderes.

La Mesa nombra a los señores Senadores por Rocha, Río Negro, Flores, Colonia y Montevideo.

Señor Cortinas — ¿Me permite señor Presidente?

Yo pediría, señor Presidente, que se me excusara de formar parte de la Comisión de Poderes y que se me reemplazara.

Señor Presidente — No tuve en cuenta al nombrar a los miembros de la Comisión de Poderes la proporción correspondiente; así es que en vez del señor Senador por Colonia, nombro al señor Senador por Rivera, y, aceptando la excusación del señor Senador por Flores, nombro para reemplazarlo, al señor Senador por Colonia.

4

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Amaro F. Ramos presenta los poderes que lo acreditan Senador por el Departamento de Artigas."

—A una Comisión Especial de Poderes.

"Las Juntas Electorales de los Departamentos de Durazno y Florida y el Colegio Elector de Senador del Departamento de Soriano, remiten testimonio de las actas de proclamación de Senadores y suplentos por dichos Departamentos."

—A la misma Comisión.

5

Señor Berro — Pido la palabra.

Como tengo entendido que en los poderes que han sido presentados hasta ahora al Honorable Senado, no hay observación ninguna sobre ellos, y como de acuerdo con la reforma de la última ley Electoral, habría la posibilidad de poderlos aprobar de inmediato, yo hago moción para que el Senado pase a un breve cuarto intermedio de quince o veinte minutos y después volver a sesión para poder tomar en cuenta el informe de la Comisión de Poderes.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado pase a cuarto intermedio durante el cual la Comisión Especial podrá expedirse sobre aquellos que no han sido observados."

—(Apoyados).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota.

—(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa a cuarto intermedio.

Así se hace.

(Vueltos a Sala).

Continúa la sesión.

Los señores miembros de la Comisión, informarán.

Señor Berro — La Comisión de Poderes se acaba de reunir y ha encontrado los poderes concernientes a cuatro Departamentos, Artigas, Soriano, Durazno y Florida, que no hay observación alguna en las actas de proclamación y están dentro de los plazos determinados por la última reforma de la ley Electoral. De manera que la Comisión ha redactado por unanimidad un proyecto de ley aconsejando la proclamación de los candidatos a Senador con los respectivos suplentes.

Pido que se de lectura.

Señor Presidente — Léase.

Se lee lo siguiente.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes correspondientes a los señores titulares y suplentes de Senador electos por los siguientes Departamentos:

Durazno—Titular: doctor Juan B. Morelli; suplentes: 1.o doctor Alfredo García Morales, 2.o doctor Eduardo Lamas, 3.o Juan Escayola, 4.o Pedro F. Touné.

Soriano—Titular: doctor Pablo M. Minelli; suplentes: 1.o doctor Carlos P. Colistro, 2.o Héctor R. Gómez, 3.o Andrés Martínez Trueba, 4.o doctor Francisco Forteza.

Artigas—Titular: Amaro F. Ramos. Suplentes: 1.o doctor Modesto Etchepare, 2.o Francisco Forteza, 3.o Eduardo M. Vázquez, 4.o Fermín C. Balbela.

Florida—Titular: doctor Juan Andrés Ramírez; suplentes: 1.o ingeniero Juan José de Arteaga, 2.o Vicente S. Robaina, 3.o Juan José Segundo, 4.o doctor Carlos M. Percovich.

Art. 2.o Comuníquese por Secretaría a los titulares electos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, a 4 de Marzo de 1927.

José R. Amargós. — Pedro Aramendía. — Roberto Berro. — Raúl Jude. — Aníbal Semblat".

Señor Presidente — En discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Berro — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Oportunamente se citará a los señores Senadores electos para que presten la declaración de estilo.

Queda terminado el acto.

(Son las 18).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

4.a Sesión preparatoria

MARZO 7 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

3—Senaduría por Durazno. Renuncia del doctor Juan B. Morelli. Nombramiento de una Comisión para que gestione el retiro.

4—Juramento e incorporación de los señores Senadores por Florida, Artigas y Soriano, doctor Juan Andrés Ramírez, don Amaro F. Ramos y doctor Pablo M. Minelli.

1

A las 18 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, García, Semblat, Amargós, Jude, Buero, Aramendía y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Díaz, Gallinal y Moroy.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El doctor Juan B. Morelli, hace renuncia del cargo de Senador por el Departamento de Durazno."

—Léase.

(Se lee):

3

"Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Habiendo sido proclamado Senador por el Departamento de Durazno, vengo ante el Honorable Senado a presentar renuncia indeclinable de tan alto cargo.

Aprovecho la ocasión para renovarle las protestas de mi más alta consideración. — Juan B. Morelli.

Montevideo, Marzo 3 de 1927."

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

La renuncia que acaba de leerse la funda el doctor Morelli en motivos de carácter político; y tratándose de un ciudadano eminente que puede prestar desde el Senado servicios importantes al país, considero que antes de resolver nada a este respecto, debe nombrarse una Comisión que solicite del doctor Morelli el retiro de la renuncia.

El doctor Morelli ha demostrado siempre ser un abnegado, y es el caso de pedirle que en esta situación sea también abnegado.

El Senado, con la incorporación del doctor Morelli, traerá a él un hombre que, en las deliberaciones, procederá con elevado patriotismo y ecuanimidad para apreciar, tranquilamente, los grandes problemas sometidos a la resolución del Poder Legislativo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado solicite del doctor Morelli el retiro de la renuncia que acaba de presentar."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

—Se nombra en Comisión a los señores Senadores por Minas y por Flores.

4

Se va a tomar el juramento a los señores Senadores recientemente electos que se encuentran en antesalas.

(Entra el doctor Juan Andrés Ramírez, presta el juramento reglamentario y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

(Entra el señor Amaro F. Ramos, presta el juramento reglamentario y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

(Entra el doctor Pablo M. Minelli, presta el juramento reglamentario y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

—No habiendo más asuntos de que tratar, queda terminado el acto.

(Son las 18 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a	$	50	$	0.05	$	0.05
"	"	"	"	50	"	"	100	"	0.15	"	0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	"	0.35	"	0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	"	0.75	"	0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	"	1.00	"	1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipoteca

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguente

ESCALA

1.ª	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.ª	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.ª	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.ª	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.ª	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponda a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	.....	$	10.00 a $	40.00	$	0.02
2.ª	"	"	"	.....	"	40.00 " "	100.00	"	0.05
3.ª	"	"	"	.....	"	100.00 " "	250.00	"	0.10
4.ª	"	"	"	.....	"	250.00 " "	500.00	"	0.20
5.ª	"	"	"	.....	"	500.00 " "	750.00	"	0.40
6.ª	"	"	"	.....	"	750.00 " "	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DOCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Martes 5 de Marzo de 1927 Núm. 6244

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	3.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA, N.o 67. — ASUNTO N.o 13861|55

Llámase a licitación pública para la contratación del carbón para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puerto.

Las clases y cantidades de carbón a proveerse son:

393.340 kilos de carbón Glasgow, 15.150 kilos de carbón fragua, 32.400 kilos de carbón Cardiff.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados desde la fecha hasta el día 15 del corriente, desde las 8 hasta las 12 horas, y del día 15 en adelante, desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.10-6467-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 13930

Llámase a licitación pública para la adquisición de forraje de los meses de Abril a Junio del presente año.

Las cantidades son: 472.466 kilos de maíz, 592.736 kilos de alfalfa seca, 142.556 kilos de avena, 260.903 kilos de paja y 176.798 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.8-6392-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 571

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo: 100 (cien) pares de botas color avellana, de acuerdo con el modelo reglamentario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 8 a las 12 horas y 30, todos los días hasta el 15 de Marzo, y desde esa fecha, desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a la 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Marzo, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Teniente coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.7-6356-v.mz.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN TERRENO

Llámase a licitación para adquirir un terreno de dos a tres mil metros de superficie, y que se encuentre ubicado en el radio comprendido dentro de los siguientes límites:

Avenida 18 de Julio desde la Plaza Independencia hasta la calle Río Branco; por ésta hasta Uruguay; por ésta hasta la calle Zabala; por ésta hasta Sarandí, y por ésta hasta la Plaza Independencia, costado calle Juncal; por Juncal hasta Cerrito; por Cerito hasta Zabala; por ésta hasta Sarandí, y por ésta hasta la Plaza Independencia, costado Sur, inclusive.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Gerencia, venciendo el plazo para la presentación de las mismas el día 31 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia del Presidente, Gerente, Secretario General e interesados que concurran, labrando el acto correspondiente uno de los escribanos del Banco.

NOTA — En el momento de presentar su propuesta, cada proponente deberá depositar la cantidad de $ 500.00 en efectivo, como garantía de la misma.

OTRA — El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las creyera convenientes.

OTRA — El Banco no abona comisión a los corredores.

Mz.9-6399-v.mz.31.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de papel de obra y cartulina

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha para proveerse de papel de obra y cartulina de diversas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde esa fecha en adelante, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — La Gerencia.

Mz 11-6478-v.mz 22.

Provisión de cinco subestaciones aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de cinco Subestaciones aéreas de transformación, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas, hasta el día 15 del corriente, y desde esa fecha en adelante desde las 9 a las 12 y de 14 a 17 horas y 30. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — La Gerencia.

Mz.9-6397-v.mz.15.

DIRECCION DE FERROCARRILES

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Feb.25-6154-v.mz.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Sección Adquisiciones

Llámase a licitación pública por 1.550 resmas papel escritura blanco, 150 resmas papel color, 500 resmas papel medio hilo blanco, 90 resmas medio hilo color y 70 resmas para libros en blanco. Los interesados encontrarán en esta Sección el pliego de condiciones y muestras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Dos mil trescientas resmas papel diario que los interesados encontrarán en esta Sección las muestras y pliego de condiciones.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1927 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — José A. Luna. Oficial 1.o.

Mz.2-6217-v.ab.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico que se expresa en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la referida oficina, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día sábado 19 del corriente, a las 10 horas. — Benigno M. Bravo Secretario.

Mz.11-6479-v.mz.19.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley del 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Los buques de ultramar que tengan enfermos de grippe al llegar al puerto, o los que hubieran tenido a bordo durante el viaje, serán sometidos al siguiente tratamiento:

A) Desinfección de las ropas de uso de los pasajeros para Montevideo. La desinfección se hará en la estufa de a bordo o por desinfectantes químicos.

B) Los enfermos de grippe común que conduzcan los buques comprendidos en este artículo podrán desembarcar, para ser asistidos en sus domicilios, los de clase, o en aislamiento los inmigrantes.

Los de grippe de carácter grave serán asistidos en sus domicilios bajo vigilancia sanitaria o en aislamiento en el Hospital Infecto-Contagioso, según lo disponga en cada caso la autoridad sanitaria.

Art. 2.o Los buques que tengan enfermos de grippe grave operarán en el antepuerto, bajo vigilancia sanitaria, limitando el desembarco del personal de a bordo lo estrictamente necesario para el servicio, y antes de empezar la descarga se procederá al lavado general del mismo y a la desinfección de las enfermerías y compartimentos de proa, sollado de marinerías, ww. cc. Los que estén en esas condiciones podrán atracar a muros de la dársena para las operaciones indicadas en el artículo 1.o

Art. 3.o Los buques cuyo término de viaje sea el puerto de Montevideo, o los que toquen de tránsito para el Pacífico y conduzcan pasajeros de trasbordo, se les aplicará el mismo tratamiento indicado en los artículos anteriores y los pasajeros podrán bajar en las mismas condiciones que los destinados a nuestro puerto. En casos extraordinarios por el número y gravedad de los enfermos, la autoridad sanitaria podrá tomar medidas de excepción, utilizando la estación sanitaria de la Isla de Flores.

Art. 4.o Publíquese para conocimiento general. — José Scoseria. — H. Muiño.

Mz.8-6379-v.mz.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallan vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 30 de Junio próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Julio próximo. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección General.

Mz.11-6488-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y escribanos para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (dos delegados de los profesores, dos delegados de los abogados y un delegado de los escribanos).

La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 28 del corriente, en el siguiente orden: La de los profesionales (abogados y escribanos), de la hora 17 a la hora 19.

La de los profesores de la hora 19 a la hora 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Mz.12-6305-v.mz.17.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de cien balanzas talladoras del tipo que los interesados podrán ver en el Cuerpo Médico Escolar (Colonia 1215).

El pliego de condiciones puede ser consultado en esta Secretaría todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, y el 16 del corriente, a las 15 horas se recibirán las propuestas en esta oficina, y se procederá a la apertura de las mismas.

Los señores proponentes consignarán, además, precio por cada veinte balanzas más. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Mz.7-6360-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15560

Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Garillo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (especialmente manteca, quesos, leche y todo producto de lechería en general y derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6147-v.mz.15.

ACTA N.o 15593

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha el señor Dante Mellán Viñas, de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:

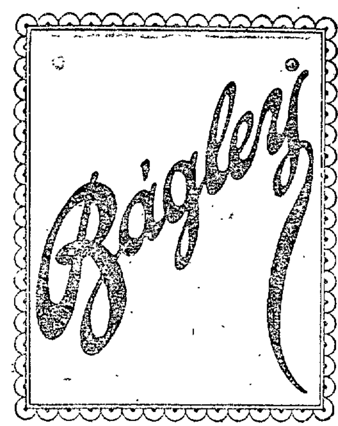


para distinguir artículos de las categorías 4 y 7 clases 32.a, 33.a y 58.a (ceras y preparados para lustrar, encerar, pulir, limpiar pisos, muebles, calzado, etc. y para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6382-v.mz.24.

ACTA N.o 15580

Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a, 66.a, 68 a, 69.a y 70.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6215-v.mz.19.

ACTA N.o 15583

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos de auto-propulsión, motocicletas y bicicletas y sus partes, como ser: horquillas de resorte, pedales, descansos para pies, puños, asientos postizos, porta-equipajes), — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Mz.3-6214-v.mz.19.

ACTA N.o 15587

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Wheeler & Wilson M'FG Co.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser, partes de las mismas, accesorios y agujas para máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6351-v.mz.23.

ACTA N.o 15588

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser, piezas para las mismas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6352-v.mz.23.

ACTA N.o 15594

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Machado y Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6394-v.mz.25.

ACTA N.o 15599

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

YALE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras y llaves). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6502-v.mz.29.

ACTA N.o 15582

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Chem. y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

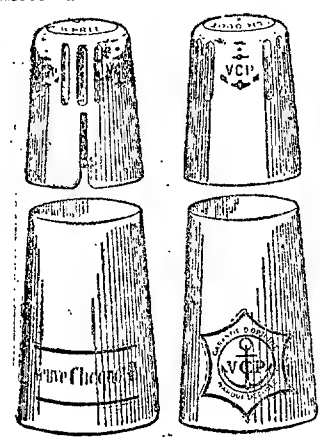
"TESTOGAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6307-v.mz.22.

ACTA N.o 15573

Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Bertrand de Mun et Cie., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6093-v.mz.18.

ACTA N.o 15586

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, de New Brunswick, Nem Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SYNOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6311-v.mz.22.

ACTA N.o 15597

Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Con esta fecha, Manuel A. Uteda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6469-v.mz.26.

ACTA N.o 15567

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chuett, Peabody y Company, Inc., de Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (toda clase de camisas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6148-v.mz.15.

ACTA N.o 15601

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 15579

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



"TABA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6189-v.mz.16.

ACTA N.o 15585

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gomo Chemical Company, de Filadelfia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KOMO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (líquidos para moscas, polvos para cucarachas, pulverizaciones líquidas, siendo dichos polvos y pulverizaciones adaptados para espolvorear y atomizar casas, establos y otros lugares donde se encuentren moscas y otros insectos, con el fin de destruirlos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6281-v.mz.21.

ACTA N.o 15577

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Detroit Steel Products Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HEXDEES

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (amortiguadores de golpes). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.2-6212-v.mz.18.

ACTA N.o 15574

Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Chassaing Le Coq et Cie., ha solicitado la renovación de la marca

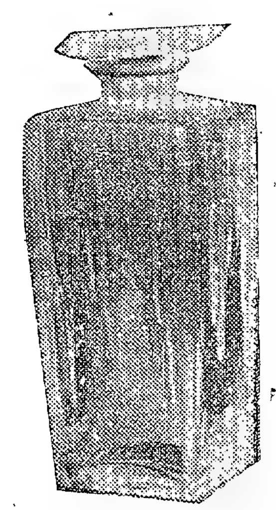
POUDRE LAXATIVE DE VICHY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-6120-v.mz.15.

ACTA N.o 15571

Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca.

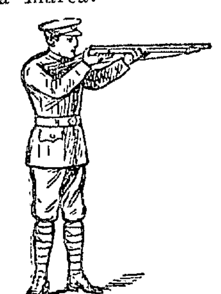


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6213-v.mz.18.

ACTA N.o 15603

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ralph Martindale y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



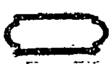
RIFLEMAN

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6500-v.mz.28.

ACTA N.o 15598

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

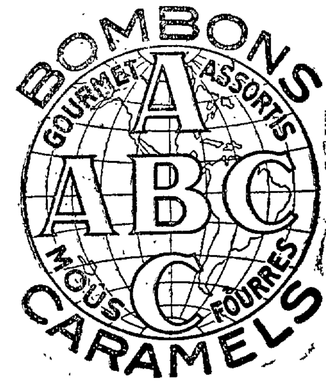


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, sus partes y llaves). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.11-6488-v.mz.28.

ACTA N.o 15596

Montevideo, Marzo 7 de 1927 — Con esta fecha, Juan José Zunin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distanguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Mz.9-6405-v.mz.24.

ACTA N.o 15600

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 15602

Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AZULYN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6501-v.mz.28

ACTA N.o 15555

Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Chemical Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"BISOMA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-6106-v.mz.15.

ACTA No 15607

Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6547-v.mz.30.

ACTA No 15604

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6553-v.mz.30.

ACTA N.o 15546

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The A. C. Gilbert Company, de New Haven, Conn (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ERECTOR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (juguetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.24-6105-v.mz.15.

ACTA N.o 15589

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Motometer Co., Inc., de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

MOTOMETER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (aparatos indicadores de temperatura para sistema de fluídos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6261-v.mz.19.

ACTA N.o 15595

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires (R. Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"AVANTI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6443-v.mz.26.

ACTA N.o 15608

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KERRY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6543-v.mz.30.

ACTA N.o 14979

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. Millet y J. Roux, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KERLACTINE H. MILLET y J. ROUX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a a 16.a, 32.a, 38.a, 40.a, 42.a, 43.a, 58.a, 67.a a 69.a, 75.a, 78.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6223-v.mz.18.

ACTA N.o 15584

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6310-v.mz.22.

ACTA N.o 15581

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Güyer, apoderado de Chem. y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THELYGAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6306-v.mz.22.

ACTA N.o 15578

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Olveyra de Paullier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BIENVEILLANCE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6179-v.mz.16.

ACTA N.o 15566

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik Auf Actien (vorm E. Schering), de la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"UROTROPIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6180-v.mz.16.

ACTA N.o 15590

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OY'AMA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6335-v.mz.22.

ACTA N.o 15576

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRENOCALCINA LAUSON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-6152-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2323

Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Traje protector para bomberos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Mz.12-6539-v.ab.4.

ACTA N.o 2320

Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Ubaldo A. D'Inzéo, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles". Adicional al privilegio acta número 2302 y por el término complementario de éste. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.10-6444-v.mz.31.

ACTA N.o 2321

Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de reja desmontable para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.11-6484-v.ab.2.

ACTA N.o 2319

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Herwig, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.4-6282-v.mz.26.

ACTA N.o 2234

Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Adolfo Pigni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes, denominado "Pignit", a base de aserrín, fibra de madera y cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.3-6267-v.mz.26.

ACTA N.o 2317

Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Schmidtt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en economizadores y calentadores de agua de alimentación para calderas aprovechando los gases de combustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.25-6153-v.mz.22.

ACTA N.o 2318

Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curvfit Products Co., Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en navajas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de lo ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis Secretario.
Feb.26-6181-v.mz.22.

ACTA N.o 2315

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sicardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el cierre de las cajas para toma corrientes, llaves, fusibles, corta circuitos, etcétera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.21-6023-v.mz.17.

ACTA N.o 2290

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de envase de cierre especial de arcilla cocida o vidrio moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.21-6014-v.mz.17.

ACTA N.o 2316

Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Con esta fecha, los señores F. de Lodron y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños", y de acuerdo con lo que el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.23-6079-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta

Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. 6573.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela número 20, Barrio Patulé (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. 6572.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Mz.14-6571-v.mz.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras en la escuela de 2.o grado número 48, calle Aldea y Larrañaga (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Mz.14-6570-v.mz.23.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del tipo de escuela rural número 11 (escuela rural número 32, del Blanquillo), Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.8-6386-v.mz.16.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de los edificios destinados a las escuelas rurales números 1 y 22 en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Carlos Bocage. Oficial 1.o. Mz.8-6385-v.mz.16.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación de la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Marzo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Mz.7-6346-v.mz.15.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 en el Cerro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Carlos Bocage. Oficial 1.o. Mz.8-6380-v.mz.16.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por los decretos que a continuación se expresan, del Honorable Consejo Nacional de Administración, se ha resuelto expropiar, con destino al puerto y zona franca de Colonia, las siguientes fracciones de terrenos, situadas en la 1a sección del mismo Departamento.

1.o Decreto de fecha 8 de Setiembre de 1926, fracción de propiedad del señor Juan Leguisamo, compuesta de un área de 954 metros cuadrados 24, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con don Victoriano Zamora y doña Canuta Luna de Ballón; por el Este, con don Enrique Arquen; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con Victoriano Zamora.

2.o Decreto de fecha 14 de Setiembre de 1926, fracción de don José Miguel Neves, compuesta de un área de 1897 metros cuadrados 72, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con la prolongación de la calle Rivadavia; por el Este, con los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez; por el Sur, con los señores José y Enrique Arquen, y por el Oeste, con doña Canuta Luna de Ballón y doña Aída Salorio de Accinelli.

3.o Decreto de fecha 18 de Agosto de 1926, fracción de doña Canuta Luna de Ballón compuesta de un área de 976 metros cuadrados 79, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con doña Aída Salorio de Accinelli; por el Este, con don José Miguel Neves; por el Sur, con don Enrique Arquen y por el Oeste, con don Victoriano Zamora.

4.o Decreto de fecha 14 de Setiembre de 1926, dos fracciones de don Victoriano Zamora, compuestas la primera, de un área de 352 metros cuadrados 19, que linda: Por el Norte con la calle Rivadavia; por el Este, con D. Aída Salorio y D. Canuta Luna de Ballón; por el Sur, con don Juan Leguisamo, y por el Oeste, con más terreno del señor Zamora, y la segunda, de 1 metro cuadrado 16, lindando: Por el Este, con don Juan Leguisamo; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con más terreno del señor Zamora.

5.o Decreto de fecha 1.o de Setiembre de 1926, fracción de don José Arquen, compuesta de un área de 1.100 metros cuadrados 29, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con don José Miguel Neves; por el Este, con los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con don Enrique Arquen.

6.o Decreto de 1.o de Setiembre de 1926, fracción de don Enrique Arquen compuesta de una superficie de 2.082 metros cuadrados, 54, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Canuta Luna de Ballón y don José Miguel Neves; por el Este con don José Arquen; por el Sur, con la calle General Flores, y por el Oeste, con don Juan Leguisamo.

7.o Decreto de 14 de Setiembre de 1926, fracción de la sucesión de don Juan Peila, compuesta de una superficie de 2.255 metros cuadrados comprendida dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con más terreno de la sucesión de Juan Peila; por el Este, con la sucesión Larralde; por el Sur, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con la intersección de las calles Tacuarembó y Manuel Lobo.

8.o Decreto de fecha 18 de Agosto de 1926, fracción de doña Aída Salorio de Accinelli compuesta de un área de 895 metros cuadrados 15 ,comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la calle Rivadavia; por el Este, con don José Miguel Neves; por el Sur, con doña Canuta Luna de Ballón, y por el Oeste, con don Victoriano Zamora.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada.—Montevideo, Marzo 9 de 1927—Luis Scheitler, Oficial 1.o. Mz.9-6406-v.mz.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la compra de madera destinada a reparaciones del puente La Paz (Departamento de Colonia).

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 14 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Mz.7-6370-v.mz.15.

Se llama a licitación pública por el término de diez días para la compra de un camión "Ford" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría (Piedras 406). Apertura el 26 del corriente Febrero a las 10. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.18-5970-v.mz.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —La Dirección. Feb.23-6087-v.my.26.

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección. En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Arini y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — La Dirección. En.13-5089-v.ab.14.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — La Dirección. En.4-4921-v.ab.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Desvío caminero

EDICTO

De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Parietti se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos vecinales en campos de su propiedad, ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento, y cuyos caminos son los siguientes: Camino que, partiendo del nacional de la Cuchilla de Haedo, se dirige hacia el poblado de Sánchez, y los caminos al paso de las Piedras del arroyo Don Esteban, y al paso del Correntino, del río Negro. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tubieren que oponerse a los desvíos proyectados, a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos Febrero 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. Feb.25-6155-v.mz.31.

Desvío de camino

EDICTO — Por mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Francisca E. de Elizondo se ha presentado a este Concejo, solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo de un camino vecinal que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los qeu tuvieran que oponerse a lo solicitado, a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición.—Fray Bentos, Febrero 10 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. Feb.18-5950-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, a 8 de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAULIO VIRGILIO GROSSO, de 32 años de edad, de profesión médico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CANDIDA ANTONIA CLARA PETRARCA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3084-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COUCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1440, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3085-v-mz.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR L. GALLARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1183, y doña LAURA P. CAMPORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3102-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZUCCARI NAVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión Médico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA CIPOLLINI, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3080-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FELIPE ECHAGUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1482, y doña JUANA ADELAIDA AYALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3081-v-mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO INVERNIZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña ANGELA BARODI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3029-v.mz.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIGHI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión fundidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VALENTINA ALONSO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Nicolás de Banugues, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3129-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER ALGRANATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña RACHEL AZAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere. 3128-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTELLANOS MOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1374 y doña ENCARNACION MEIJOME SANTAMARINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3076-v.mz.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMMIRATA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña SILVIA SOMMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3108-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE CHIAPPA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña BLANCA LUCILA CARRASCAL, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Patagones, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3093-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEAS ITALO ARGENTINO RAVICINI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña LEONOR LA GRADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires (Colón), domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzóa, Oficial del Estado Civil. 3092-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TETZLAF, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpraes, domiciliado en la calle Maldonado número 921, y doña LORENZA EUFEMIA AQUINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3068-v.mz.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LACI NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1174, y doña JOSEFINA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3107-v.mz.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO F. GIAMPEDRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 1528, y doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Curiales número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3116-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAULINO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliao en la calle Yaguarón número 1430, y doña CARMEN BUZONE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3115-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA MALLO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3078-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIDALGO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña CELEDONIA MARIA SINFOROSA BARRENECHEA, de 45 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3077-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CARLOS PESCHEL, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña ELSA ALICIA GUILLERMINA TAVERNIER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio, de nacionalidad alemana nacida en Hamburgo (Alemania), domiciliada en la calle Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3035-v.mz.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO IRIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña CESAREA GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3113-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO BARILARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1037, y doña EMMA AIDA IGNACIA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3112-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERNESTO DE FRANCESCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1676, y doña EUSTAQUIA IRENE CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3111-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOTELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Canelones número 1685, y doña CORINA GORDILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Canelones número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3114-v.mz.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2465, y doña AIDA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 3100-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RICARDO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña DALILA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Venezuela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3099-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN DE MARCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1507, y doña ROSA CARDONA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 44 años de edad, de estado viudo de Angela Fazio de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2020, y doña MARGARITA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Lima número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3090-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LUCAS, de 38 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia Cáceres, domiciliado en la calle Nicaragua número 1376, y doña CONSUELO CASTRO TRIGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3091-v-mz.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3121-v.mz.19.

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Melilla, y doña DORVALINA CASAL, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil (Yaguarón), domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3082-v-mz.16.

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAOTTO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña BLANCA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3083-v-mz.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 57, y doña HERMANDINA DA CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3132-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Funes número 5, y doña LUCIANA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3122-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN E. CROCCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1825, y doña JUANA OLAVIJO PRADERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3075-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRO GARCIA de 28 años de edad, de estado viudo de Andrea Bentacur, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 130, y doña MIGUELINA ABBATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3074-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DINETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2342, y doña MARIA DELIA BASTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Elcano número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3073-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 40, y doña GUALCANDA CORRENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3072-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VERGARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 80, y doña RAMONA MORALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3071-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESCAMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ramón Amador número 20, y doña HORTENSIA ARBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3070-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ANSELMO ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4142, y doña SARA ENRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3069-v.mz.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña FRANCISCA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3117-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA AMELIA MARGARITA PASTORINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3048-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AMPARO CASAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3047-v.mz.16.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES F. DEAMBROSIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña AMANDA GRAZIELA BARABINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3046-v.mz.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MASEDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivades, domiciliado en la calle Criollos número 66, y doña MARIA ESTER ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 418 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3132-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILLAMIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rocha número 2694, y doña MARIA MOAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3131-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Propios número 11, y doña MARIA EUGENIA ETCHEBEST, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3130-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Drapia, domiciliado en la calle Defensa número 2492, y doña AIDA FRANCISCA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3101-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARBIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña ANGELA AGUIRRE CHAVES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento

de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3052-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUBINO MARIA FERREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña JOSEFA JEMEIN, de 35 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle J. Requena número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3053-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO LARRAÑAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Millán número 2512, y doña CLARA DOLORES CHICK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Millán número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3054-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. César número 1364, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3055-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCHUKY, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Lbelikobo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña CATALINA TRAVERSA, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Francisco Miranda número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3056-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO DALLIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña JOSEFINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3057-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2375, y doña ANA N. DRAYO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3058-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAROLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Figurita número 2993, y doña ASUNCION PREMOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Carreras Nacionales número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3060-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BRIOZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2890, y doña MARFISA VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3059-v.mz.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUBENCOV, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso nacido en Rusia, domiciliado en la calle Barcelona número 420, y doña DOMMA SAUCHUKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ncionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Barcelona número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3067-v.mz.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KACHDAN, de 18 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Grecia número 629, y doña REGINA VITCOV, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Grecia número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3066-v.mz.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUÑOZ, de 24 años de edad de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Goya (Corrientes), República Argentina, domiciliado en la calle República Francesa número 46, y doña MARIA JOSEFA CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliado en la calle República Francesa número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3125-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 4, y doña DINA BLANCA SILVETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3124-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEO OBERZENSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Sulejow, domiciliado en la calle Uruguayana número 3459, y doña ROSA HOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Opoerno, domiciliada en la calle Uruguaya número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 3063-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS KECHEGEAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Marach, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña DORA SHEKLION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 3062-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESLIE ARTURO PENTREATH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Sierra número 1441, y doña FLORA CASH YOUNG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3061-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 144, y doña GENOVEVA PINTADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3040-v.mz.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1891, y doña ISABEL RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3119-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DI LEONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 631, y doña MARIA ESTHER CARDONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3118-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAPICAN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 1096, y doña OLINDA NOSCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3086-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Guaná número 2001, y doña JOSEFA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3087-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO ETCHEVERRI, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Cuaró número 3128, y doña ELENA OLIVER MARTORELL, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3088-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. PASTOR FARACHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1658, y doña MARIA ESTRELLA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3089-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2017, y doña PAZ ANGELONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.
3051-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAZZOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Guayabo número 1661, y doña ISOLINA GAZAUX, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3050-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANTE SAVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 692, y doña JULIETA GIOVANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3049-v-mz.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTUNEZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 15 de Enero de 1900, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña JUSTA RUFINA MENDIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 19 de Julio de 1907, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
3120-v.mz.17.

En Miguelete, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR VERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Julio de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ROSA FOCH, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca el 2 de Marzo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabate, Oficial del Estado Civil.
3098-v-mz.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PEREZ SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Berro número 39, y doña PASTORA ANGELA AMBROSONI BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pereira número 3276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3134-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PETRUCHELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1517, y doña AIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3135-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PUYOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 16, y doña MARIA LEIRA de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Maipú número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3136-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEON PASCUAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 306, y doña ANA MARIA TERESA BOSCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Brasil número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3097-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2190, y doña ANA ERCILIA MORERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3096-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 de mes de Marzo del año 1927. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAYETANO MONDINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 103, y doña ELISA IRENE BARONIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3095-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO FERRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1005, y doña MARIA EMA LINNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3094-v-Mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELUCCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Julio César número 1592, y doña MARIA CANTISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Julio César número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3040-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Buxareo número 650, y doña MARTA RECOBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Buxareo número 650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3043-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2963, y doña MARGARITA VICTORIA ZAPIOLA TORRENTS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3045-v.mz.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE CUÑARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo: domiciliado en la calle Miguelete número 1997, y doña MARIA TERESA ARTURO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3133-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALBERTO CRAIGDALLIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2244, y doña MARIA LEONOR CROSIGNANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3103-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARISQUIRENA, de 29 años de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Santurio número 1842, y doña MARIA MOREIRA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES PABLO ACEVEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1818, y doña MARIA DOLORES VIÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3106-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO MARIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Democracia número 2003; y doña AURORA SOTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Democracia número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3105-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GENNUSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1910, y doña TERESA RITA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3104-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BARRA FONTELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1621, y doña MARIA FORNILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3402-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NUÑEZ ORENS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2210, y doña ESTHER CARNINI ANAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3042-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ARTURO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1997, y doña ISABEL NARI SIEGLER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3109-v.mz.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RIVERO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas sin número, y doña MERCEDES BARBOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Calera de las Hérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli.
3127-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVIO RONCO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luis José de la Peña sin número, y doña MARIA EMA COPPOLA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3079-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Alfayates, domiciliada en la calle Luis J. de la Peña sin número, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 3039-v.mz.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BLAS FOLIATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número, y doña CARMELA CASSANITI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe (R. Argentina) domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3065-v.mz.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olavarría número 25, y doña ADELA CAPPANERA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3064-v.mz.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FELIPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de proesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 258 (12.a sección de la Capital), y doña ANTONIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 3037-v.mz.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GADEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña AMALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3036-v.mz.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LORENZO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, y doña ERUNILDA DORA MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mauá número 43 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección del Departamento de Durazno y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulа, Oficial del Estado Civil. 3038-v.mz.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Portantier de Barbiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6540-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6529-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carbonell o Agustín Carbinell Reverber, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6530-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio o Maurilio Bordoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira. Actuario. Mz.12-6531-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olivia Machado de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira. Actuario. Mz.12-6532-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6533-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Figueroa y Caldeyro o José Figueroa Caldeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6534-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Felipes o Genaro Felipez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6535-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Chiaramello de Salvetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6536-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Jesús Felipes o Genaro Felipez Alvarez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Gómez de Felipez solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante de esta sucesión, por aparecer con el nombre de Jesús Felipes, en vez de Genaro Felipez Alvarez, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6537-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Fau solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Cabaleiro y las de nacimiento de su hijos Néestor, Wellington y Edison Fau, por figurar todas ellas con el nombre de Lorenzo, en vez de Timoteo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz 12-6538-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-6401-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Fros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6364-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. de Frantchez o Pochelu de Frantchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6171-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el

expediente sucesorio de María Biancullo de Fuino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el esposo de la causante Alberto Fuino y sus tres hijos, María Brígida, Francisco Tomás Alberto y Angela Rosa Fuino, solicitando que en las partidas de matrimonio de aquella causante y de nacimiento de sus tres nombrados hijos se rectifiquen los siguientes errores: "en la de matrimonio de Alberto Fuino y María Biancullo, donde dice Bianchulla, debe decir Biancullo; en la de nacimiento de la hija María Brígida, donde dice Fuini y Bianchurra, debe decir Fuino y Biancullo; en la de nacimiento de la hija Angela Rosa donde aparece el nombre del padre Roberto Foggina, debe decir Alberto Fuino, y el apellido de la madre Biancullo en lugar de Biancunni; y en la de nacimiento del otro hijo Francisco Tomás Alberto, el apellido del padre Fuino en lugar de Fuine, y el de la madre Biancullo, en lugar de Biancuna". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-6149-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1926, este Juzgado ha declarado a don Francisco Varesini incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a su esposa Juana Hounie de Varesini. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-6362-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sixto Sicardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Sicardo, en vez de Sicardi, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6363-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Laura Esther Rodríguez Villamil de Alvarez Palacio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Flores y toda persona que se considere con algún derecho a una fracción de chacra y sus sobrantes, empadronada con el número 3788, ubicada en el grupo 11 de la primera del ejido de chacra de la ciudad de San José, señalado con el número 15 de la séptima sección del Departamento de San José, compuesta con sus sobrantes de una superficie de treinta y seis hectáreas mil cuatrocientos seis metros, lindando, según el plano del Agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 15 de Enero de 1911, al Norte; N. Dirriel y Donato Clara, al Sur; con Blas Morales y al Este el camino por medio y al Oeste; con el nombrado Dirriel y el arroyo del Tala, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5757-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Ardanz o Doroteo Aniceto o Doroteo A. Ardanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6552-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Salerno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6558-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tangreda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6555-v.mz.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Aleinicoff, Tymofey Afjenogitsff, Adrián Basilenko, Moisés Bordakov o Barbakov, Andrés Berveselny, Gregorio Teglalnicoff, Marey Chiniaff o Schiriaev, Dionigio Cherzoff, Dimitri Chernoff, Juan Cherstobyt, Juan Disky o Diski, Trofim Gidkov o Llidcov, Fedoff Golulinchy, Nicolás Goluboff, Sava Imurenco, Ylias Kijtenko, Ylia Jictenco, Eudokin Krauzov o Erdukin Kravsoff, Axenti Kiaschco, Igor Karaecheff, Ignat Kramarenco, Máximo Zuchilin, Antonio Lychany, Trofim o Trofym Osipov u Osypov, Miguel Chudnicoff, Karp Saponoff u Korp Sapranoy, Egor Sokoroy, Miguel Schajov o Slajov, Efim Sagronoff o Efrim Sovrasoff, Basilio Vdovin, Miguel Zabelen, José Zibulka, Efim Bychcoff, Pablo Chickin, Lucas Gaborchenko, Gerasino Gunkoff, Projov Jemiacoff, Trofim Jilzoff, Efim Kulman, Zajario Mitrofanov o Zajar Mitrofanoff, Teodor Maskeeff, Tijón Markoff, Uvar Nikichenco, Pablo Nesmachny, Basilio Plotnicoff, Mitropan Plijanoff, Nisolas Polarcoff, Pedro Podsoyzoff, Afansi Suchcoff, Pedro Seircoff, Moisés Stachcoff, Juan Tevalieff, Pedro Tcachenco, Juan Tsachenco, Andrés Vasylenco, Gregorio Zalotoioff, Constantino Zivmen, Simón Guznisky, así como a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores también por cualquier concepto de Fadey Terechenco, Basilio Bedenco, Tymofey Grigorenco, Basilio Gamarenco, Lergiey Glujoded, Kuzma Salodilin, Teco, Renti Egoroff o Terentio Egorov, Tijón Lukianchenco, Nicolás Chidrenco, Demetrio Kuropatkin, Andrés Bocharoff, Propopio Bertrumoff, Máximo Chernidsenco, Anikey Kabanez, Pedro Michin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-5066-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa R. Parodi de Prestinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6554-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Javier di Vietri a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6556-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cresta del Piazzo o Antonia Creta de Del Piazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6557-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-6481-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Martínez de Cabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-6485-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juan V. Calcagno, Santiago Andrés, Angela María, Eduardo Juan Andrés, Pedro Paulo y Juana Calcagno, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Bonomi y Pradeiro, Angel de Ferrari, María R. de Matho, Luis Matho y Hermanos, Rodolfo Velloso, sucesión de Irma Avegno, José Cernadas, A. Costa Gio Batta, Juan Lagorio y a todos aquellos que se consideren dueños o con derecho a doscientos cincuenta y dos metros veintidós decímetros de terreno (sobras), existentes dentro de una fracción mayor de terreno, de forma irregular con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en este Departamento, en los "Pocitos", señalada con el número dos en el plano que se tiene a la vista, del agrimensor Juan F. Ros, compuesta de dos mil ochocientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros, que según dicho plano, se deslinda así: al Norte con la fracción número uno, al Sud-Oeste, tiene sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros que lindan con Angel de Ferrari y María R. de Matho, al Sudeste tiene cincuenta y siete metros doce centímetros de frente sobre la calle Alejandro Chucarro por donde el edificio tiene el número cuatro y al Nordeste partiendo de la citada calle tiene una línea de veintinueve metros sesenta y dos centímetros por donde linda con Juan Bonomi y Pradeiro, luego otra línea de Sud a Norte de doce metros veintidós centímetros y luego otra de veintidós metros de dieciocho centímetros que termina en el límite de la fracción número uno, y divide con terreno de don Luis Matho y Hermanos"; a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6442-v.abl.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-6480-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Laurene de Daubagna y de don Juan Daubagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6441-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Nery o Carlos Juan de Oliveira Nery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil de segundo tur-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6440-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Magrassi de Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-6439-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6343-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arístides Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6344-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luría De Sio de Trucillo o Lucía de Sio de Trucillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6297-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Lázaro Fortunato Papuchi, solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del compareciente con doña Isabel Pedrosa, donde dice Manuel Papuchi, debe decir Lázaro Fortunato Papuchi; y 2.o En las partidas de nacimiento de sus hijos Rubén Santiago, Elsa Sofía, donde dice llamarse Manuel Papuchi, debe decir Lázaro Fortunato Papuchi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.25-6143-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Rosa Caporale de Bertone", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Vicente Bertone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la causante con el exponente, donde aparece éste con el nombre de Vicente Bártolo, debe decir: Domingo Vicente Bertone; 2.o En la partida de nacimiento de Sabatina, donde da Vicente Bartolo como nombre del padre, debe decir, Domingo Vicente Bertone, y donde aparece la inscripta con el nombre de Zapatina, debe decir: Sabatina; y 3.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Rosa, Elida Irma y María Esther Bertone, donde aparece el nombre del padre Vicente Bartolo, debe decir, Domingo Vicente Bertone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-6075-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber, que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Eusebio E. Guillen, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la de matrimonio de Eusebio Guillen y Figueredo, con Eusebia Dolores Ferrais, debe decir: Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. En las de nacimiento de: 2.o Eusebia Dolores Ferray, debe decir: Ferrays. 3.o Faustino, debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 4.o Zaragoza: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 5.o En la de Quitería, debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 6.o Modesta: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays, en vez de hija de Eusebio Figueredo y Eusebia Ferrais. 7.o Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 8.o Francisco: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 9.o Eusebio Pedro: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 10. Elisea Justa: debe decir, hija de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 11. Andrés: debe decir, hijo de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 12. Delia: dice, nieta de Eusebio Guillen y Figueredo, debiendo decir, nieta de Eusebio E. Guillen. 13. En la de Ofelia debe decir, nieta de Eusebio E. Guillen y Eusebia Dolores Ferrays. 14. En la de Zulema, debe decir, nieta de Eusebio E. Guillen. 15. En la de Eusebia: debe decir, hija de Modesta Guillen y nieta de Eusebio E. Guillen. En las de matrimonio de: 16. Quitería: debe decir Quitería Guillen, hija de Eusebio E. Guillen. 17. Faustino: debe decir Faustino Guillen, hijo de Eusebio E. Guillen. 18. Eusebio Pedro: debe decir, Eusebio Pedro Guillen, hijo de Eusebio E. Guillen. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6165-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados Luis Pascualiello contra Florencio Damonte, ejecución hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Florencio Damonte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-5965-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.16-5885-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gómez o a quien por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-5452-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6433-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Avelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-6432-v.Mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánchez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.9-6420-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Verónica Sedze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.9-6407 v mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Dominga París de Aldasoro rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Dominga París, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, y con el nombre de Domingo, debe decir Dominga, y donde dice hijo legítimo de don Pedro París y de doña María Lafellade, debe decir hija legítima de don Pedro París y de doña María Lafeuillade. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.5-6303-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Solé contra Samuel Lafone, sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Samuel Lafone, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la propiedad de los siguientes terrenos, situados en el Pueblo Victoria, de este Departamento: 1.o Una manzana de terreno, señalada con los números 19 (bis) 19, compuesta de 7.378 metros, 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Gregorio Camino; al Este, calle Carlos Tellier; al Sud, calle Juan C. Molina, y al Oeste, calle General Agustín Muñoz; 2.o La mitad de la manzana número 131, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros al Este de frente a la calle Pedro Giraldi; 42 metros 95 centímetros al Norte a la calle Antonio Zubillaga; al Oeste, linda con la otra parte de la misma manzana, y al Sur, linda con la calle Gregorio Camino en 42 metros 95 centímetros; 3.o Un solar de terreno con 737 metros, 88 dec. cuadrados, situado en la manzana números 65/97, teniendo 21 metros 475 milímetros al Este, a la calle Pedro Celestino Bauzá; 34 metros 36 centímetros al Norte, con varios solares de la misma manzana; al Sur, con Salvador Salvat, y al Oeste, con solar de la misma manzana, en 21 metros 475 milímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.5-6313-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.4-6301-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Joaquina González de Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.4-6300-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.4-6302-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas Lojoya, de Ana González o Ana González de Lojoya, de María Lojoya o María Lojoya de Dorrego, de Santiago Dorrego y de Marcelina Micaela Dorrego o Micaela Dorrego de Tejeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.7-6355-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Richebuono o Santiago Richeboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, Vicente, Francisco, María, Catalina y Andrés Richebuono, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado bajo el mismo apercibimiento.— Montevideo, Febrero 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.26-6202-v.mz.31.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. Bizzozero contra Dionisio Olivera o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dionisio Olivera, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de terreno, situada en el Paso de la Arena, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 35501, compuesta de 18 hectáreas, 4.414 metros 62 decímetros, y que según plano levantado por el Agrimensor don Julio Otero, en Julio de 1924, linda por el Norte, con la Avenida General Simón Martínez; por el Sur y Este, con Pascual Miette, y por el Oeste, con propiedad municipal, y un brazo del arroyo Pantanoso, que era el cauce de este arroyo, por medio con Jesusa M. de Gilandoni y sucesión Martínez. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Feb.9-5658-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alejandro Laviña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-5893-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Cabañas de Fernández García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.12-5787-v.Ab.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Benigno Cavallaro, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Fernando García, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.14-6545-v.mz.24.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Juan Zambra, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.14-6544-v.mz.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Murissich ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.9-6413-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Enrique Rinaldi para la junta que tendrá lugar el veinticuatro del corriente, a las quince horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.9-6416-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Juan Zambra para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las quince horas y treinta en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.9-6414-v.mz.19.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Antonio Fernández para la junta que tendrá lugar el veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.9-6415-v.mz.19.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Avelino Núñez, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.14-6543-v.mz.14.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos seguidos por don Pablo Lotito, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Vistos en segunda instancia estos autos, promovidos por don Pablo Lotito, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 11, venido a conocimiento de esta Sala en virtud de la apelación interpuesta a fojas 58 por el señor Lotito contra la resolución de fojas 57 del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, que rechaza el referido concordato; Resultando: Que a fojas 9 se presentó el señor Pablo Lotito con el proyecto de concordato preventivo extrajudicial de fojas 1, suscripto por un número de acreedores simples que no representan la doble mayoría legal requerida para su homologación, y acompañó, además, la memoria, balance y libros de contabilidad rubricados. Solicita la homologación de concordato, por que dos acreedores exigieron el pago total e inmediato de sus créditos, sin atender a que el deudor ofrece el pago total de todo el pasivo con garantía hipotecaria; Resultando: Que publicado el proyecto de concordato, ningún acreedor se ha opuesto a su homologación, incluso la firma González Blocona Hnos., que promovió el juicio de que instruye el expediente agregado por cordón, no obstante lo cual el proyecto de concordato fué rechazado porque según el informe de fojas 56 vuelta, si bien los acreedores de fojas 4, 45 y 55 representan la mayoría legal de acreedores, no representan, en cambio, la mayoría legal de créditos, a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio; Resultando de los autos ejecutivos agregados, seguidos por González Blocona Hnos., que a fojas 71 fué indebidamente agregado un escrito del señor Lotito, con el que acompaña los recaudos de fojas 64 a fojas 70 en cuyo escrito se solicita que en virtud de lo que resulta de esos recaudos, se deje en suspenso la resolución de fojas 57 de estos autos, que rechaza el concordato, y que se recabe nuevo informe de la oficina, por estimar que el ya mencionado, que motivó el rechazo, es consecuencia lógica de una falsa apreciación. Recabado el nuevo informe, el señor Actuario se expidió a fojas 72 vuelta de los autos agregados, expresando que si tomaba como aceptante a la firma González Blocona Hnos, el concordato resultaría aceptado por la mayoría de acreedores y de créditos, pero el señor Juez en virtud de lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil y demás que expresa en la resolución de fojas 73 de dichos autos agregados, no hizo lugar al pedido de suspensión, dejando a salvo al peticionario el derecho de interponer los recursos legales contra la resolución que rechazó el concordato, de cuyo derecho hizo uso el señor Lotito a fojas 58 de estos autos, interponiendo el recurso de que conoce este Tribunal; Considerando: Que como justamente se expresa en el informe de fojas 72 vuelta de los autos agregados, el concordato extrajudicial de fojas 1 a fojas 4 de estos autos, resulta aceptado por la mayoría de comerciantes que exige el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio, puesto que debe incluirse también como aceptante a la firma González Blocona Hnos., desde luego que ha comparecido en estos autos, exigiendo el cumplimiento de lo pactado con la mayoría de los acreedores, lo que importa adherirse al concordato de fojas 1. No otra cosa significa lo exigido por esta firma en los escritos de fojas 38 y 47, cuya exigencia quedó, además, cumplida por el concordatario con el depósito efectuado a la orden del Juzgado en la Oficina de Crédito Público, por la suma de doscientos pesos, según recaudo de fojas 70 de los autos agregados; Considerando, además, que como los acreedores firmantes del convenio de fojas 1 y los que se adhirieron posteriormente, poseen créditos por la suma de seis mil ciento dieciséis pesos sesenta y seis centésimos, que constituyen más de las tres cuartas partes del total del pasivo, se ha llenado el requisito

que la ley prescribe para la homologación del concordato, puesto que para apreciar debidamente la situación del concordatario, de be tenerse presente que los recibos de fojas 64 y siguientes de los autos agregados prueban que después de la presentación del proyecto de concordato preventivo fueron abonados unos dos mil quinientos pesos de los siete mil seiscientos tres que importaba el pasivo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 1541 del Código de Comercio. Se revoca la resolución de fojas 57 y se declara homologado el concordato preventivo de fojas 1, y devuélvanse los autos. — Mendoza Durán. — Méndez del Marco. — Llovet (discorde). — El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo manda y firmó en Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Certifico. — Lorenzo Márquez Secretario. — Y de acuerdo con los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo. Octubre 19 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.4-6295-v.mz.15.

Emplazamiento e intimación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez: 1.o Se llama, cita y emplaza a don Federico Costa (hijo) o Federico Costa, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició por ante este Juzgado el señor Joaquín Vila y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho; 2.o Se intima, notifica y hace saber a don Federico Costa (hijo) o Federico Costa, de conformidad con el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, y a sus efectos, que al señor Joaquín Vila por intermedio de su apoderado. señor Cecilio A. Soto, protestó ante este Juzgado, por falta de pago del importe del capital e intereses que se expresan en el documento que a continuación se transcribe, como asimismo por las costas y costos que por motivo de ese incumplimiento se causen. El documento de la referencia dice así: "Vence el doce de Marzo de 1907, por $ 200.00. Vale por la cantidad de doscientos pesos moneda nacional oro sellado, que por igual suma recibida en la misma especie, debemos y pagaremos solidariamente al portador o a su orden el día 12 del mes de Marzo de 1907. Es convenido que dicha cantidad, sin perjuicio de ser exigible en el día del vencimiento, gozará desde ese día hasta el de su pago el cinco por ciento mensual por razón de interés y multa. Contiene el timbre de $ 0.25. — Montevideo, 12 de Enero de 1907. — Federico Costa (hijo). — L. N Ferrando. — Hay un timbre inutilizado". — En consecuencia, de conformidad con lo mandado, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-6453-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Vignau, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones a favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Carlos Vanrell; y 4.o Que los acreedores deben presentar al síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-6508-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra José Wolman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Francisco Vilaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico nombrado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.23-6097-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra Atilio Julio Prato, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-6219-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Cándido Touriño, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Cándido Touriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.21-6032-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expedientillo caratulado: "Esteban Cuevas, quiebra, Retroactividad", se ha dictado la resolución siguiente: 13237. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos: Atento lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 27 de Marzo de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Esteban Cuevas. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste, lo proveyó y firmó. etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-5875-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público Que ha sido declarado en estado de quiebra Juan P. Martín y Cía., y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma, don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico nombrado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.21-6031-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6541-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Antelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Josefa Fraga por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-6496-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Canio Ruoti, solicitando la rectificación de su partida de matrimono por figurar en ella los siguientes errores: se ha establecido el nombre y apellido del esposo como Cándido Ruetti, siendo, en realidad, Canio Ruoti, y la nacionalidad de su esposa doña Brígida García como argentina, siendo española. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.2-6213-v.mz.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por auto de fecha nueve de Julio de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Oscar Escudero, incapacidad" ha sido declarado el referido don Oscar Escudero en estado de incapacidad mental y nombrado a don Manuel M. Fuentes su curador dativo. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-6470-v.mz.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan Dodera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Dodera, por haberse establecido en ella, por error, que se llama Angela, cuando debió establecerse que se llama Angel. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-6431-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Macagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-6350-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ema Cordiglia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que leha iniciado su esposo don Belisario J. Montero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5989-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Vilarnovo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Dolores Souto, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1927, —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-5921-v.mz.19.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos caratulados "de Avilez Carvalho Saúl contra Isabel Moraes. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe. — Montevideo, Febrero 14 de 1927.— Vistos estos autos, seguidos por don Saúl de Avilez Carvalho para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Isabel Moraes, Resultando: Que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la senetncia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento e incompatibilidad de caracteres, dándose vista de su petitorio al señor Fiscal de lo Civil. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187, inciso 2.o, de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se en-

cuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando, la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Saúl de Avilez Carvalho e Isabel Moraes, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y, ejecutoriada que sea, cúmplase ,háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitan y archívese el expediente. — Martín Berinduague.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Esta publicación se hace para notificar la precedente sentencia a doña Isabel Moraes, como lo ordena la misma. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6150-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gumersinda Ursula Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la coniliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Toranza, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.10-1392-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Antonio Mary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Julia Brignardello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.14-6551-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Isidro Villeneuve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Eugenia Villafañe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6494-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arduino Campisi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.10-6337-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Berta María O'Neil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benito Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.8-6391-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ernestina Concepción Velázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Longhi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.8-6390-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sindin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-6309-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Anunciata Facchini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Angel Rigobello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.5-6336-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Juana Formigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Lozano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.5-6338-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcángel Cúppulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6283-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Crispín Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel o María Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.2-6224-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefa Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pontillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.2-6239-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eduardo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le he iniciado doña María Margarita Lasave, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-5694-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Vicenta Torres González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Rego Devesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.2-6240-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Beatriz Margarita Clarry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Whiting, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6018-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5933-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a Roberto Atilio Sintas Dielh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Domiciana Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5930-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con José María Brena, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compra del solar de terreno ubicado frente a la calle Número 1, casi esquina Pirubebuy, señalado con el número 45 del plano del agrimensor Luis M. de Mula, sacado a la venta en fecha veintidós de Abril de mil novecientos veintitrés, en representación de los señores Terra Arocena Hnos., el Banco lo da por desistido de la proyectada operación de compra por falta de cumplimiento, usando del derecho de disponer libremente del mencionado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6563-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Pedro Festa y Concepción M. de Festa, por notificación", se hace saber a dichos señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día 31 de Diciembre de 1911, del solar de terreno señalado con el número 20, y ubicado en la calle San Salvador, casi frente a la de Brito del Pino, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6564-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan Cesio, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día 31 de Octubre de 1911, del solar de terreno señalado con el número 67, y ubicado en la calle San Salvador, casi esquina Obligado, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6565-v.mz.24.

Promesa de compraventa anulada

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José María Morales, por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con Rosalío Hernández, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él

dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados con el Banco, como representante de la sucesión de Federico Carrara, el día treinta y uno de Diciembre de 1914, de los solares de terreno señalados con los números 40 y 45, y ubicados en la calle Libertad, casi esquina Brito del Pino, uno, y el otro, en la calle Brito del Pino entre San Salvador y Libertad, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Mz.14-6566-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24216, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Angel Perla, a don Antonio Romero Mainero, sus sucesores o quienes sus derechos hubieren y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en esta villa, y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle Suecia; 32 metros 21 centímetros al Este, por donde linda con propiedad de E. Belo Lema; 10 metros 74 centímetros al Norte, confinantes con propiedad de R. Affonso, y al Oeste, mide treinta y dos metros veintiún centímetros, y linda con M. y P. Silva. Area aproximada: 346 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927.—Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.10-6437-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 25000, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Lindoro Vagnoni sus sucesores o quienes sus derechos hubieren y a todos los que se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en esta villa, y se deslinda así: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle España; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con propiedad de E. Grenno; 25 metros 77 centímetros al Este, confinantes con L. Grenno; e igual extensión al Oeste, por donde linda con propiedad de L. Blacina. Area aproximada: 221 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.10-6436-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24949, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Lema, sus herederos o causahabientes o al propietario o a quien se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina dan sobre la calle Italia; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos de don Gabriel Lema, y al Sur, mide 8 metros 59 centímetros, confinantes también con propiedad del expresado Gabriel Lema. Area aproximada: 369 metros. — Cerro, Marzo 4 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.10-6438-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 8 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.12-6526-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alarico Braccini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1927. — Juan J. de Soza, Secretario.
Mz.12-6518-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Juan Ghiglione o Juan Ghiglioné, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.19-5988-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo próximo a las quince horas, en el salón de este Juzgado a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Artigas, Febrero 22 de 1927. — Juan J. de Souza.
Feb.26-6155-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lorenzo y Rosa Guidobono, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-6487-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celso Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-6486-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de don Ramón Alvarez, o a quien se considere con derechos en el juicio sobre prescripción de dos solares de terreno ubicados en el pueblo de "La Paz" quinta sección del Departamento, iniciado por Francisco Frangella y Rosa Gifuni de Vignoli, para que concurran a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6427-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor José B. Nattino, dictada en los autos "Antonio Crovetto y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Crovetto y otros solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil en la forma que se expresa a continuación: A) Acta número 37 Matrimonio de Antonio Crovetto con María Franzia, el apellido del contrayente es Crovetto y no Corbetto y Corvetto, como establece la partida. B) Acta número 241: Nacimiento de Juana Emilia Crovetto. El nombre es el indicado y no Juana Magdalena, el apellido paterno es Crovetto y el materno Franzia en lugar de Corbeto y Francia. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes. C) Acta número 101: Nacimiento de Andrés Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, el materno Franzia, en vez de Crobeto y Francia. El nombre Andrés solamente y no Pablo Andrés. D) Acta número 84: Nacimiento de María Dominga Crovetto. El apellido materno es Franzia y no Francia. El mismo error contiene el apellido del ascendiente Franzia. El nombre María Dominga solamente, y no María Teresa Dominga. E) Acta número 51: Nacimiento de Miguel Crovetto tiene el mismo error que el anterior, el apellido materno es Franzia, el del abuelo Franzia. El apellido Miguel solamente y no Juan Miguel. F) Acta número 16: Nacimiento de Amelia Crovetto. El apellido materno es Franzia y del abuelo Franzia y no Francia. El nombre Amalia únicamente y no Jacinta Amalia. G) Acta número 125: Nacimiento de Stilita Crovetto. El apellido materno es Franzia y del respectivo abuelo Franzia y no Francia. El nombre Stilita solamente y no Stilita Colomba Emelia. H) Acta número 17: Nacimiento de Ramón Venancio. El apellido materno es Franzia y no Fransia. El mismo error se nota en el respectivo apellido del ascendiente. I) Acta número 30: Nacimiento de José Francisco. El apellido materno es Franzia y no Francia. El nombre, el indicado José Francisco y no Sebastián Francisco José. J) Acta número 100: Nacimiento de Antonio Crovetto. El apellido paterno es Crovetto, no Corbetto. El materno Franzia y no Francia, debiendo corregirse igualmente el de los respectivos abuelos. El nombre es Antonio y no Quintín Antonio Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Canelones, Febrero 21 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.26-6184-v.mz.16.

Rehabilitación

A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha 23 de Noviembre de 1926, en el expediente caratulado "Rosa Giffuni José, quiebra, incidente relativo a la calificación de la misma", se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio a don José Rosa Giffuni. — Canelones, Enero 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-6402-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Morello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.5-6330-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Casarino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.5-6331-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Estela Estable de Beatriz. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Félix Antonio Perillo, apoderado en dichos autos, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Antonio, donde dice Beatrice, debe decir Beatriz, y donde dice Establo, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Julián, donde dice Estila Sectablo, refiriéndose a la madre, debe decir María Estela Estable, y donde dice Sectablo, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Miguel Isabelino Esteban, donde dice Stable, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Santos, donde dice Santo, debe decir Santos, y donde dice Beatrix, debe decir Beatriz, y donde dice María Estila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Ramón Nonato, donde dice María Estila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Carmen, donde

dice Estela, debe decir María Estela, y donde dice Establo, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Dolores, donde dice Stila, debe decir María Estela. En la partida de nacimiento de Rosa María, donde dice Beatris, debe decir Beatriz, donde dice Estela, debe decir María Estela, y donde dice Stabile, debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Estela Estebana Piedad, donde dice Estela refiriéndose a la madre, debe decir María Estela y donde dice Stable debe decir Estable. En la partida de nacimiento de Antonia Vicenta, donde dice Beatrix, debe decir Beatriz, y donde dice Estela, debe decir María Estela. En la partida de casamiento de Miguel Beatriz con la causante María Estela Estable, donde dice Beatrice, debe decir Beatriz, donde dice Estrella, debe decir Estela, y donde dice Stabila debe decir Estable. Y en la partida de defunción de María Estela Estable donde dice Stable, debe decir Estable. —Canelones Febrero 17 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Feb.24-6110-v.mz.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Juan Méndez y a doña Natalia Méndez de Jáureguy a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de don Alejandro Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 17 de 1927. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.

Feb.24-6109-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "La Administración de Rentas, con la sucesión de Servanda Ledesma. Cobro de impuestos", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le ha entablado la Administración de Rentas del Departamento, a la sucesión de doña Servanda Ledesma o a cualquiera otra persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, en la manzana 177, empadronada con el número 739, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, Abel Besio; al Noroeste, con la calle Tacuarembó; al Sureste, con la sucesión Rivera, y al Suroeste, con la sucesión de José Linares, encerrando una superficie de 990 m.2. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.16-5887-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Administración de Rentas con Ramón Martínez, cobro del Impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Ramón Martínez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88 de esta ciudad, en la calle Durazno y Treinta y Tres, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, frente a la calle Treinta y Tres; al Noroeste, con frente a la calle Durazno por ser esquina; al Sudeste, con José Pion y al Sudoeste con Manuela Borges de Rodríguez, encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados; para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 7 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.9-567?-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado: "Manuela Varela de Olivera Castro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo, situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintisiete hectáreas, tres mil ciento sesenta y seis hectáreas y treinta y siete decímetros, que linda al Norte, con don José Antonio Acevedo, por el Este con el expresado señor Acevedo y el río Yaguarón, por el Sur con el río Yaguarón, sucesión de don José N. Burgos, Cándida Victoria de Noble, Francisco Victoria, José Domingo Sosa, Sebastián Aulinto da Fonseca, antes Demetrio Ferreira y por el Oeste, con la sucesión de doña María Bibiana de la Concepción de Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan. F. Furno, Actuario.

Feb.14-5823-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6506-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6505-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Graciano Saubaber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6504-v.ab.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que el señor Nicolás Mihanovich, alegando extravío de la primera y ofreciendo justificarlo, ha solicitado segunda copia de la escritura de venta que otorgó a su favor don Pedro Mihanovich, en representación de su hermano don Nicolás Mihanovich, en esta ciudad y por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, en 14 de Febrero de 1913, de diversos inmuebles situados en los distritos del Real de San Carlos y Piedra de los Indios, jurisdicción de esta ciudad, cuya ubicación, área y límites se determinan en aquella escritura, y de los cuales manifiesta estar en posesión. Se hace esta publicación a sus efectos por el término de treinta días —Colonia, Marzo 2 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.11-6495-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mainero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-6468-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Barredo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-6374-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Abella y doña Pierina Bertoni de Abella, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6333-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-6372-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Passerand, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-6376-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.4-6294-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Delgado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1927.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.4-6291-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Assandri de Rebuffo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6320-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Mateu de Vignolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.4-6289-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Espósito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-6182-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Bissallach de Ribeyro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.4-6292-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6067-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Domingo Gangemi, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Eduardo M. Arbeleche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 25 de 1926. — Miguel Federico.

Feb.25-6157-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Barale de Martina, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia.— Nueva Palmira, Marzo 4 de 1927. — Raúl G. Mallarini.

Mz.12-6514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de don Pedro Bachini, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Mz.12-6513-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad manzana número ocho, cuartel número dos padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico.
En.21-5189-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Urutia Aldave de García o Isabel Urutia o Urutia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.10-6476-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.10-6475-v.mz.21.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día once de Mayo del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.5-5552-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta, dictado en los autos: "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricette (hijo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días los herederos, sucesores o causahabientes de don Ceferino Furtado, a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ana Venuncia Soares de Oliveira, de don José de Souza Oliveira y su esposa doña Clia de Abreu Oliveira y de doña María Ignacia Oliveira y su esposo don Ismael Ferreira Velloso y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "La Paloma", séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas y siete mil sesenta y siete metros cuadrados, que linda actualmente: Norte, don Nicasio Ricetto (hijo); Sur, doña Josefa Oliveira de Torres; Este, don José Segade, y Oeste, don Ceferino Furtado (hoy su sucesión), para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, así como de que se les cita también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 2 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.9-5674-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio Araújo, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Máxima Araújo, Guarda precaria", dentro del término de noventa días. — Trinidad, Enero 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Feb.16-5908-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Micaela Inda de O'Neil, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan O'Neil con doña Micaela Inda, donde dice Juan O niel, hijo de Tomás y de Isabel Morfe, debe decir Juan O'Neil, hijo de Tomás O'Neil y de Isabel Murphy; donde dice Micaela Inda, hija de José Martín y de Gregoria Alzugaray, debe decir hija de José Martín Inda y Gregoria Alzugaray. En la de nacimiento de María Josefa O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos con los nombres de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Pedro O'Neil, donde dice Juan Oneil, debe decir Juan O'Neil; donde aparece el apellido de sus abuelos paternos con los nombres de Tomás Oneil e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Celestina O'Neil, donde dice Juan Oniel y Micaela Imda, debe decir Juan O'Neil y Micaela Inda; donde aparecen los nombres de sus abuelos paternos y maternos con los de Tomás Oniel, Isabel Morben, José Martín Imda y Gregoria Alzugaray, debe decir Tomás O'Neil, Isabel Murphy, José Martín Inda y Gregoria Alzugaray, respectivamente. En la de nacimiento de Juana O'Neil, donde dice Juan O'Niel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de los abuelos paternos son Tomás O'Niel e Isabel Morfil, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Félix O'Neil, donde dice Juan Oniel, debe decir Juan O'Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos con los de Tomás Oniel e Isabel Morfi, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy, y donde figura su nombre con el de Felis, debe decir Félix. Y en la de nacimiento de Esperanza O'Neil, donde dice Juan Cniel, debe decir Juan O.Neil; donde dice que los nombres de sus abuelos paternos son Tomás Oniel e Isabel Morfel, debe decir Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Febrero 26 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Mz.3-6259-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Morena o Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1926. Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.11-6492-v.mz.21.

Rectificación de partida

De mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 12 del corriente en los autos caratulados: "La sucesión Joaquín María Moreno, solicitando rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Manuel Pérez, en el carácter que inviste en éstos autos, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado causante don Joaquín María Moreno, en la que aparece con el nombre de Joaquín Moreno, en vez de Joaquín María Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.26-6209-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Herrera de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-5675-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.9-5677-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Corbo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 29 de 1926. — Blas Borallo, Escribano Público.
Feb.9-5676-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Bernabela Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-6445-v.mz.21.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que con fecha de ayer se ha decretado la interdicción general sobre los bienes del matrimonio constituído por doña Adelia Fernández y don Leocadio del Carmen Garín. — Minas, Febrero 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.7-6348-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulpiano Gimeno y Patricia Ulpiana Gimeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.7-6349-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Tonacini de Aldrovandi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.7-6347-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pablo Beltrame acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Santiago Domingo Beltrame, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: A). Que en la partida de Juan Pablo Beltrame, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo y donde los apellidos de la madre y abuelos del mismo aparecen como Belina, Roñones y Belino, se establezca Bellino y Rognone, y el nombre de la abuela materna se ha escrito Birginia con B, en vez de V., que son los verdaderos; B). Que en la partida de nacimiento de Lorenzo Leocadio Beltrame, donde el nombre del padre aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y donde el apellido de la madre y abuelos, como Belino y Roñone, se establezca Bellino y Rognone, que son los que corresponde; C). Que en la partida de nacimiento de Bruna Orfilia Beltrame, donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saturnino, se establezca Santiago Domingo, el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito como Belino, se establezca Bellino; D) Que en la partida de nacimiento de Leonardo Félix Beltrame, donde aparece el padre con el nombre de Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y los apellidos de la madre y abuelos del mismo que se han escrito como Belino, Ragñone y Yerosa, se establezcan Bellino, Rognone y Girona, respectivamente, que son los verdaderos, y además en esta partida como en la anterior donde la abuela paterna aparece con el nombre de Antonia, se establezca María Antonia que es el verdadero; E). Que en la partida de nacimiento de Eulalia Agustina Beltrame, se establezca que el nombre del padre del inscripto es Santiago Domingo en vez de Saturnino, y que el apellido de los abuelos es Bellino y Girosa, en vez de Bellini y Yerosa; F). Que en la partida de matrimonio

de Santiago Beltrame y Agustina Bellino, donde el contrayente aparece como llamándose Saturnino, se establezca Santiago Domingo, y donde la consorte y su madre figuran con el apellido Belino, se establezca Bellino, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.10-6446-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Mensura

EDICTO — A los efectos del artículo 71 del Código de Minería, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado Letrado de Hacienda por el señor Ramón O. Olazabal, sobre ampliación de la mina de manganeso denominada "La Paloma", se ha dispuesto proceder el día cuatro de Abril próximo, a la mensura, deslinde y amojonamiento de la expresada mina, sita en la primera sección de este Departamento, entre los siguientes límites: por el Oeste y Sur, don N. Figueredo y don Mauricio Arce; por el Este, don Manuel y don Fermín Gomendio; por el Norte, don Santiago Díaz y Zuasnabar de Pasquier. Dicha diligencia será practicada por el señor ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), y presidida por el suscripto Juez de Paz. — Minas, Marzo 4 de 1927. Mz.10-6447-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Mauricia F. de Viera, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Mauricia F. de Viera o a los que por cualquier otra causa o título se atribuyan algún derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 267, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Bulevar Artigas y 19 de Abril de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que de no concurrir, se designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Febrero 16 de 1927. — J. Rodríguez Juez de Paz.

Feb.25-6144-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Donato Risoto, o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 730, la que se encuentra ubicada en la esquina de las calles Sarandí y Colón de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, haciéndose presente que se ha designado defensor de oficio al señor José Brasso, con quien se llenarán los requisitos de este juicio ante el desestimiento del coheredero Donato Risoto. — J. Batlle y Ordóñez, Febrero 15 de 1927.—J. Rodríguez, Juez de Paz.

Feb.25-6145-v.mz.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza, a los herederos de Carlos O. Larrosa, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 6.a sección de este Departamento, paraje denominado Barriga Negra, empadronada con el número 2936, compuesta de una extensión de ciento veintisiete hectáreas y seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte con el arroyo Mendoza y punta del arroyo Malo; límite que forma con Francisco Vidal; por el Este, con Gerardo Sebi; por el Sur, con Bernardo B. Sequeira y Obdulia y Carlos Anselmo Larrosa, y por el Oeste, con María Magdalena Romualdo y Carlos Anselmo Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Carlos O. Larrosa, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Febrero 2 de 1927.

Feb.9-5679-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alonzo de Tálice, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Marzo 11 de 1927. — Angel Vergara.

Mz.12-6503-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Miguel Luis Goicoechea, por figurar en ella con el apellido Guicoechea, en vez de Goicoechea, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 4 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6516-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta judicialmente la sucesión de don José Palmieri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 17 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6515-v.mz.27.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la sociedad fallida Alfredo Demarco y Compañía, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día ocho de Abril entrante, a la hora nueve, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1927. — Alberto S Quintana, Escribano.

Mz.8-6384-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Beraldo, con poder de los hijos y herederos de doña Rosa Horta de Serra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Dolores Serra, por aparecer el nombre de la madre como Dolores Horta, en vez de Rosa Horta; B) Y la de nacimiento de Esther Serra, por figurar como Ester el nombre de la inscripta, en vez Esther, que es el verdadero. Y a los efectos y por el término de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 4 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Mz.8-6383-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Graciana Cóccaro, María Elena Cóccaro de Lima y Juana María Cóccaro de Della Corte, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, don Sábado Antonio Cóccaro y doña Catalina Fiasca, y la de sus respectivos nacimientos, por contener los siguientes errores: A) La de matrimonio y la de nacimiento de María Elena, aparece el nombre del marido y padre, respectivamente, que son Sábado Antonio, como Sábado solamente; B) Y en las partidas de nacimiento de María Graciana y Juana María, por aparecer el nombre del padre como Sábato, en vez de Sábado Antonio, que es el verdadero; C) En la de matrimonio referida y en las tres de nacimiento de las peticionantes, aparece el apellido de la abuela paterna de éstos, que se llama Ana Mastandrea, como Mastandria, Mastrandrea, Mastrandrea y Mastandrea, respectivamente, en vez de hallarse escrito en todas Mastandrea; D) El apellido de la madre de las peticionantes, Catalina Fiasca, y el apellido del abuelo materno, José Fiasca, en las partidas de nacimiento de María Elena, María Graciana y Juana María, aparece escrito, respectivamente, como Fiascha, Frasco y Fiaschia, en lugar de Fiasca, que es el verdadero; E) El nombre de la abuela materna, Graciana Bruno, aparece como Gracia, en vez de Graciana, en la partida de matrimonio de los padres de las peticionantes; F) El nombre y apellido de la misma abuela materna aparecen equivocados en la partida de nacimiento de María Elena, pues en vez de Graciana Bruno, se la hace aparecer como Grasia Bruna; G) En la partida de nacimiento de María Graciana, aparece la propia abuela con el apellido Bruna, en vez de Bruno. Y a los efectos y por el término de la ley se hace esta publicación. —Paysandú, Marzo 4 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Mz.12-6519-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Delia Lucía Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario

Mz.14-6560-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Meyer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Mz.14-6561-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Rava de Canzani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.17-6357-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado: "Carrau y Cía. contra la sucesión de don Pedro Alejandro Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, por el término de treinta días, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que las represente. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.15-5855-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 579. — Febrero 18. — Por lo que resulta de autos y agregados, y atento a lo dispuesto por los artículos 1572, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Felipe Guedes, de esta ciudad; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, documentos, libros, etc., comisionándose. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, comunicándose lo resuelto, a sus efectos, al Consejo Nacional de Correos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a Felipe Guedes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones frente a

la masa; intímese a todo el que detuviere bienes o documentos del fallido para que los ponga a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual todos los acreedores, excepción hecha de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos para el nombramiento de síndico; procédase en la forma prevista por el artículo 1616 (Código de Comercio), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado al que le sigue en término inmediato, cometiéndose en cualquier caso la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones en la forma establecida por el citado Código y ley de 8 de Mayo de 1916, con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Felipe Guedes, y ofíciese, a sus efectos. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en Rivera a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — E. Matos Ramos". — A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra el señor Jorge Adelo.— Rivera, Marzo 3 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.9-6412-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 26 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.8-6378-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Héctor Ibarlucea contra los herederos de Félix Martínez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Félix Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Febrero 19 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.26-6191-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pilar y Juana Píriz, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los referidos autos. — Rocha, Octubre 21 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Mz.12-6511-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lázaro Lizarraga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 15 de 1926. — Próspero M. Rumert, Actuario interino. Mz.12-6510-v.mz.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría Felipe María Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.12-6509-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4404-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — **Próspero M. Rubert Actuario interino. Dic.17-4405-v.mz.19.**

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, **y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Piñi, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4406-v.mz.19.**

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Soto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Mz.10-6462-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 23 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Mz.3-6252-v.mz.14.ab.7-v.ab.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Moisés Yair, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Helios Cesconi los justificativos de sus créditos. — Salto, Marzo 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz.10-6463-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández Puga de Brague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Feb.24-6117-mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a Juan Tabares, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara Martínez, por divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.14-6559-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Ramón de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su apellido es de León y no Reyes, como se le hace aparecer allí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.11-6491-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Alonzo y sus hijos Juan Pedro Alonzo y Pedro de los Dolores Alonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.11-6490-v.mz.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto o Justo Devia y de doña Asunción Clara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6318-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Verderosa y de María Cayetana del Bagno de Verderosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6317-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Aguirre de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6316-v.mz.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baratchegaray de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6315-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de campo, sita en la 6.a sección, Rincón del Pino, empadronada con el número 455, de 36 hectáreas y 4.638 metros, que linda: al Norte, con la sucesión de Oscar Buschiazzo, en 173 metros, y en 189 metros 30 centímetros, y en treinta metros más, discontinuos con el camino a Ecilda Paullier, al Este en 189 metros y 40 centímetros con el camino a Ecilda Paullier y en quinientos metros con la sucesión de Abraham del Pino, al Sur, un 737 metros con Atilio o Alberto Macció, y al Oeste, en 471 metros 50 centímetros, y 197 metros con Modesto Servetto, a fin de que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Carolina Macció

de Nogueira con Francisco de Alzáibar, por prescripción adquisitiva de la fracción de campo deslindada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.12-5798-v.mz.19.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Magné, en la representación que invoca, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Félix, Elías, Angela, Leandro, Juana Rosa, Pedro, Rufino y Felicita Amabilia Magné, y la de matrimonio de Andrés Magné y Rosa Basignani, en el sentido de que los apellidos Magné, Basignáni y Mazza deben escribirse así, y no como equivocadamente figuran en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.5-6326-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1927. Mz.4-6290-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Antonia Alzueta de Echezarreta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1927. — Juan R. Irisarri, Escribano. Mz.10-6459-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Goró o Gorosito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.7-6358-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Cabrera o Bruno Cabrera Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Febrero 16 de 1927. — Fernaando Suárez, Actuario. Mz.7-6359-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos Barrios de Ponce Amabilia contra Adémar Ponce. Divorcio", se cita y emplaza a don Adémar Ponce para que dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por su esposa doña Amabilia Barrios de Ponce, por divorcio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.23-6092-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Gumersindo Vega, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Saturnino Alvarez, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.3-6257-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "De Lima Simoes Pírez Clorinda. Divorcio", se cita y emplaza a don Bruno Santander, para que dentro del término legal comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa, la nombrada doña Clorinda de Lima Simoes Pírez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.23-6091-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: "Russi Francisca contra Cirilo de Vargas. Divorcio", se cita y emplaza a don Cirilo de Vargas para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda entablada por su esposa doña Francisca Russi, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a la vez se le cita también a llenar el requisito constitucional de la conciliación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del citado Cuerpo de Leyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.16-5889-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Venancio Fernández, para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho en los autos: "Administración de Rentas Departamental contra Victoria Regueiro", propiedad empadronada con el número 1330, y contra la sucesión Venancio Fernández, empadronada ésta con el número 1351, y por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Zanja de los Alemanes, Febrero 14 de 1927. — Enrique Apatía, Juez de Paz. Feb.21-6030-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Francisca o Francisca L. Suiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.14-6550-v.mz24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Inés Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.10-6465-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina o Petrona Alejandrina Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.10-6466-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simplicio R. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.7-6353-v.mz.17.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón Abreu, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al Síndico señor Juan Hontou con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Feb.26-6196-v.mz.19.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATES JUDICIALES

El jueves 31 de Marzo, a las 16 horas.

1.o Las propiedades calle Bartolomé Mitre números 1541 y 1543, en un solo lote. Base de venta: $ 22.600.00.

2.o Propiedad calle Piedras números 526 y 528. Base de venta: $ 7.100.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, y sobre la base de 22.600 pesos: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, teniendo 7 metros 515 milímetros de frente al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1541 a 1543, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Félix Buxareo; por el Norte, con la finca que se describirá, y por el Sud, con doña Mercedes Viana; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con 10 metros 52 centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras; lindando por el Sur, con la propiedad anteriormente descripta, y por el Oeste, con el señor Buxareo. 2.o Acto continuo, y sobre la base de 7.100 pesos: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 2.a sección judicial de esta Capital, teniendo 4 metros 724 milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 526 al 528, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, lindando con los herederos de Adami; por el Este, con los de Aguilar y por el Oeste, con Luis Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-6567-v.mz.31.

RAFAEL CESAR BRUFAU

Por mandato judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Languilhouat o Languilhuaot", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Rafael Oscar Brufau, con asistencias del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Buceo (Barrio Edison), de este Departamento, señalado con el número 118 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, y compuesto de trescientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoesto a la calle Franklin

número 65, por treinta metros de fondo al Sureste, lindando con el solar número ciento veinticuatro; al Nordeste, con el solar ciento diecinueve y al Suroeste, con el solar ciento diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-6548-v.mz.31.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo en el lugar de sus ubicaciones, Estación La Cruz, se llevará a cabo la venta en remate público, por el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: Bienes muebles: Un boleto de marca para ganado mayor, avaluado en $ 15.00; un boleto señal para ganado menor, avaluado en $ 5.00; ochenta piques de pino tea viejos, en $ 4.00; nueve postes de ñandubay, en $ 6.30; cinco medios postes, en tres pesos treinta centésimos; un lote de alambre negro, viejo, calculado en mil kilogramos, en $ 50.00; una batea vieja, tasada en $ 1.00; dos tenazas chicas, en $ 0.40; una tijera de podar, en $ 0.80; una chaira nueva, en $ 0.50; dos serruchos, en $ 1.50; un cortafierro, en pesos 0.30; un destornillador, en $ 0.30; una máquina de matar hormigas, en $ 3.00; dos marrones, en $ 1.50; una pala de dientes, en $ 0.60 una guadaña, en $ 1.00, una pala para abrir pozos en $ 1.00; un pisón de fierro con cabo de madera, en $ 0.60; dos palas de cortar terrón, en $ 1.00; un rastrillo de dientes, en $ 0.40; un formón grande, en $ 0.20; un escardillo, en $ 0.40; una pala ancha, en $ 0.40; un trozador, en pesos 3.00; una azuela, tasada en $ 0.50; una llave destornillador, en $ 0.30; un cepillo para carpintero, en $ 0.50; un berbiquí, en $ 0.50; un reloj de pared, en $ 2.00; una azada grande, en $ 0.20; una máquina de alambrar, en $ 3.00; una carretilla de mano, en $ 1.20; un tílbury con arreos, en $ 80.00 un carro chico de pértigo, en pesos 35.00; una badana en $ 0.10; una encimera, en $ 0.15 dos piletas de portland, en $ 1.00; cincuenta chapas de fierro galvanizado, en $ 75.00; dos camas de madera con colchón, en $ 30.00; una cama de fierro, en $ 4.00; tres cobertores de lana, en pesos 3.00; una docena de sillas de Viena, tasadas en $ 12.00; cinco cuadros, en pesos 2.00; seis mesas de pino, ordinarias, avaluadas en $ 6.00; un lavatorio con espejo, en $ 15.00 una caja para ropa en $ 2.50; un caballo viejo de tiro, en $ 10.00. — Inmuebles: Primer lote: Un solar de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas zaguán, un corredor, aljibe letrina y un galpón de zinc en los fondos. Todo lo cual y el terreno se ha tasado en la suma de cuatro mil cincuenta pesos; Segundo lote: Un solar de 19 metros 50 de frente a la calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados En este terreno existe un rancho de terrón y techo de paja y zinc y un galpón de fogina; todo lo cual está tasado en la suma de setecientos cincuenta pesos; Tercer lote: Un solar de 20 metros 50 de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo a otra calle pública, por ser esquina; lo que hace una superficie de 820 metros cuadrados. Se levanta en este terreno una construcción de tres piezas, corredor, dos piecitas más, un aljibe y una letrina. Este terreno y sus mejoras está tasado en dos mil cien pesos, y Cuarto lote: Un solar de 20 metros de frente a la calle pública por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina, todo lo cual está tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. La venta de los bienes muebles se realizará por precio que exceda de las dos terceras partes de la estimación que tienen, y al contado; y los inmuebles por un precio no menor de las dos terceras partes del precio en que están tasados, debiendo el adquirente de éstos consignar, en el acto de aceptarse sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. El remate comenzará por los bienes inmuebles, poniéndose en venta el lote N.o 1, de 9 horas a 9 horas y quince, y los siguientes se realizarán por lapsos de tiempo de quince minutos también Una vez terminada la venta de los bienes inmuebles se dará comienzo a la venta de los bienes muebles. Los títulos y planos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Los gastos de escrituras de compromiso y de venta, impuestos y certificados son de cargo de los compradores. — Florida, Febrero 24 de 1927. — Gerardo Condán, Actuario.

Mz.10-6449-v.mz.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Simón Raggio por sí, y sus menores hijos contra Alfredo Danglares Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y 30 y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, a inmediaciones del Arroyo Seco, designado con el número trece de la fracción letra C, en el plano levantado en Junio de mil novecientos once por el agrimensor don Federico Delgado; teniendo once metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Democracia por donde la puerta del edificio está designada con el número mil setecientos setenta. Veintiocho metros, cuarenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número doce; veintiséis metros treinta y seis centímetros en la línea del Sud confinando con el resto de la fracción C, y ocho metros siete centímetros al Este, lindando con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o, Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-6454-v.mz.25.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 24 de Marzo y días siguientes, de las 17 horas a las 20, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Ester Nasif de Naser, incapacidad", se hace saber al público que el día 24 del corriente y días siguientes, desde las 17 horas hasta las 20 horas, y en la calle San José número 1329, se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de las existencias de la joyería de don Gabriel Jorge Naser, consistentes en mostradores, vitrinas y joyas en general, cuyo detalle luce en el inventario practicado por este Juzgado en los mencionados autos de fojas cincuenta y ocho y siguientes. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Segundo: Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —P. A. Pereira, Actuario.

Mz.10-6457-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Automóvil "Dodge". En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 18 de Marzo, a las 16 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Oscar Pintos contra Anselmo L. Muñoz, cobro de pesos". Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Mz.9-6396-v.mz.18.

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Casto de Flores, Umbelina, sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Abril, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) La mitad proindivisa de un inmueble ubicado en la villa de Artigas, Departamento del mismo nombre, empadronado con el número novecientos ochenta y cuatro, y compuesto en su totalidad de una superficie de novecientos doce metros seis mil ochocientos setenta y cinco milímetros, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, calle Eduardo Castro; al Oeste, Héctor Mármora; al Noreste, la Avenida Lecueder, y al Sur sucesión Nadal Ramis. Dicha mitad ha sido tasada en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.00); B) La mitad proindivisa de un campo situado en Tres Cruces Chicas, primera sección del Departamento de Artigas, zona novena, empadronado con el número mil trescientos sesenta y nueve, y compuesto en su totalidad de una superficie de mil doce hectáreas, teniendo por límites: al Norte, Emiliano Souza; al Sur, José Guarino, antes herederos Virginia Andrade, Franklin y Valentín Castro; al Este, Umbelman C. de Pintos, arroyo Pintado por medio; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Dicha mitad ha sido tasada en la cantidad de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las expresadas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-6419-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosos solares centrales, con importantes mejoras.

Calle Andes entre Paysandú y Cerro Largo.

Areas muy regulares Mide cada una 10 metros 73 de frente al Este, por 21 metros 86 de fondo. Base de venta: $ 32.00 metro.

El jueves 24 de Marzo, a las 16 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Serafín González o González García", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno con cerco y las mejoras que contienen, situados en la manzana número ciento treinta y cinco de la nueva ciudad, de esta Capital, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Surroca, compuesto, el primero, de doscientos treinta y cinco metros y tres decímetros cuadrados, encerrados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este a la calle Andes; veintiún metros noventa y dos centímetros en el lado Sud, lindando con los solares uno y dos, de la sucesión García González; veintiún metros ochenta y seis centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cuatro, que enseguida se describe, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con don Eugenio O'Neill, y se encuentra este solar veintiséis metros ochenta centímetros de la esquina Sudeste de dicha manzana; y el otro solar, número cuatro, comprende una superficie de doscientos treinta y cuatro metros, y cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Andes; veintiún metros ochenta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con el solar antes descripto; veintiún metros ochenta y tres centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cinco de la misma sucesión, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión de don Blas Enseña. Estos solares tienen de base para la venta la cantidad de treinta y dos pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que todos los gastos inherentes a la escrituración, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros, serán por cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-6381-v.mz.24.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta o Horta u Orta de García", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo del corriente año, a las diez ho-

ras, y en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se venderá en subasta pública por un precio no menor del íntegro que tiene señalado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento sesenta pesos la hectárea, de un terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindado a fojas 16, y compuesto de una superficie de dos hectáreas y nueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados, empadronado con el número 3863, está ubicado dentro de una fracción mayor que tiene por límites: Norte, Marcial Alpuin; Sur, Leandro Fontes; Este, Agustín Clavijo; Oeste, Severino Bermúdez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Villa de Santa Rosa, Marzo 5 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Mz.8-6380-v.mz.24.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Iori y Seyndic", venderé, al mejor postor, el día jueves 17 del corriente, a las 14 horas y 30 en mi nuevo local de ventas, calle Zabala 1368, una máquina tiempo, marca "Platense", escalera, roperitos, mesas taburetes, chapas de zinc, puertas, maderas, etcétera.

Mz.8-6389-v.mz.17.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

El almacén Pampas número 2249, esquina General Freire.

El miércoles 16 de Marzo, a las 14 horas y 30.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la casa del fallido, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes del fallido, señor José Lantes, y que son los que se detallan más abajo. Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Lantes, quiebra, a saber: dos armazones, dos mostradores, dos vidrieras, tres cortinas, mesas, taburetes, bebidas, comestibles, cascos, batellería, cajones vacíos.

Mi escritorio: San Martín 2927.

Mz.7-6269-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Ciaffone Nicolás, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, y con la base de su aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de mil cien pesos, de un solar de terreno, sus construcciones y anexos, señalado con el número trece de la fracción C del Barrio Vilardebó, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Abril de mil ochocientos noventa y uno, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Bella Vista, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este con el solar número doce; por el Oeste, con el número catorce, y por el Norte, con el número cinco. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de ésta; Segundo: Que el comprador deberá abonar la comisión legal, siendo de su cuenta los gastos de escrituración; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.8-6373-v.mz.26.

VICTORICA Y MUIÑOS

Campo en Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros, noventa y seis decímetros, y según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros, sesenta y seis decímetros, deslindados así: al Noroeste, una línea amojonada por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Noreste y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor, Luisa E. de Casalla y José Antonio Acevedo, y al Sudoeste, dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podr ácontinuar con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.139.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500, en títulos hipotecarios de la serie O.

Por más datos, a nuestro escritorio: Galicia número 1008. — Montevideo.

Mz.4-6251-v.ab.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder por el martillero José María dos Santos, asistido del suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una fracción de campo situada en el bañado de las Tres Islas, 2.a sección de este Departamento de ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas noventa y seis centiáreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que lindan al Norte y Este con el bañado o cañada de las Tres Islas, dividiendo con campo de Nereo de Freitas Nascente, por el Sud una recta dividiendo con campo de doña Ana J. V. González y por el Oeste una línea quebrada, dividiendo con campo de don Alfonso González. Otra fracción de campo situada en la misma sección, de setecientas diecisiete hectáreas, mil trescientas setenta y nueve centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, recta de mojones dividiendo con la fracción dos, adjudicada a la heredera Isabel Bentos Guimaraens, por el Sud y Este el Lago Merín, por el Sudeste la cañada de las Tres Islas y una línea de alambrado que va de esta cañada al Lago Merín, que divide de campos de don Alfonso González y por el Oeste una línea de mojones, dividiendo con campos de Nereo Freitas Nascente, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1927. — Juan F. Furno.

Feb.24-6132-v.mz.15.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

El martes 15 de Marzo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan Puyo", se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene situada en la Villa de la Florida, Departamento del mismo nombre, compuesto el terreno de veintiún metros poco más o menos de frente al Norte sobre la calle Independencia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo al Sud, por donde linda con doña Juana Díaz de Peña, lindando por el Oeste con don Ignacio Echart, y por el Este, con la calle Comercio, por formar esquina. Este bien está empadronado con el número 363 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.000; 2.o Las existencias de la panadería situada en Villa Florida, Departamento del mismo nombre, relacionadas en el balance que obra de fojas 49 a fojas 50 vuelta, de los autos caratulados: 'Sucesiones de Domingo Cortiz, Cortiza, Courtio o Corto y otros", agregados a los mencionados anteriormente; 3.o Una finca y terreno con todas las mejoras que contienen ubicado en esta ciudad de Montevideo, calle Isla de Flores número 1267, manzana número 116, compuesto de una extensión superficial de ciento cuarenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados; teniendo nueve metros setecientos noventa y dos milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, y catorce metros quinientos diecisiete milímetros en el costado Este, lindando con terrenos que fueron de la firma "Gómez y González", catorce metros quinientos sesenta milímetros en el costado Oeste, lindando con los señores Mora y Goyeneche, y al Norte, linda con terrenos que fueron de la sociedad de Llavallol e Hijos. Este bien está empadronado con el número 8839 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 3.800. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los bienes relacionados en primer y segundo términos se venderán en las puertas del Juzgado a las 16 horas del día anteriormente citado y que el mencionado en último término se sacará a la venta en el lugar de su ubicación a las 17 horas del mismo día; 3.o Que no se oirá oferta para los inmuebles que no supere a la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria y que tampoco se oirá oferta para las existencias de la panadería que no alcance a la tasación practicada por el Contador y Balanceador don Carlos Mas, la que asciende a la suma de $ 301.75, que obra en autos; 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; y 6.o que un 1 o|o de la comisión del rematador será por cuenta de los compradores y el otro 1 o|o por cuenta de los vendedores. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6088-v.mz.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la ciudad de Durazno, calle Florida esquina Ibiray.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Matonte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y lo en ella construído, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 209, compuesta, según certificado expedido el doce de Setiembre de mil novecientos trece, por el agrimensor Darío Frugone, de una superficie de novecientos treinta y seis metros cincuenta y seis decímetros veinte centímetros, que se deslinda así: Al Norte, una línea recta de cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros sobre la calle Florida; al Sud, otra línea recta de cuarenta y tres metros, veinte centímetros lo separa del terreno de la sucesión Rila; al Este, una línea recta de veintiún metros ochenta centímetros sobre la calle Malvajar, hoy Ibiray, y al Oeste, otra línea recta de veintiún metros setenta centímetros, lo separa del terreno de doña Ramona E. de Cárren, conteniendo dicho solar, con arreglo a la mensura historiada, un exceso de superficie de catorce metros veintiún decímetros setecientos cincuenta milímetros sobre el área que marca el título Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del mismo comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febre-

ro 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.371.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.750, en títulos hipotecarios de la serie "R".

Mz.2-6231-v.mz.30.



Oficina: Sarandí 366

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador señor Eugenio T. Picasso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día 8 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ...: A) Ocho fracciones de campo situadas en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuestas, en conjunto, de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con Felipe y Carlos Sanguinetti, y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; B) Otra fracción de campo situada también en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ochenta y seis hectáreas, doscientos setenta metros con treinta y tres decímetros cuadrados, señalada en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan Teófilo Silva con el número tres, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con la sucesión de Joaquín José Márquez, y al Oeste, con propiedad de los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez; Segunda: El día 18 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con la casa que contiene situado en la primera sección judicial de este Departamento, el cual es parte del solar designado con el número veintidós en el plano del agrimensor Federico Delgado de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, es rectangular, y se compone de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros y veintiocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros frente al Oeste a la calle Justicia, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el resto del expresado solar de Pablo Andrés Dugrós; por el Norte, con el solar número veintiuno, y por al Sur, con el veintitrés; Tercera: El día 20 de Abril del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ....: A) Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de Melo, compuesto de treinta y una hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con las chacras números doscientos dieciséis y doscientos diecisiete, de Francisco Morales y sucesión Sanllán, camino por medio; al Sur, con la chacra número doscientos cincuenta y dos, de propiedad del Municipio; al Este, con Casimiro Novo, y al Oeste, con la chacra número doscientos dieciocho, de Juan Pablo Pérez. Este terreno de chacra lleva el número doscientos treinta y siete; B) Otra fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en las proximidades de la Sierra de Ríos, compuesta de treinta y dos hectáreas, seis mil cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, la que fué mensurada y deslindada por el agrimensor Camilo Lay, y linda: al Norte, con Sebastián Baladán; al Sur, con Andrés Sebastián Gama, zanja por medio; al Este, con Alejandro Franco, y al Oeste, con Jeremías Cardozo; Cuarta: El día 23 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los solares números cuatro y cinco del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de fecha nueve de Mayo de mil novecientos tres, los cuales se hallan situados a inmediaciones del Arroyo Seco, nueva ciudad, de esta Capital, y se componen, el número cuatro de ciento noventa y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Justicia e igual extensión al Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número cinco, y veintidós metros trescientos ochenta y dos milímetros al Sur, lindando con el solar número tres, y el solar número cinco se compone de ciento noventa y tres metros siete decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia entre las de Cuñapirú y Libres e igual extensión en la línea del Oeste; veintidós metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, y veintidós metros quinientos nueve milímetros al Norte, lindando con el solar número seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; C) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.3-6273-v.ab.20.

CESPEDES, AROCENA Y MAGARIÑOS

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

Chacras en la colonia "Miguelete"

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Céspedes Arocena y Magariños, asistidos del señor Juez de Paz respectivo, procederán a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes, sitos en la segunda sección del Departamento de Colonia y que según plano de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, de los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, tienen la superficie y deslinde que a continuación se expresan: Lote número 20: Se compone de una superficie de ciento cinco hectáreas cinco mil cuarenta y tres metros, y linda: al Noreste, con parte del lote número 13; al Sudeste, con el lote 21; al Sudoeste, con el lote número 22 y el 23; y al Noroeste, arroyo Miguelete por medio con Andrés Idiarte. Lote número 21: Se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos sesenta y seis metros, y linda: al Noreste, con parte del lote 13; al Sudeste, con Eliseo Bertinotti; al Sudoeste, con parte del 23 y parte del 24, y al Noroeste, con el lote 20. Lote número 22: Se compone de una superficie de ciento cuarenta hectáreas quinientos un metros y linda: al Noreste, con parte del solar 20; al Sudeste, con el solar 23; al Sudoeste, con parte de los solares 28 y 29, y al Noroeste, con la sucesión de Federico Bennet. El lote número 23: Se compone de una superficie de ciento cincuenta hectáreas nueve mil setecientos un metros y linda: al Noreste, con parte de los lotes 20 y 21; al Sudeste, con el lote 24; al Sudoeste, con el lote 30, parte del 29 y con Braulio Pérez, y al Noroeste, con el lote 22. Lote número 24, con las poblaciones y demás mejoras que contiene: Se compone de una superficie de doscientos treinta y dos hectáreas seis mil ochocientos cincuenta y un metros y linda: al Noreste, con parte del lote 21 y con Eliseo Bertinotti; al Sudeste, con Germanet Hnos.; al Sudoeste, con Braulio Pérez y camino vecinal; al Noroeste, con el lote 23. Lote número 25: Se compone de una superficie de treinta y una hectáreas cinco mil ciento noventa y cuatro metros veintiocho decímetros y linda: al Noreste, camino vecinal por medio, Federico Bennet; al Sudeste, parte del lote 27, calle por medio; al Sudoeste, lote 26 y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 26: Se compone de una superficie de cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 25; al Sudeste con parte del 27, calle por medio; al Sudoeste, con los lotes 33 y 34; y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. Lote número 27: Se compone de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil doscientos noventa y cinco metros tres decímetros, y linda: al Noreste, con camino vecinal; al Sudeste, con el lote 28; al Sudoeste, con el lote 36; y al Noroeste, con los lotes 25 y 26, calle por medio. Lote número 31: Se compone de una superficie de noventa y tres hectáreas mil cuatrocientos siete metros cuarenta decímetros y linda: al Noreste, con parte del solar 26 y arroyo Miguelete; y al Noroeste el arroyo Miguelete; al Sudeste, lote 33 y al Sudoeste, lote 32. Lote número 32: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas seis mil quinientos treinta y dos metros que linda, al Noroeste, lote 31; al Sudeste, Jackson y Quirogal; Sudoeste, Salvador Schoelder, y al Noroeste, el arroyo Miguelete. Lote número 33. Se compone de una superficie de cincuenta y siete hectáreas mil cincuenta y un metros veinticinco decímetros y linda: al Noreste, el lote número 26; al Sudeste, con los lotes 34 y 35; al Sudoeste con Jackson, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 31. Lote número 34: Se compone de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros y linda: al Norte, el solar 26; al Sudeste, el lote 36, calle por medio; al Sudoeste, el lote 35; al Noroeste, el lote 33. Lote número 35: Se compone de una superficie de veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros setenta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 34; al Sudeste, con el lote 37, calle por medio; al Sudoeste, con Jackson y Coralia C. de Maldana, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con el lote 33. Lote número 36: Se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros y linda: al Noreste, con el lote 27; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con el lote 37; y al Noroeste, con el lote 34, calle por medio. Lote número 37. Se compone de una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros, y linda: al Noreste, con el lote 36; al Sudeste, con el lote 38; al Sudoeste, con Coralia C. de Maldana y Juan Junavel, camino vecinal por medio; y al Noroeste con el lote 35, calle por medio. Lote número 38: Se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas cinco mil novecientos once metros veinticuatro decímetros, y linda: al Noreste con el lote 28; al Sudeste, con el lote 39; al Sudoeste, con Juan Janavel y Juana C. de Ayala, camino vecinal por medio; y al Noroeste, con los lotes 36 y 37. Lote número 39: Se compone de una superficie de cincuenta y una hectáreas mil quinientos catorce metros noventa y un decímetros, lindando al Norte con el lote 29; al Sudeste, con el lote 40; al Sudoeste con Juan C. de Ayala y Silverio Carro, camino vecinal por medio, y al Noroeste, con el número 38. Lote número 40: Se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas seis mil trescientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 30; al Sudeste, con los lotes 41, 42 y 43; al Sudoeste, con Silverio Carro, camino vecinal por medio, al Noroeste, con el lote número 39. Lote número 41: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil ochocientos metros quince decímetros y linda: al Noreste, con Braulio Pérez; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con el lote 42; y al Noroeste, con el lote 40: Lote número 42: Se compone de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil ciento sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros y linda: al Noreste, con el lote número 41; al Sudeste, con sucesión Pintaluba, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con el lote 43, y al Noroeste, lote 40. Lote número 43: Se compone de una superficie de diecisiete hectáreas ocho mil doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros y linda: al Noreste, con el lote 42; al Sudeste, camino vecinal por medio, con sucesión Pintaluba; Sudoeste, camino vecinal por medio, con Silverio Carro, y al Noroeste, con el lote 40. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario o de quien haga sus veces, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; C) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que se faculta a los martilleros para que inserten en los avisos de remate lo establecido en el apartado letra B del escrito de fojas 37, que es lo que sigue: "Al comprador o compradores de los lotes o fracciones del campo ubicado en el Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, se les concederá un préstamo con garantía hipotecaria, de cada uno de los lotes que adquieran del sesenta por ciento hasta el límite máximo del precio: ciento cincuenta pesos la hectárea, y en caso de venderse dichos lotes a menor precio de ciento cincuenta pesos la hectárea, dicho préstamo se concederá sobre el sesenta por ciento del precio de compra. Estos préstamos serán abonados también dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha en que sean escriturados los lotes de la referencia por amortizaciones anuales no menores del veinte por ciento y con más el interés del cinco y medio por ciento anual, pagadero este último por semestres vencidos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de la República contra David Bonjour Gelmonat. Ejecución de hipoteca. — Montevideo Febrero 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.21-6038-v.mz.21.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinticinco del entrante Marzo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callordá y Díaz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil don Juan Carlos Cabrera, a la venta, por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Seis mil quinientos noventa y siete kilos de trigo de primera, doscientos veinte kilos de segunda y treinta y seis kilos de trigo de tercera, además unos cuatro mil kilos de alfalfa enfardada y cuatro poblaciones rústicas, techadas tres con paja, y otra con veintiocho chapas de zinc, cuyos bienes han sido tasados en conjunto en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que la venta será a dinero de contado; 2.o Que los bienes se hallan depositados en Juanicó, en la casa del señor Tomás Miguel Peirano, y los ranchos o poblaciones en el campo que fué de doña Manuela Díaz de Pena, en el mismo paraje; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total, debiendo retirar de donde se encuentran los referidos bienes a su costa; 4.o Que la venta ha sido ordenada en los autos que sigue don Juan Valla contra don José Carrasco, cobro ejecutivo de pesos. — Canelones, Febrero 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.5-6921-v.mz.16.

SANTIAGO PITTAMIGLIO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 453, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece del mes de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Santiago Pittamiglio, con asistencia del suscripto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa del Tala, que linda: por un lado, con la calle Cerro Largo, en veinte metros sesenta y seis centímetros; por otro, con don Juan y Pedro Alvarez, igual extensión; por otro, con la sucesión Antonio Triunfo, en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros; por otro, con el señor Ricardo Denis, también en treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, comprendiendo en total una extensión de seiscientos sesenta metros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los efectos dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador. — Tala, Febrero 24 de 1927. —

Mz.2-6235-v.mz.16.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan S. Díaz contra la sucesión Gumersindo Medina, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo en curso, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas: Dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, situadas en la planta urbana de esta ciudad, compuestas, por estar unidas, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta y un decímetros siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: Norte, Esteban Barattа y más terreno de la sucesión demandada; Sur, Antonio Devitta; Este, Juan Demarco, y Oeste, su frente, calle San Martín por medio, con terreno de José Lazo. Este bien ha sido tasado en mil ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta centésimos. A las diez horas y quince: Solar de terreno situado en esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, que linda: Norte, calle 18 de Julio por medio, con terreno de Antonio Pintos; Sur, terreno de la sucesión demandada; Este Juan Demarco y Oeste, Esteban Baratta, cuyo bien ha sido tasado en quinientos siete pesos con diez centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6493-v.mz.28.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan José Corbo", se hace saber que se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Una finca ubicada en la villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, manzana número 24, empadronada con el número 190, lindando: por el Norte, con la calle Carlos Reyles; al Este, la calle Maldonado; al Sur, la calle José P. Ramírez, y al Oeste, con Isabel Durán de Corbo, tasada en su totalidad en la cantidad de $ 4,500.00; 2.o Un solar de terreno y edificaciones, ubicado en la misma villa, manzana número 46, empadronado con el número 1077, compuesto de una superficie de 1,597 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Numás Olive; al Este, María Pus de Lucero; al Sur, la calle Rincón, y al Oeste, Francisco Alfaro; tasado en la suma de $ 1.500.00. 3.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la citada villa, compuesto de una hectárea, 8.455 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle 4 de Octubre; al Este, calle por medio con la sucesión de Pedro Batista; por el Sur, con terrenos municipales, y por el Oeste, con Avelino Rodríguez, hoy sucesión Aispurú; tasado en la suma de $ 1.200.00. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella a los fines legales; B) Que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Maldonado, Febrero 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-6354-v.mz.23.

JAVIER RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de José Franca, falta de pago de la contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Javier Rodríguez, asistido del suscripto y escribano, y al mejor postor del bien empadronado con el número 60, situado en este pueblo, que linda: Noroeste, con la sucesión Pedro González; al Sudoeste, con la de Hidelbrando Vergara, y pasando por el frente la calle Artigas. Se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Zapicán, Marzo 1.o de 1927. — Angel Lisidini.

Mz.12-6517-v.mz.25.

JAVIER RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en los autos seguidos "La Administración de Rentas Departamental con la señora Juliana M. de Miraballe, falta de pago de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Javier Rodríguez, asistido del suscripto escribano, y al mejor postor, del bien empadronado con el número 310, situado en la 10.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por Lavaderos, que linda: al Norte, con Angel Díaz Barreiro y Pío Juan Miguel Olascoaga; al Sur Juana Salaverry, Eulogio del Puerto, Martiniano Pérez y Jesús Carnale; al Sur, Pío Juan Miguel Olascuaga; al Este, el arroyo Lavaderos por medio, con María Ordoqui de Salaverry, compuesto de un área supercial de 106 hectáreas, siete mil setecientos trece metros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Zapicán, Febrero 19 de 1927. — Angel Lesedini.

Mz.2-6234-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Ferrero César Rolando con Marcelino Eugenio, Ernesto Rufino, Angela Valentina, Rodolfo Ciriaco, Santos, Eugenio Tomás, María Angélica y Francisco Carasiolo Romero. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del próximo mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo o terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de dieciocho hectáreas setenta y ocho áreas y cuarenta decímetros, lindando por el Norte, formando martillo con Paula Zapata y Luis Bares Cattá; por el Sud, cuchilla divisoria de los arroyos San Francisco Grande y Chico; por el Este, con Mauricio Gadea y Paula Zapata, y por el Oeste, con Luis Bares Cattá. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, y se previene: Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.12-5802-v.mz.33.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 25 del actual, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: Primero: El solar 3 de la manzana 11 del segundo cuartel de esta ciudad y sus mejoras, de un área de 1.180 metros 61 decímetros, y linda: al Norte, con el solar 2; al Sur, calle Arenal Grande; al Este, calle Florida, y al Oeste, el solar 4. Está avaluado en $ 1.500.00. Otra fracción del solar 2 de la misma manzana y cuartel, de un área de 265 metros 63 decímetros y 71 milímetros cuadrados, que linda: al Este, con calle Florida; al Sur, con J. Tucat; al Norte, con Santiago Domec, y por el Oeste, con Natividad Flores de Celis; estando avaluado en $ 150.00. Segundo: Dos solares con los números 26 y 27, de un área de 571 metros y 50 decímetros, que lindan: al Norte, con calle; al Este, con el solar 28; al Sur, con los solares 32 y 33, y al Oeste, con el 25; están avaluados en $ 150.00. Tercero: Los muebles y útiles inventariados, en el lugar donde se encuentran. Se previene: Que las ventas son por las dos terceras partes de su correspondiente avalúo; los postores de los inmuebles consignarán el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; la venta de los muebles y útiles es al contado, y por último, los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Juan Tucat, en cuyos autos sucesorios se mandan vender. — San José, Marzo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-6361-v.mz.23.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. Departamental, Dr. don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 29 del actual a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno que es parte del sitio 3 de la manzana 64 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 248 metros 40 decímetros, y que linda: al Sur, con la calle San José; al Norte, con terreno que fué de Juan Giacosa, y al Este y Oeste, con terrenos que fueron de la sucesión de Luis Varela. Pertenece a Jacinto Gómez, y se manda vender en los autos que le siguen Guerra y Cía., por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. —San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-6327-v.mz.22.

CARLOS J. ARNALDI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaído en el expediente caratulado "Año 1925, — Número 33,

—Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira, L.o 16, f.o 344". Se hace saber que el día 26 del corriente, a las 15 horas y subsiguientes, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos J. Arnaldi, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, va a vender en remate almoneda, y con la base que se establecerá, cuatro de los siete lotes en que fueron subdivididos, a los efectos de la venta decretada, dos fracciones de terreno que la sucesión citada posee en la ciudad de Dolores, constando la primera, en la que existe una finca de veintiséis metros de frente al Oeste sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Aguila, confinando por el Norte y Este con la otra fracción, con la que está unida, y que consta de una extensión superficial de mil seiscientos cinco metros setecientos trece milímetros cuadrados, limitada, según título: por el Norte, con Jacobo Rico, sucesión Herminda y José B. Ramírez; por el Sur la fracción anterior; por el Este la calle Montevideo, y por el Oeste, la denominada Carlos P. Puig; los cuatro lotes a venderse, según croquis presentado por los interesados, son los siguientes: Lote número 2, con la finca en él construída, linda: por el Norte, con el solar número uno (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número tres (también vendido), y por el Oeste, con la calle P. Puig. Area total: 394 metros 37 centímetros cuadrados. Base para la venta: $ 3.300. Lote número 5, linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con el solar número cuatro (vendido). Area total: 450 metros, 38 centímetros cuadrados. Base: pesos 250.00. Lote número 6, linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número cinco. Area total: 436 metros 55 centímetros cuadrados. Base: $ 250.00; y lote número 7, linda: por el Norte y Oeste, con Blas Rico; por el Sur, con los solares cinco y seis, y por el Este, con la calle Montevideo. Area total 426 metros. Base: pesos 250.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta, se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. — Mercedes, Marzo 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.11-6499-v.mz.26.

CESAR J. ROBERT

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en estos autos caratulados "Casimiro Aguilar, denuncia dos vacas aparecidas en campo de su propiedad", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 10 horas, y en la puerta de esta Alcaldía, el martillero don César J. Robert, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: dos vacas pampas coloradas y cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total del importe en el acto de serle aceptado. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde. Mz.10-6464-v.mz.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a la viuda de Grau y Porxas mi casa de comercio que en el ramo de taller de planchados tengo establecido en la calle Convención número 1354. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Augusto Mármol. Feb.22-6071-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en compromiso otorgado ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, el 8 del corriente, don Gabriel Seoane ha prometido vender a los señores Carlos Galluzzi y Héctor A. Seoane el establecimiento de confitería y demás anexo en giro en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 1533 y que los créditos pasivos contra dicho establecimiento se reciben en el local del mismo hasta treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 15 de 1927. — Gabriel Seoane. — Carlos Galluzzi. — Héctor A. Seoane. Feb.21-6015-v.mz.15.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya para la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 9 horas, en los salones de la "Sociedad Fraternidad", calle San José número 1215, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 12 ejercicio comercial, vencido el 31 de Diciembre de 1926. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — El Secretario. Mz.10-6456-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de panadería situada en San Juan duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, cuya venta efectuaré a don Justo Ochandorena. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de los que tengan créditos deben presentarlos dentro del término legal. — Guillermo Moretti. — Colonia, Febrero 20 de 1927. Feb.24-6137-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Varela que en el negocio de fonda tienen establecido en la calle Cerro Largo números 843 y 845, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Varela. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Juan Varela. — José Varela. Mz.10-6458-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Aldecoa y Amarú con taller de Vulcanización en la calle Zabala número 1583. Del activo y del pasivo se ha hecho cargo el socio don Raúl Aldecoa. — Montevideo, Febrero 18 de 1927. —Raúl Aldecoa. — Liborio Amarú. Feb.23-6077-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel Suárez y José Villar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Jesús Pena y Hermanos. Mz.14-6562-v.ab.4.

PESCADORA URUGUAYA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Pescadora Uruguaya" para la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1927, a las 14 horas, a fin de proceder a la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y dos vocales, que constituirán el primer Directorio, y cinco suplentes. Se procederá igualmente al nombramiento de síndico.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la reunión, mediante cuyo requisito se les entregará un boleto habilitante para concurrir a la reunión, y cómputo de su voto.

Dicha Asamblea se realizará en el local de la calle Colón número 1580. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Enrique J. Vidal, Presidente. — Marcos Vigas, Vocal. — Ceferino Casanova, Secretario. Mz.14-6569-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Manuel P. Blanco ha prometido en venta a los señores Juan y Alejandro Alonso su fábrica de licorería establecida en la calle Juan D. Jackson número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Manuel P. Blanco. — Juan y Alejandro Alonso. Mz.14-6532-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Isaac M. Amiel mi establecimiento de almacén y provisión denominado "La Uruguaya", sito en esta ciudad, en la casa calle Sarandí número 302. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía de don Emilio J. Paz calle Sarandí 445, lo que se hace saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Francisco Santomé. Mz.14-6549-v.ab.4.

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Juncal número 1372. — Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Marzo 11 de 1927. — F. Echeverría, Secretario. Mz.12-6522-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social Farina y Melgar, en el ramo de zapatería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Melgar. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 8 de 1927. — Fioravanti Farina. — Andrés Melgar. Mz.12-6507-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Serafín Fuertes el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle Comercio número 1588. A los efectos legales emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Alfonso Ferrer. Mz.12-6527-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se advierte al público y al comercio que desde la fecha queda disuelta amistosamente la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre Lagos y Núñez, quedando el activo y pasivo a cargo de Ibsen Lagos. Todo acreedor puede retirar sus haberes dentro de los treinta días a partir de la fecha indicada. — Montevideo Marzo 11 de 1927. Gervasio Núñez.—Ibsen Lagos. Mz.12-6524-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio, que haciendo uso de la facultad que le confiere la base décima séptima del contrato de sociedad autorizado por el Escribano Mario Márquez con fecha 2 de Setiembre de 1925, el socio señor Carlos María Mattos ha resuelto hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad referida, que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fontana y Mattos", quedando como único sucesor de la misma en su calidad de Despachante de Aduana y ramas anexas.— Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Carlos M. Mattos. — Mario Fontana. Feb.24-6141-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente, he vendido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en Estación Itapebí F. C. N. O., al señor Pedro Ambrosoni, quien, con esta fecha, se ha hecho cargo de la casa, y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Itapebí, Febrero 1.o de 1927. — Pedro Ambrosoni. — Aníbal Migliaro. Feb.24-6123-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber vendido al doctor José Parietti mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 23 de 1927. —J. B. Zubizarreta. Feb.24-6139-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón social que teníamos constituída bajo la firma de Juan Limongi y Cía., en la ciudad de Colonia, en el ramo de hotel, denominado "Hotel Esperanza", tomando a su cargo el señor Juan Limongi el activo y pasivo del expresado comercio, y que en lo sucesivo girará bajo su exclusiva firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. —Colonia, Febrero 22 de 1927. — Carlos G. Funes. — Juan Limongi. Feb.23-6119-v.mz.26.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 16 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.

2.o Balance general correspondiente al año 1926, y reparto de dividendo. — El Secretario. Mz.5-6308-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Ismael Da Silva y Hno. el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Capitán Videla esquina 2 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —Adolfo C. Tessitore.

Mz.9-6428-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiendo cerrado mi establecimiento de panadería para explotar como socio el perteneciente a la sociedad Bas y Broch, de esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos al local de la sociedad mencionada dentro de 30 días. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Juan Francisco Pando. Marzo 8 de 1927. — Bas.

Mz.12-6525-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1376, esquina Francisco de Reduello, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Manuel y José Otero.

Mz.9-6425-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos de la ley, que por escritura que autorizó el escribano Fr. Palomino Zipitría, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma Charles Almon y Cía. quedando el señor Carlos Almon a cargo del activo y pasivo. — Charles Almon y Cía.

Mz.9-6421-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Fuentes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Gabriel A. Pereira número 3199, esquina Presidente Berro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la calle Yí número 1465. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Pp. de José A. Díaz: Francisco García Míguez.

Mz.9-6422-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí número 1465) he contratado vender al señor Horacio Literas la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras poseo en la calle Lepanto número 57, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Teófilo Pérez.

Mz.9-6423-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Quinteros y Paolino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de hielo el socio Gil S. Quinteros y del pasivo del almacén hasta el quince de Enero próximo pasado. Quedando a cargo del almacén con el activo el socio Damián Paolino Trotta. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1927. — Damián Paolino Trotta. — Gil S. Quintero.

Feb.26-6192-v.mz.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Julio M. Panzella y Alfredo Canterucci, el comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, agencia de lotería y discos, tengo establecido en la casa número 536 de la calle Buenos Aires. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Sebastián Rebagliatti.

Feb.23-6102-v.mz.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que he proyectado constituir una sociedad colectiva, aportando la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar, representación e importación tengo establecida en esta Capital, calle Sierra 1872.

Se hace esta publicación para que, los que tengan cuentas a cobrar, las presenten en el local mencionado, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1927. — Carlos Curdt.

Feb.26-6164-v.mz.19.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Héctor Escudero (Pando 2783), he contratado vender a favor del señor Juan Seco, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenía situado en la calle Guadalupe número 1950, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Carlos Ghini. — Juan Seco.

Feb.23-6085-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha quedado disuelta la sociedad denominada "Casa De Angelis y Molina", de A Molina y Veirano, que giraba en los ramos de mensajerías, agencias de transportes y de lotería, en esta ciudad, calle Miguelete número 1080, continuando el mismo giro de negocios a su solo nombre el señor Agustín Arroyo Molina, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Agustín Arroyo Molina. — Ricardo Veirano. — Domingo De Angelis.

Mz.9-6404-v.mz.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Genaro López, la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 9 de 1927. — Genaro López. — Juan J. Moreno.

Feb.10-5724-v.mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Santinelli la Provisión Pernas, en el ramo de comestibles y bebidas situado en la calle Industrias número 130. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Jesús Pernas.

Feb.26-6207-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a los señores Pedro Troncoso y José Ramón Méndez, la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 1836, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Primo Capelli.

Mz.4-6296-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la razón social José Recouso y Cía., constituída por José Recouso y Marcelino Bogo ha prometido vender a la de Alvar Hnos., constituída por Valentín y José Alvar, el comercio de provisión y despacho de pan establecido en la casa 1000 de la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo. Marzo 7 de 1927. — José Recouso y Cía. — Alvar Hnos.

Mz.11-6482-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don César Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad número 99, esquina Vidaurreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Ramón Vila y Luis A. Olaondo.

Mz.12-6520-v.ab.2

PANADERIA VENDIDA

Jesús Gómez ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a la sociedad Calvo y Compañía, compuesta por José Calvo, Enrique Calvo y Marcelino Vecino, su comercio de panadería denominado "La Industrial", que gira en esta plaza en la calle Municipio número 2609, libre de deudas, y en tal virtud se hace esta publicación para que los acreedores, dentro del término legal, se sirvan hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Jesús Gómez. — Calvo y Compañía.

Mz.12-6521-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gómez de Ramos, el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 3141 de la calle Pereyra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Angela Dente de Bergamasco.

Feb.25-6148-v.mz.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el Escribano don Euclides Gonçalvez, hemos constituído una sociedad comercial que girará en los ramos de compra y venta de mercaderías en general, bajo la razón de Riani y Amaral, con asiento en "Tres Cerros de Arapey", de este Departamento. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Enero 19 de 1927. — Angel E. Rani. — Edmundo Amaral.

Feb.26-6194-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón, el 7 de este mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos y bajo la razón social de "Grau y Rapado" tenía-mos establecida en "Piedra Alta", 9.o sección de Cerro Largo, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Juan Rapado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Piedra Alta, Febrero de 1927. — Luis Grau. — Juan Rapado.

Feb.15-5864-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustinn F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Gualberto Méndez número 98, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — Alejandro I. Gómez.

Mz.5-6323-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustí nF. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el añ o1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Agrelo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la escribanía de don Mario Henón, Rincón 472, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Miguel Cascudo.

Mz.5-6324-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), ha quedado sin efecto la venta concertada entre los señores Mera y Camaño y el señor Manuel Martínez Sáenz y que corresponde a la casa de comercio establecida en la calle Larrañaga número 268 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. —Mera y Camaño.—Manuel Martínez Sáenz.

Feb.23-6101-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Mandirola y García, en el ramo de sastrería y camisería, establecida en la calle Ituzaingó número 1497, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Teodoro Mandirola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Teodoro Mandirola. — Gonzalo García.

Mz.11-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores Joaquín Pellicer y Cía. las existencias de mi casa de comercio, almacén y billar, establecida en Estación Merinos. A los efectos de la ley notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días para serles satisfechos. — Enrique Fernández.

Mz.11-6497-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Fajo el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1199. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Javier y Jesús Pose.

Mz.2-6238-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del Balanceador Público Agustn F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma José Martínez y Cía. teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Austria esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Arosa, y quedando desligado completamente el socio José Martínez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1927. — José Arosa. — José Martínez.

Feb.23-6084-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eduardo Prado y Manuel Valverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2150, esquina Madrid, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Nemesio y José Abalde.

Feb.23-6083-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Cristóbal y Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Mercedes número 1250 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 21 de 1927.— Emilio García Pico.

Feb.22-6060-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Garrigós mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Avegno sin número (Piedras Blancas), y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días que marca la ley se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Domingo Core.

Mz.4-6304-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en este pueblo de San Gregorio el día veintitrés de Febrero de mil novecientos veintisiete autorizó el Escribano Horacio Correa, hemos disuelto la sociedad que en el "Cine Baar y Confitería Selecto" teníamos constituída en este pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó y giraba bajo la razón "Puntigliano y Duarte", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Tito Duarte. Y a los efectos de la ley de 1.o de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Febrero 23 de 1927. —Tomás V. Puntigliano. — Tito Duarte.

Mz.2-6230-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero, la sucesión de José María Esmoris venderá a José Borrallo Cancela la décima parte que a dicha sucesión le corresponde en la pandilla que se dedica al transporte de mercaderías en general; que gira bajo la firma de Antonio Amado y Cía., y que tiene su domicilio en la casa números 1929 y 1931 de la calle Miguelete. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Borrallo Cancela, calle Patria número 1525 todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Por la sucesión de José María Esmoris. — María Josefa García de Esmoris. — José Borrallo Cancela.

Mz.2-6211-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Pedro Longo el comercio que en el ramo de provisión y cantina de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Felipe Sanguinetti número 21 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Miguel Capo.

Mz.4-6293-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma Sotuyo y García Rey con fecha 31 de Marzo de 1927. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de Sotuyo y Correa Muíño, a partir del día 1.o de Abril de 1927, continuando con los mismos ramos y en el mismo local. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Sotuyo y García Rey. — Sotuyo y Correa Muíño.

Mz.4-6277-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que el señor Cristo Atanasio ha proyectado establecer una sociedad con los señores Jesús Vázquez y Manuel Pérez para explotar el restaurant y bar denominado "La Tapera", ubicado en Malvín, de este Departamento. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Vázquez y Pérez.

Mz.4-6288-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Baldomero Pena el almacén, café y despacho de bebidas sito en la calle José María Guerra número 47. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Miguel L. Perando.

Mz.4-6287-v.mz.24.

VENTA DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 25 de Febrero último ante el escribano don Julio Bayardo, doña Herminia Trulla de Buhler cedió a favor de sus hermanos Juan José y Alberto Trulla todos los derechos que como heredera de doña Julia Arzeno de Trulla le correspondían en la razón Juan J. Trulla y Cía., de esta plaza, y que los señores Juan José y Alberto Trulla constituyeron por el término de cuatro años la sociedad Juan J. Trulla y Cía., con sede en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan J. Trulla y Cía., constituída entre dichos señores y doña Julia Arzeno de Trulla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Herminia Trulla de Buhler. — Juan J. Trulla. — Alberto Trulla.

Mz.4-6284-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Eusebio Dentone las existencias y enseres de la casa de comercio al por menor que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Guaycurú número 2879, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Severino Martínez.

Mz.4-6278-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor del señor Martín Larragueta la casa de comercio en el ramo de garage denominado "Pocitos", situado en la calle Francisco Aguilar número 863, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Martín Larragueta. — Zuflaure y Cives.

Mz.3-6269-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Antonio Gracia.

Mz.3-6271-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Salto ante el escribano don Wenceslao Silva, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Costa y Milich", con asiento en el pueblo de Belén en la casa de comercio conocida por "La Esmeralda", en cuyo establecimiento comercial quedará de aquí en adelante el ex socio don Félix H. Costa, el que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. Y a los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Salto Febrero 24 de 1927. — Félix H. Costa. — Galván B. Milich.

Mz.3-6250-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo y Gustavo González la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1008, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. —Ramón Martínez.

Mz.3-6270-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Simón Libben, en Montevideo, el comercio que en el ramo de "Pensión Berlín" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 278. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — Elías Hofstadser.

Mz.3-6274-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas bajo la razón de Juan y José Devitonto, situado en la calle Nueva Palmira esquina Batovi, retirándose en esta fecha el señor José Devitonto, haciéndose cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Juan Devitonto y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José Devitonto. — Juan Devitonto y Cía.

Mz.3-6268-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Independencia, de esta villa, entre José Batlle y Ordóñez y Cerro Largo, y que gira bajo la razón social de Vinci y Abate, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Belisario Vinci. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa San Ramón (Canelones), Febrero 2 de 1927.

Mz.3-6263-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandal y Compañía en los ramos de barraca de madera y materiales de construcción en general, anexos y compraventa de frutos del país, quedando el activo y pasivo de cargo del señor Juan José Grandal. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 22 de 1927. — Juan José Grandal. — Alberto S. Correa.

Mz.3-6254-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Bonilla y Compañía", en el ramo de pensión, denominada "A. B. C.". A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Rómulo Bonilla. — Pascual Velillar.

Mz.2-6236-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que tengo prometido vender a los señores Cleantis Licos y Cía., mi comercio de restaurant y billar establecido en esta ciudad, calle Florida, frente a la estación. Emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al expresado establecimiento a hacer efectivos sus créditos. — Colonia, Febrero 14 de 1927. — Esteban Amaranto Leguizamo.

Feb.21-6027-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a mis hijos Enrique y Tomás M. Torterolo las existencias, etc., de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1561. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1927. — Juan Torterolo.
Mz.10-6460-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Barreneche y Brazeiro, en la 4 a sección de este Departamento, quedando con el activo y pasivo el señor Antonio Barreneche. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Artigas, Febrero 25 de 1927. —Antonio Barreneche. — Clodomiro Brazeiro.
Mz.10-6455-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 25 de Febrero del corriente año el escribano don Julio D. Lagos, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Borges Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Borges, quien continuará con el giro comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecido en el pueblo Peñarol. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — José Borges. — Ramón Borges Pinegruel.
Mz.10-6477-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a lo señores Machado y Cía. las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 3 de 1927. — Marcos Cereijo.
Mz.10-6461-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cerviño y Siri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor G. Cerviño y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo.
Mz.10-6450-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Blanco el comercio del ramo de carnicería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida Larrañaga número 356, denominado "Carnicería Larrañaga". Y a los efectos de lo establecido por la ley de 20 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Coralio Calleja.
Mz.10-6434-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Máximo Arriola las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos que poseo en la 12.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 2 de 1927. — Rogelio de San Vicente.
Mz.8-6377-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Obdulia Rodríguez Estévez el establecimiento en los ramos de sombrerería, zapatería y mercería denominado "Casa Nores", sito en esta Capital, calle Justicia número 2149, con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — José A. Nores.
Mz.8-6393-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con est fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi número 1465); he prometido vender al señor Gregorio Santestevan la casa de negocio denominada "Pensión Imperial", que poseo en la Avenida 18 de Julio número 965, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1927. — Miguel Elichiri.
Mz.9-6424-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Elas F. Sandoval mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Barrio Industrial, Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 22 de 1927. — Santiago A. López.
Mz.5-6314-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbén Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Pírez y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía P.
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Revira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Sucesión de Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Enero 31 de 1926

V.o B.o Peña. Juan Recayte.

5732-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he convenido con la firma Staudt y Compañía Sociedad Anónima Comercial, en transferirle mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería en general tengo establecida en la ciudad de Paysandú, debiendo presentarse en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Roberto Carolini. — Staudt y Compañía.
Mz.8-6387-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Julio M. Pérez Fernández, ha queda do disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Curbelo Hermanos, en el ramo de sombrerería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Curbelo. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.
Mz.5-6334-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por conclusión de contrato han resuelto separarse los socios de la firma Martínez y Caprio, quedando por compra de la casa Agraciada número 2337, el socio Caprio, y la Sucursal de la Avenida Rondeau número 1516 a cargo del socio Martínez. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que se presenten los que se consideren con algún derecho dentro de los 30 días. — Montevideo, Febrero de 1927. — Gerardo Caprio. — Homero Martínez.
Mz.5-6162-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores J. y F. Chichet y E. Checchi la carnicería de mi propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Agraciada número 2474, a donde tienen que presentarse con los justificativos correspondientes todos los que se consideren con derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1927. —J. y F. Chichet. — E. Checchi. — Lázaro Loureiro.
Mz.5-6332-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno 1351, esq. Ejido, número 1104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Juan Crovetto e Hijo.
Mz.5-6322-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, he vendido a Emilio Guigou, todas las mercaderías del comercio que tenía establecido en "Cañada de Nieto", quedando todo el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 17 de 1927.—Manuel Alvariño. Feb.22-6042-v.m.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira número 1437), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los comercios situados en la calle Mercedes número 1450 y Uruguay 1448, girando ambos bajo la razón social de Ruiz y López. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el señor Pedro Ruiz y del activo y pasivo de la segunda el señor Baleriano López. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Pedro Ruiz — Baleriano López. Feb.21-6037-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escrituras que con fecha de hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo; el señor Pedro Talamoni ha vendido a don Aquiles Talamoni, y éste lo ha comprado, todo el establecimiento industrial de esmaltado que el primero tiene establecido en la calle César Díaz números 1228 y 1230 y el señor Enrique Ellauri, que tiene otro establecimiento de la misma índole en la calle Zabala número 1269 hizo sociedad con don Aquiles Talamoni para explotar ambos establecimeintos, que constituyeron el aporte social de los nombrados en segundo y último términos. La sociedad girará bajo la razón Ellauri y Talamoni, y los acreedores de aquéllos dos establecimientos, deberán presentar sus cuentas para hacerlas efectivas, en el establecimiento de la calle Zabala número 1269. — Montevideo, Febrero 20 de 1927. — Pedro Talamoni.—Aquiles Talamoni.—Enrique Ellauri. Feb.25-6158-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al pública y al comercio que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el Escribano Ricardo González Arce, quedó disuelta la "Empresa Helvecia-Sociedad Limitada" constituída para la explotación de un taller tipográfico y publicación del periódico "Helvecia", por los señores Juan Frey, Guillermo Ingold, Arturo Stutz, Juan Werner Berger y Juan Mischler. Del activo y pasivo se hizo cargo el señor Arturo Stutz, quien, en breve, formalizará con igual objeto, un nuevo contrato de sociedad con don Humberto Romano. — Nueva Helvecia, Febrero 19 de 1927. — Juan Frey. — Guillermo Ingold. — Juan Werner Berger. — Juan Mischler. — Arturo Stutz. — Humberto Romano. Feb.24-6125-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que hoy autorizó el Escribano don José L. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gómez y Sagasti", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan B. Gómez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Nueva Helvecia, Febrero 15 de 1927. — Juan B. Gómez. — Pedro Sagasti (hijo). Feb.21-6026-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, disolvemos la sociedad que para explotar el ramo de farmacia tenemos instalada en el Paso Molino de este Departamento, Agraciada número 4051 bajo la razón social de "Berhouet y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro a cuyos efectos se hace esta publicación. El activo y pasivo queda a favor y a cargo de Eduardo Rafuls y Cía. — Montevideo, Febrero 20 de 1927.— Eduardo Rafuls. — Alba O. Berhouet. Feb.21-6024-v.mz.15.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, y por ante el Escribano don Andrés N. Cassiglia, hemos prometido vender a León Enrique y José Juan Crema, el negocio que en los ramos de café, confitería, bar y billares tenemos establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2339. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre del año 1904 se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 22 de 1927. — Francisco Fernández. — Justo Arcos. — León Enrique Crema. — José Juan Crema. Feb.24-6107-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importación de mercaderías en general tenemos establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 885 y que gira bajo la razón social de Tanco y Ochotorena, quedando el activo y pasivo de la casa al cargo exclusivo del socio don Aniceto Ochotorena, quien continuará con su sola firma al frente de ese negocio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa expresada. —Montevideo, Febrero 21 de 1927. — B. Tanco (hijo). — Aniceto Ochotorena. Feb.22-6046-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizará el Escribano Mauro Fernández Más, daremos por disuelta la sociedad que tenemos constituída en la ciudad y que explota el comercio establecido en esta capital en la calle Uruguay número 866, quedando a cargo exclusivo del señor Aurelio Cualla el activo y pasivo social. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1927. — Eladio Fernández. — Aurelio Cualla. Feb.24-6136v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Emilio Bernini el comercio que en el ramo de fruta tenemos establecido en Montevideo, calle José L. Terra número 2201. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Bernini, Paiese y Compañía. Mz.9-6410-v.mz.19.

CAMBIO DE FIRMA

Lo sociedad Landeira, Biarnés y Blanco, en el ramo de panadería, calle Lavalleja número 2087, de esta Capital, por escritura autorizada por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, continuará con su activo y pasivo bajo la firma de Landeira y Biarnés Hermanos, habiéndose separado el socio Santiago Blanco e ingresado en su lugar el señor Ernesto Biarnés. —Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Landeira, Biarnés y Blanco. — Landeira, Biarnés y Hermanos Mz.9-6403-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 16 de Febrero próximo pasado, por ante el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Máximo Otero y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Otero, quien compró a su vez la parte de su consocio Manuel García Martínez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Manuel García Martínez. — Máximo Otero. Mz.9-6411-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Pascual Genis y José Smejoff el negocio que en el ramo de casa de remates, mueblería y anticipos tengo establecida bajo la designación "Casa del Ruso", en esta ciudad, Avenida General Flores número 2614. Quienes se consideren interesados pueden presentarse de acuerdo con la ley. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — José Genis. Mz.9-6430-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Sandalio Medero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Francisco Lavalle. Mz.9-6429-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), hemos declarado amigablemente disuelta la sociedad que teníamos constituída con despacho de bebidas fermentadas, restaurant y cancha de bochas, sito en la calle Recaute número 349, esquina Paraíso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos, porque una vez vencidas las publicaciones de rigor se hará cargo el señor José García únicamente del activo de la misma. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Juan Ferro. — José García. Mz.5-6312-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pascual Quagliata, he vendido a don Ricardo Curci la parte que me correspondía en el comercio que en el ramo de hojalatería y denominado "El Hernani", existe establecido en la calle Zabala número 1358. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Antonio Casella. Mz.9-6395-v.mz.29.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas, para la confección de uniformes de invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados, podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles. — Montevideo, Marzo 15 de 1927.— La Gerencia. Mz.15-6596-v.mz.25.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

AVISO

Llámase a licitación para la provisión de ropa y calzado para los alumnos necesitados de las escuelas públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria todos los días hábiles en horas de oficina.

El plazo para la presentación de las propuestas, a las que deberán acompañar los respectivos modelos, vence el 22 del corriente Marzo, a las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1927. — L. Scarzolo Travieso, Secretario. Mz.15-6592-v.mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15609

Montevideo, Marzo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Copeland Products, Inc., de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca.

Copeland

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (sistemas de refrigeración sin hielo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6584-v.mz.31.

ACTA N.o 15425

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, y aceite comestible de la 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6604-v.mz.31.

ACTA N.o 15592

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FUMOURO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a, — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6605-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la Escuela de 2.o grado número 34 de Peñarol, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan

de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.15-6597-v.mz.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 21 del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.15-6598-v.mz.23.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Convención número 1085, y doña JACINTA ELISA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Gallardo.

3137-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOMASSINI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Arcoli, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786 y doña MARIA FLORINDA ERRASQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3142-v.mz.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ABREVAYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 322, y doba VICTORIA ALBAGLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.

3143-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don LEON FUERTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 308, y doña DORA HERPIÑAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.

3144-v.mz.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PLATAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1377, y doña ANGELA POSE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3138-v.mz.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL RAINOLDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Florida domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1471, y doña MARIANA PARRILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3139-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NAPIAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 974, y doña CASILDA MARIA VISNOLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Constituyente número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3140-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FORTUNATO QUEREILLAC, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sochantres número 2717, y doña QUINTINA GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sochantres número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña ANGELA TANGREDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3145-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SOUBIRON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle República número 2062, y doña AURORA JUANA DOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

3136-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Brunet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6606-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sansone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6607-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lapouble, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6608-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6609-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Adrián Ruiz", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se expresa: 1.o. En la de Margarita Ruiz donde aparece la inscripta con el nombre de Juana, debe decir Margarita y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Borjas, debe decir Borges. 2.o. En la de María Andrea Ruiz, donde la inscripta aparece con el nombre de Andrea, debe decir María Andrea, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figuran respectivamente como Roja y Borja debe decir Borges. 3.o. En las de Carmen o Amelia del Carmen y Rufino, donde el apellido del padre de los inscriptos figura como Ruis y el de la madre y abuelo materno como Borjas, debe decirse respectivamente Ruiz y Borges. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-6435-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adelaida Moreira de Azevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Octavio Homen de Mello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-6241-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Enedina Pereira Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Xavier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-6603-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas, contra Juan Rodríguez, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza al mencionado Rodríguez, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en la manzana 233 de esta ciudad, y empadronado con el número 920, cuyos linderos son los siguientes: al Nordeste, Carlos Chicos Espinosa; al Noroeste, calle Paysandú; al Sudeste, Miguel Phoyeu, y al Sudoeste, Gabriel Berriel, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.15-6576-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura las sucesiones de don José Faustino Viera de Britos y Felisbina Gómez dos Santos de Viera de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.15-6583-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha once del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco D'Agostino, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Marzo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-6591-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, dictada en autos "El Procurador de Impuestos, cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1647", situada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Petrona del Puerto de Senoseain para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar en derecho en dicho juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Zapicán, Marzo 10 de 1927. — Angel Lsidini.

Mz.15-6593-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Claro Nieves, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-6589-v.mz.25

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Máxima Picón de Minetti y de sus hijos doña Máxima Tomasa Minetti y don Gabriel Minetti, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-6590-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Ambroa, Josefa Liñares, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Mz.15-6582-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Antonio Silvestre de Olivera contra Arzelina Nogueira Michado, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Arzelina Nogueira Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.15-6580-v.ab23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Evaristo García Montejo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-6579-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Nicasia Hernández de Camacho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 9 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mz.15-6578-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ignacia Paiva de Meneses, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 9 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.15-6577-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Francisco Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.15-6581-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufracia Pereyra de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.15-6587-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Calixto y Laura Agueda Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.15-6588-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pradelina Pereyra de Abila de Madruga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presentan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1927. Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.15-6586-v.mz.25.

VICENS Y PITTALUGA

JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 del corriente, a las 16 horas y 30, las existencias del biógrafo sito en la calle Municipio número 1386.

Por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Raúl Brescia, y en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Juan Carlos Platero, desalojo y cobro ejecutivo de pesos".

Se sacará a la venta, al mejor postor, un piano R. S. Howard Co., una banquilla de piano, un ventilador "Westling", cinco brazos de cinco luces de pared, una araña de cuatro luces, un reloj de pared, una máquina de proyección cinematográfica "Gaumont", dos tableros de distribución de luces, un caminero de veinte metros. Seña: 30 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Mz.15-6610-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Adán G. Pérez y Manuel Gallego Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Selím Cobo.

Mz.15-6594-v.ab.5.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local, calle Zabala número 1412.

Orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o De acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos, corresponde elegir un miembro para integrar el Directorio y ratificar el nombramiento de otro miembro efectuado por el Directorio, como asimismo elegir síndico y suplente.

Art. 37. Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.— Montevideo, Marzo 15 de 1927 — El Secretario

Mz15-6602-vmz26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Alberto J Martínez el 10 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad de hecho de Gabriel y Francisco Marsiglia (sastrería), con domicilio en la calle Uruguay número 830, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gabriel Marsiglia — Montevideo, Marzo 11 de 1927 — Gabriel Marsiglia — Francisco Marsiglia

Mz.15-6611-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio número 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada, que gira bajo la razón social de Caffera Hnos., haciéndose, desde esta fecha, cargo del activo y pasivo el señor Nolberto C. Caffera, quedando, por lo tanto, desvinculado de ella el señor Domingo A. Caffera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos a la calle Agraciada número 2759. — Nolberto C. Caffera. — Domingo A. Caffera.

Mz.15-6595-v.ab.5.

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1	Piedras	Diario	
1	Santa Lucía	Domingos	
5.20	Minas	Diario	
5.40	Progreso	Idem	
6	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6	Río Negro	Menos domingos	Idem idem
6	Rivera	Martes y viernes	Idem idem
6.15	Mercedes	Lunes y sábados	Con restaurant — Tren rápido, regresando el mismo día
6.15	Colonia y Puerto del Sauce	Lunes	Con restaurant
6.15	Puerto del Sauce	Sábados	Desde 20|11 hasta 15|1|1927
6.25	Nico Pérez	Menos sábados	Con restaurant
6.25	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem idem
6.25	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem idem
6.55	Progreso	Diario	
7.20	Minas	Idem	Tren rápido
7.20	Maldonado	Lunes, miércoles y viernes	Tren rápido con restaurant
7.45	Mercedes	Martes y jueves	Con restaurant
7.45	Colonia y Puerto del Sauce	Miércoles y viernes	Idem idem
8.30	Progreso	Diario	
8.50	San José	Idem	Tren rápido
8.50	Florida	Idem	Idem idem
9	Maldonado	Martes, jueves, sábados y domingos	Tren rápido con restaurant. Combinará con Dársena desde el 2 de Enero hasta el 3 de Abril de 1927
9.25	Piedras	Diario	
9.30	San José	Idem	
10.25	Piedras	Idem	
11.10	25 de Agosto y San José	Idem	
12.2	Piedras	Menos sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón	Diario	
12.10	Manga	Idem	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13	Piedras	Menos domingos y feriados	
14.10	Piedras	Diario	
14.50	Maldonado	Sábados	Tren rápido, 1.ª clase solamente desde 25|12|26 hasta 16|4|1927
14.55	Piedras	Domingos y feriados	
15	Florida	Diario	
16.10	Piedras	Idem	
16.50	San Ramón	Idem	
17.5	Progreso	Idem	
17.20	Minas	Idem	Tren rápido
17.30	San José	Idem	Idem idem
17.30	Florida	Idem	Idem idem
18	Piedras	Idem	
18.10	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.30	Empalme Olmos	Diario	
18.40	Piedras	Idem	
18.55	Artigas	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorio
18.55	Rivera	Miércoles y domingos	Idem, idem, idem
18.55	Salto	Miércoles y domingos	Idem, idem, idem
19.20	Piedras	Diario	
20	25 de Agosto	Idem	
21.45	Progreso	Idem	
23.50	Piedras	Idem	

LLEGADA DE TRENES A LA ESTACION CENTRAL

Horas de llegada	PROCEDENCIA	Días	Observaciones
0.15	Piedras	Idem	
6.26	Piedras	Idem	
7.10	Rivera y Salto	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorios
7.15	Melo	Domingos	Idem, ídem, ídem, ídem
7.45	Progreso	Diario	
8	Empalme Olmos	Idem	
8.30	San José y Florida	Idem	Tren rápido
8.45	Progreso	Idem	
9	San Ramón	Idem	
9.15	Minas	Idem	Tren rápido
9.40	Florida	Idem	
10.10	Progreso	Idem	
10.40	Maldonado	Lunes	Tren rápido, 1.ª clase solamente desde 27|12, hasta 18|4
11.30	Piedras	Diario	
12	Artigas	Jueves y domingos	Con restaurant y dormitorios
12.26	Piedras	Diario	
13.36	Piedras	Menos sábados, domingos y feriados	
13.45	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.45	Colón	Diario	
14.5	Empalme Olmos	Idem	
14.40	25 de Agosto	Idem	
15.40	Piedras	Idem	
16.35	Piedras	Idem	
16.55	Colonia y Puerto del Sauce	Martes y jueves	Con restaurant
16.55	Mercedes	Miércoles y viernes	Idem ídem
17.35	Piedras	Diario	
18.10	Treinta y Tres	Martes, jueves y sábados	Con restaurant
18.10	Melo	Martes, miércoles y viernes	Idem ídem
18.55	Progreso	Diario	
19.30	Piedras	Idem	
19.45	San José y Florida	Idem	Tren rápido
20.5	Minas	Idem	Idem ídem
20.5	Maldonado	Idem	Tren rápido, combinará con Dársena los martes, jueves, sábados y domingos desde 2|1 hasta el 3 de Abril de 1927
20.30	San José	Idem	
20.40	Piedras	Idem	
21	Durazno y Trinidad	Idem	Con restaurant
21	Río Negro	Menos domingos	Idem ídem
21	Rivera	Miércoles y sábados	Idem ídem
21.15	Minas	Diario	
21.30	Piedras	Idem	
22	Nico Pérez	Domingos	Con restaurant
23.10	Mercedes	Lunes y sábados	Idem, ídem, tren rápido
23.10	Colonia y Puerto del Sauce	Sábados	Idem ídem
23.10	Puerto del Sauce	Lunes	Desde el 22 de Noviembre hasta el 17 de Enero de 1927
23.30	25 de Agosto	Diario	